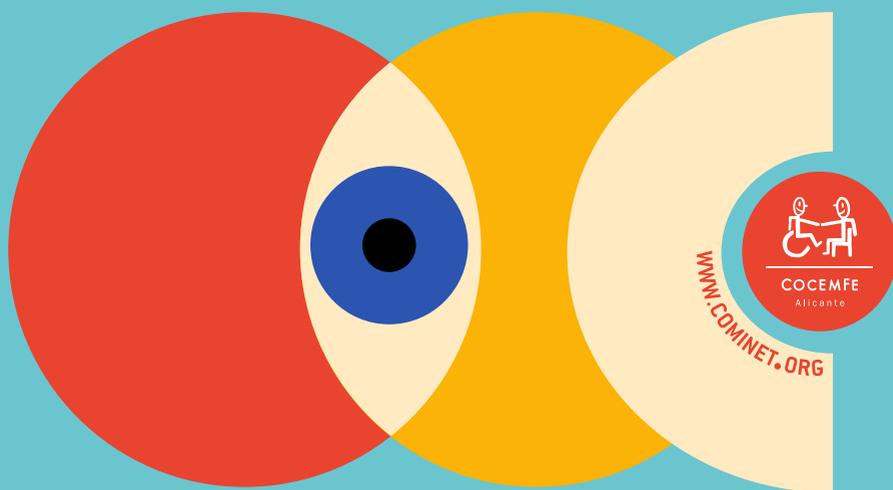


XXXXA
GUÍA DE RECURSOS
COMINET
2023



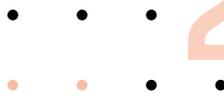
Una herramienta para personas con discapacidad,
familias y entidades que quieren estar al día



www.cominet.org



× × ✨ × ▴
GUÍA DE RECURSOS
COMINET
2023



COCEMFE Alicante
C/ Cronista Joaquín Collía, 5 bajo
ALICANTE
Tel. 965 257 187
www.cocemfealicante.org
www.cominet.org



COCEMFE
Alicante

PRESENTACIÓN



COCEMFE Alicante, Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la provincia de Alicante, es una entidad sin ánimo de lucro que se constituyó en 1987 con el objetivo de aglutinar, fortalecer y coordinar los esfuerzos y actividades de las asociaciones de la provincia que trabajan a favor de las personas con discapacidad física y orgánica, para defender sus derechos y mejorar su calidad de vida.

Entre los proyectos y servicios que la entidad desarrolla se encuentra la **Guía COMINET, una herramienta de información para personas con discapacidad** que anualmente recopila y actualiza de forma dinámica los recursos, servicios y prestaciones existentes en la provincia de Alicante.

Esta guía se edita cada año con información actualizada, que se complementa con la web de información sobre discapacidad: **cominet.org**. En esta web, además de todos los recursos que aquí se presentan, se ofrece información y noticias que se actualizan constantemente.

Todas aquellas personas interesadas en recibir en su correo electrónico la información actualizada, a través de boletines semanales, deben darse de alta en esta lista de distribución, en la web: **www.cominet.org**





Cristina
Esclapés García
Presidenta de COCEMFE Alicante



En **COCEMFE Alicante** trabajamos incansablemente para promover la inclusión y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y la **Guía COMINET** es solo una de las muchas iniciativas que llevamos a cabo para lograrlo.

La **Guía COMINET** se ha consolidado como la herramienta de consulta imprescindible para personas con discapacidad, familiares y profesionales, donde se recopilan de forma dinámica los diferentes recursos, servicios y prestaciones existentes para nuestro colectivo.

Más de **6500 ejemplares repartidos** y casi **800 descargas** de la página web durante el 2022, hacen que este recurso de consulta sea uno de los medios más demandados tanto para personas usuarias como para profesionales.

- •
 - •
 - •
 - •
 - •
- La guía se complementa con un portal web especializado [www.cominet.org] desde donde las personas usuarias pueden acceder fácilmente a la información
- •
 - •
- actualizada y suscribirse para garantizar estar al día sobre las últimas novedades y actividades relevantes en el ámbito de la discapacidad.

Aprovecho este espacio para mostrar nuestro agradecimiento, una vez más, a la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, a la Diputación Provincial de Alicante, a Fundación ONCE, a las empresas que colaboran y a las 46 asociaciones que conforman la Federación.

En **COCEMFE Alicante**, cada persona importa y cada paso que damos, es un paso hacia la igualdad y la inclusión de las personas con discapacidad física y orgánica de la provincia de Alicante.



Carlos
Mazón Guixot
Presidente de la Diputación de Alicante



De nuevo la Guía COMINET me da la oportunidad de transmitir mi más sincero agradecimiento a los responsables de la Federación de Asociaciones de Discapitados Físicos de la Provincia de Alicante por la desinteresada labor que realizan en beneficio de este colectivo desde hace décadas. Año tras año, esta edición nos recuerda la importancia de mantener activos los vínculos personales, de velar por los más vulnerables y de dedicar tiempo y afecto a los que nos rodean.

Esta publicación se ha convertido en una herramienta imprescindible para la información, así como en una plataforma práctica y eficaz al servicio de usuarios, asociaciones, centros de orientación, hospitales o centros de salud. Un vehículo para acceder a una actualizada red de comunicación sobre recursos y servicios enfocados a las personas con discapacidad y sus familias, pero también al conjunto de la sociedad, que debe involucrarse y conocer este movimiento asociativo.

COCEMFE Alicante desempeña, además, un importante trabajo en ámbitos como la sensibilización social, la formación, el empleo, la sanidad y el ocio y tiempo libre, impulsando programas y actividades a favor de la igualdad de oportunidades para el desarrollo personal y laboral del colectivo de personas con discapacidad física y orgánica.

Por ello, desde estas páginas, quisiera felicitar por su compromiso y grandeza humana a cuantas personas integran esta entidad de referencia voluntaria y desinteresadamente. Desde la Diputación de Alicante mantendremos firme nuestro compromiso para seguir caminando juntos y respaldar vuestra magnífica labor.



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica



C/ Luis Cabrera 63 / MADRID
Tel. 917 443 600
cocemfe@cocemfe.es
www.cocemfe.es

Fundada en 1980, COCEMFE es la entidad con mayor representación del país de personas con discapacidad física y orgánica y cuenta con cobertura en todo el territorio nacional y englobando las principales organizaciones de enfermedades crónicas. Su propósito es conseguir una sociedad inclusiva que garantice el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad física y orgánica y para ello cuenta con **93 entidades** (16 autonómicas, 38 provinciales y 39 estatales), que engloban a más de **1.600 asociaciones** en España.

Cada año, más de un millón y medio de personas participan en nuestros proyectos realizados por **7.000 profesionales** y **20.000 personas voluntarias** pertenecientes al Movimiento Asociativo de COCEMFE a través de los más de **1.000 servicios** en todo el país dirigidos a las personas con discapacidad física y orgánica.

- Las principales líneas de acción de COCEMFE son: el desarrollo educativo y profesional, los proyectos e innovación social, la cohesión asociativa, la coordinación sociosanitaria, la accesibilidad y la vida independiente, mujer e igualdad, cooperación para el desarrollo, voluntariado, turismo inclusivo y comunicación e incidencia social.

Además, COCEMFE contribuye con su actividad al cumplimiento de la Agenda 2030, de manera directa a un total de 12 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.



Fundación COCEMFE



RESIDENCIA DE COCEMFE
C/EUGENIO SALAZAR 2 / MADRID
Tel. 914 138 001
residencia@cocemfe.es

La residencia de COCEMFE es un **centro integral totalmente adaptado** dirigido a proporcionar apoyos y atención especializada a personas con discapacidad física y/u orgánica gravemente afectadas que no pueden vivir de forma autónoma en sus hogares.

Con **35 plazas**, COCEMFE facilita una respuesta residencial a quienes no tienen alternativa de alojamiento, fomentando la autonomía e independencia y tratando de mejorar la calidad de vida, cuyo grado medio de discapacidad se sitúa en torno al 80%.

Este centro ofrece servicios básicos de vida independiente para personas con mayor nivel de autonomía y servicios complementarios para personas en situación de dependencia.



COCEMFE
Comunidad Valenciana



COCEMFE
Comunitat Valenciana



C/ Poeta Navarro Cabanes 12 / VALENCIA
Tel. 963 832 534 / 963 262 302
cocemfevcv@cocemfe.es
www.cocemfevcv.org

La Confederación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunitat Valenciana (COCEMFE CV) es una organización sin ánimo de lucro cuyo principal objetivo es la defensa de los derechos de las personas con discapacidad física y orgánica y la promoción de su plena inclusión y participación en la sociedad.

Esta entidad de utilidad pública aglutina los esfuerzos y actividades de sus tres federaciones provinciales y las **100 asociaciones** que las integran.

La Confederación trabaja en los siguientes programas y servicios:

- 1.- Punto de Información.
- 2.- Agencia para la Defensa y Promoción de la Accesibilidad.
- 3.- Campaña de sensibilización Rompiendo Barreras, Abriendo Camino.
- 4.- Servicio de Asesoramiento Jurídico.
- 5.- RodaSex. Programa de educación afectivo-sexual para personas con discapacidad.
- 6.- EdInTIC. Fomento de la Educación Inclusiva.
- 7.- Servicio de Comunicación e Imagen Social.
- 8.- Convención de Dirigentes de COCEMFE CV.
- 9.- La Comunitat Valenciana, también para ti. Proyecto para el impulso del turismo accesible e inclusivo en la Comunitat Valenciana.
- 10.- Plan de Igualdad.
- 11.- Formación en trato adecuado a las personas con discapacidad.



COCEMFE
Alicante



COCEMFE
Alicante



C/ Cronista Joaquín Collía, 5 bajo
ALICANTE / Tel. 965 257 187
www.cocemfealicante.org
www.cominet.org

La Federación de asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de la provincia de Alicante, COCEMFE Alicante, es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública que agrupa a un total de **46 entidades** de la provincia.

Entre los fines por los que trabaja se encuentra:

- Promover y defender los **derechos** de las personas con discapacidad.
- **Coordinar y asesorar** a las asociaciones federadas.
- **Fomentar el asociacionismo** y la actividad entre personas con discapacidad.
- Promover y desarrollar la **participación del movimiento asociativo** en organismos públicos y privados.
- Contribuir al **desarrollo legislativo** en materia de discapacidad.
- Promover la **integración socio laboral** del colectivo.

SERVICIOS Y ACTIVIDADES

- ▶ **Servicio de intermediación laboral**
- ▶ Punto de información sobre discapacidad
- ▶ **Servicio de atención a asociaciones**
- ▶ Servicio de atención y apoyo psicológico
- ▶ **Servicio de orientación afectivo sexual**
- ▶ Servicio de ocio y tiempo libre
- ▶ **Servicio de transporte adaptado**
- ▶ Servicio de asesoramiento jurídico
- ▶ **Servicio de terapia ocupacional**
- ▶ Área de educación
- ▶ **Servicio de voluntariado**
- ▶ Otros servicios y actividades
- ▶ **Servicio de accesibilidad**

46
entidades
federadas



SERVICIOS Y ACTIVIDADES



SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

sil.alicante@cominet.org

Se trata de un servicio de empleo especializado y gratuito orientado a promover la inserción socio laboral de las personas con discapacidad. El servicio ofrece:

A las PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- **Información y orientación** formativa y laboral.
- **Bolsa de trabajo:** Intermediación Laboral.
- **Agencia de colocación.**
- **Cursos** de formación.

A las EMPRESAS:

- Bolsa de trabajo provincial.
- **Preselección y apoyo** en el proceso de selección.
- **Información** en materia de empleo y discapacidad.
- **Red** de Centros Especiales de Empleo.
- Formación a medida de la empresa con prácticas no laborales.



PUNTO DE INFORMACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD

info@cocemfealicante.org

El Punto de información sobre discapacidad, subvencionado por la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Alicante y por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana, es un **recurso gratuito que facilita orientación y asesoramiento** para personas con discapacidad, familiares y profesionales de la provincia de Alicante. El servicio se enmarca dentro del Programa de atención sociosanitaria de COCEMFE Alicante y tiene como finalidad prestar una atención integral encaminada a cubrir necesidades sociales y sanitarias de las personas con discapacidad, mejorando su calidad de vida y fomentando estilos de vida autónoma.

A través del Punto de información se ofrece orientación y asesoramiento sobre recursos, trámites, legislación, prestaciones, transporte adaptado, vivienda y reclamaciones.

✦▶ SERVICIO DE ATENCIÓN A ASOCIACIONES

asociaciones@cocemfealicante.org

COCEMFE Alicante desarrolla un servicio de información, orientación y asesoramiento, financiado por la Diputación Provincial de Alicante, a través del cual se ofrece una **atención especializada dirigida a las asociaciones federadas**, con la finalidad de brindarles apoyo en el funcionamiento cotidiano, sobre aquellos temas que precisen.

Entre los servicios que ofrecemos destacamos:

- **Apoyo** en la elaboración de proyectos.
- **Asesoramiento** en la solicitud de subvenciones.
- **Información** sobre trámites y gestiones.
- **Colaboración** en la gestión y desarrollo de actividades.
- **Organización de actividades** para las asociaciones.
- Servicio de **transporte adaptado** para las asociaciones federadas.
- Envío de **información actualizada** sobre legislación, convocatorias, actividades y recursos.

✦▶ SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO PSICOLÓGICO

psicologia@cocemfealicante.org

Es un servicio gratuito, financiado por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, la Conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana y por el Ayuntamiento de Alicante, que ofrece **atención psicológica integral y especializada**, con los objetivos de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad y/o familiares, potenciar redes de apoyo social y aumentar su bienestar psicológico.

✦▶ SERVICIO DE ORIENTACIÓN AFECTIVO SEXUAL

sexualidad@cocemfealicante.org

El objetivo principal de este servicio es **ayudar a las personas a vivenciar de forma positiva su sexualidad**, pudiendo trabajar los siguientes temas: Dificultades en la convivencia con la pareja y en las relaciones sexuales; problemas de autoestima; acompañamiento en la aceptación e integración de diferentes aspectos de la sexualidad; asesoramiento a familias en el abordaje de manifestaciones sexuales concretas de los familiares con discapacidad.

El servicio está financiado por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.

SERVICIO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

ocio@cocemfealicante.org

El área de ocio y tiempo libre de COCEMFE Alicante promueve la **integración social a través de la organización de actividades**, donde las personas con discapacidad que participan pueden **disfrutar de su tiempo libre de forma autónoma y satisfactoria**.

La Federación impulsa el ocio activo a través de la realización de jornadas deportivas, actividades culturales y talleres favoreciendo, por tanto, la adquisición de habilidades sociales, la mejora de la autoestima y de las relaciones sociales. Además, trabaja de forma conjunta con otras entidades para promocionar el deporte y facilitar los recursos existentes en materia de ocio, deporte y tiempo libre. El servicio está financiado por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.

SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO

transporte@cocemfealicante.org

COCEMFE Alicante pone a disposición de sus asociaciones federadas el servicio de transporte adaptado con el fin de dar respuesta a las necesidades de **desplazamiento de las personas asociadas y favorecer la participación en actividades y servicios**. El servicio está financiado por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se dispone de dos furgonetas, que pueden usarse, con o sin adaptación, contando con las siguientes características:

FURGONETA CON O SIN ADAPTACIÓN	CAPACIDAD
Adaptada	1 silla anclada + 5 plazas + conductor/a
Adaptada	2 sillas ancladas + 3 plazas + conductor/a

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO

CITA PREVIA: 965 257 187

Este servicio pretende servir de **instrumento para mejorar el nivel de conocimiento y de información jurídica de las personas con discapacidad** que lo requieran, con el objetivo de saber reaccionar legalmente ante situaciones injustas que vulneren sus derechos y obtener los beneficios que según las normativas en materia de discapacidad les correspondan. El servicio está dirigido a todas las personas con discapacidad y sus familiares, residentes en la provincia que necesiten asesoramiento legal.

✳️▶️ SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL

terapiaocupacional@cocemfealicante.org

Se ofrece un servicio de Terapia Ocupacional dirigido a aquellas personas que lo requieran, con el objetivo de **promover la autonomía personal** dentro de las actividades de la vida diaria, incidiendo en sus áreas de ocupación: AVD, educación, ocio y tiempo libre, participación social, etc.

Servicio financiado por la Generalitat Valenciana.

✳️▶️ ÁREA DE EDUCACIÓN

educacion@cocemfealicante.org

Desde el área de educación de COCEMFE Alicante **se promueve la igualdad real de oportunidades del alumnado con necesidades educativas especiales**, mediante la atención a la diversidad y eliminando los obstáculos que dificultan el desarrollo escolar con el apoyo del uso de las TIC, favoreciendo de esta manera la educación inclusiva. Para ello, se desarrollan actuaciones específicas:

- Información, asesoramiento y formación para implementar en cuanto a metodologías inclusivas que facilitan el trabajo con el alumnado.
- Una red de tutoría y consultoría tecnológica de apoyo al profesorado en la atención a la diversidad y a las necesidades educativas específicas que presenta el alumnado con discapacidad.
- Evaluar y asesorar a alumnado, familia, profesionales y centros.
- Información, sensibilización y formación sobre diversidad y discapacidad a profesorado, alumnado y otros grupos interesados a través de campañas de sensibilización.

El servicio está financiado por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.

✳️▶️ SERVICIO DE VOLUNTARIADO

voluntariado@cocemfealicante.org

Puedes colaborar con nosotros/as en jornadas deportivas, salidas de ocio, talleres, actividades en la playa y eventos con nuestras asociaciones federadas.

El servicio está financiado por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas y por la Diputación Provincial de Alicante.

✳️▶️ OTROS SERVICIOS Y ACTIVIDADES

Para no perderte nada, suscríbete a nuestro boletín semanal

GRUPOS DE AYUDA MÚTUA, TERAPIAS ALTERNATIVAS y TALLERES DE HABILIDADES.



SERVICIO DE ACCESIBILIDAD

accesibilidadalicante@cocemfealicante.org

Se llevan a cabo acciones con la finalidad de **velar por el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad universal**, como garantía de la igualdad de oportunidades: asesoramiento técnico, evaluaciones, mediación, tramitación de sugerencias y quejas, realización de campañas de sensibilización, charlas...

El servicio está financiado por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.



Centro Atención Integral COCEMFE Alicante (CAI)



C/ Biscaia, 33 / Petrer
Tel. 966 951 840
contacto@fundacionjcps.org
www.caicocemfealicante.com

El Centro de Atención Integral “COCEMFE Alicante” es un recurso de **alojamiento especializado y dirigido a personas con discapacidad física u orgánica de gran dependencia**, con el objetivo general de facilitar las relaciones de convivencia e integración social en el entorno. En este sentido, se crea como un centro abierto a la participación comunitaria, y cuenta para ello con plazas de **Residencia y de Centro de Día**, así como con servicios de rehabilitación física y psicosocial dirigidos a toda la población. Todos estos servicios son prestados por profesionales con titulación.

OTROS SERVICIOS

- Oficina para la Vida Independiente - OVI. Experiencia piloto.
- Cocina central para colectividades: colegios, guarderías, empresas...
- Salón de actos y otros espacios para la realización de eventos.
- Servicio EVA [Espacios para la Vida Autónoma], de orientación en productos de apoyo.
- Vivienda con Apoyo [proyecto de vida independiente].
- Servicio de fisioterapia y rehabilitación.
- Formación ocupacional y continua, gratuita para desempleados/as o trabajadores/as en activo.
- Asistencia personal.



Fundación

JUAN CARLOS PÉREZ SANTAMARÍA



C/ Biscaia, 33 / Petrer / Tel. 966 951 840
 contacto@fundacionjcps.org / www.fundacionjcps.org

La Fundación Juan Carlos Pérez Santamaría es una organización privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, regulada por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre y demás disposiciones legales vigentes.

La misión de la Fundación es **mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y la de sus familias**, y para ello se han marcado dos grandes líneas de actuación:

- Atención a personas con discapacidad física y orgánica de gran dependencia.
- Empleo, discapacidad y Responsabilidad Social Empresarial (RSE).



F U N D A C I Ó N
 Juan Carlos Pérez Santamaría



Centro Especial de Empleo

ACTÚA



C/ Virrey Poveda 4 – 3 / Petrer (Alicante) Tel. 865 572 267 - 673 456 458
 info@actuacee.com / www.actuacee.com

Actuaciones Integrales de Alicante S.L., es un Centro Especial de Empleo, que nace con un fin social y que basa su razón de ser en la **integración laboral de las personas con discapacidad a través de un trabajo digno**.

SERVICIOS

- Limpieza.
- Lavandería.
- Mantenimiento.
- Servicios auxiliares: vigilancia, conserjería, control de acceso.
- Otros servicios a petición del cliente.



ÍN DICE

.....
x x * x ▲

	EMPLEO Y FORMACIÓN _____	17
	VIVIENDA _____	45
	AYUDAS Y SUBVENCIONES _____	61
	CONVENIOS DE COLABORACIÓN _____	120
	RINCÓN DE ASOCIACIONES _____	121
	EMPRESAS _____	163

DIVERSIDADES

SOY TAN DIFERENTE COMO TÚ



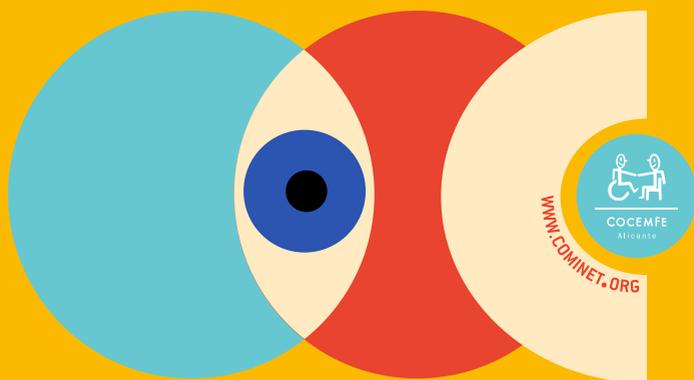
Si aprendemos a aceptar la diversidad con naturalidad, no será necesario hablar de inclusión con el tiempo, sino de convivencia.

DIVERSIDADES - soy tan diferente como tú

Un proyecto de sensibilización de COCEMFE Alicante en favor del respeto a la diversidad y la pluralidad de las personas y contrario a cualquier tipo de discriminación.

Descúbrelo en cocemfealicante.org/diversidades





EMPLEO Y FORMACIÓN 2023

En este apartado se incluye una relación de recursos públicos y privados dirigidos a la búsqueda de empleo, ayudas para la contratación de personas con discapacidad y emprendedoras, información sobre la reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad y las medidas alternativas existentes a la contratación.

Finalmente, se recopila una serie de recursos sobre formación, tan importantes como necesarios para el acceso al mercado laboral.

EMPLEO y formación



	1. Servicios de intermediación laboral para personas con discapacidad	19
	2. Empleo en internet	20
	3. Otros recursos de empleo	21
	4. Proyecto INCORPORA	23
	5. Incentivos y bonificaciones para la contratación de personas con discapacidad	24
	6. Bonificaciones para personas emprendedoras con discapacidad	31
	7. Apoyo a la creación de empresas	32
	8. Centros especiales de empleo	34
	9. Reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad	37
	10. Convenio especial para personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral	39
	11. Empleo público	40
	12. Formación para el empleo	41

1 **SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL** **para personas con discapacidad**

- ✦ **COCEMFE Alicante**
(Para personas con discapacidad física, orgánica, psíquica y sensorial)
C/ Cronista Joaquín Collía, 5, bajo / Alicante
Tel. **965 257 187 / 652 516 547** / sil.alicante@cominet.org

- ✦ **UPAPSA** (Para personas con discapacidad física, psíquica y sensorial)
C/ García Gutierrez, 4-6 bajo / Alicante
Tel. **965 140 099** / upapsa@upapsa.com

- ✦ **APANAH** (Para personas con discapacidad auditiva)
Avda. Reina Victoria, 5 / Elda
Tel. **966 982 249 / 645 830 511**
apanahempleo@yahoo.es

- ✦ **FESORD CV** (Para personas con discapacidad auditiva)
C/ San Raimundo, 21 / Alicante
Tel. **965 122 072 / 618 650 819**
empleoalicante@fesord.org

- ✦ **ONCE** (Para personas con discapacidad visual)
Avda. de Aguilera, 43 / Alicante
Tel. **965 102 144** / apoemali@once.es

- ✦ **FSC - INSERTA** (Para personas con discapacidad física, psíquica y sensorial)
Avda. Aguilera, 43 - 4ª planta / Alicante
Tel. **965 116 118** / candidatos.alicante.inserta@fundaciononce.es
www.portalento.es

✦▶ **SIL APSA Alicante** [Servicio de Intermediación Laboral APSA]
C/ Catedrático Jaume Más i Porcel, s/n - Edif. La Aneja - 4ª / Alicante
C/ Massamagrell, 4 / Elche / **Tel. 902 005 848**
areaformacion@asociacionapsa.com

✦▶ **RED Sanamente** [Para personas con problemas de salud mental]
Plaza Martínez Olivencia, 9 bajo / Villena
Tel. 965 808 194
empleoconapoyo@redsanamente.org

✦▶ **Lanzadera de Empleo APDA** [Para personas con discapacidad física y psíquica]
C/ Vicente Cervera, 59 – C/ Lepanto s/n / Aspe
Tel. 952 493 151 / 640 116 283 / apda.empleo@gmail.com

✦▶ **IVAS** [Para personas con discapacidad física, psíquica y sensorial]
C/ Emilio Hernández Selva, nº 116 / Elche
Tel. 966 912 380 / ivas_agenciadecolocacion_alicante@gva.es

2

EMPLEO EN INTERNET

✕ PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

gestionandote.com/Redes_Empleo/cocemfe/3
mercadis.com
portalento.es
disjob.com
empleo.fundacionuniversia.net

✕ PARA TODA LA POBLACIÓN:

<p>labora.gva.es fundacionadecco.org grupo-norte.es/ indeed.es jobtoday.com trabajos.com</p>	<p>infojobs.net infoempleo.com hacesfalta.org empleo.trovit.es opcionempleo.com</p>
--	---

3 OTROS RECURSOS DE EMPLEO

- ✦▶ **IMPULSALICANTE** [Empleo, Formación y Emprendimiento]
C/ Jorge Juan, 21 / Alicante / Tel. **965 145 700**
impulsalicante@alicante.es
www.impulsalicante.es

- ✦▶ **PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO ELCHE**
[Empleo, Formación y Emprendimiento]
C/ Ubema, 2 / Elche / Tel. **966 658 181**
agenciadecolocacion@elche.es
www.agenciadecolocacionelx.com

- ✦▶ **CRUZ ROJA ALICANTE**
Glorieta de la Solidaridad / Alicante
Tel. **965 918 627**
magore@cruzroja.es

- ✦▶ **CREAMA Oficina de Estrategia**
Servicio Comarcal de Orientación Laboral para personas con discapacidad
C/ Salvador Pintor Llorens , 12 / Dénia
Tel. **966 467 010 / 965 759 817**
scardona@creama.org

- ✦▶ **IDELSA** [Empleo, Formación y Emprendimiento]
C/ Antonino Vera, 28 / Elda
Tel. **966 989 231**
"Casa grande del jardín de la música"
idelsa@elda.es
www.idelsa.es



✦ ► **AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL BENIDORM**

[Empleo, Formación y Emprendimiento]
Pl. de SS. MM. Los Reyes de España, 1 / Benidorm
Tel. 966 815 511
agenciadesarrollo@benidorm.org

✦ ► **AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL SAN VICENTE DEL RASPEIG**

[Empleo, Formación y Emprendimiento]
C. Pérez Galdós, 30 / San Vicente
Tel. 965 675 065
empleoyformacionsanvicente@raspeig.es
raspeig.portalemp.com

✦ ► **CONVEGA**

[Empleo, Formación y Emprendimiento]
Consorcio para el desarrollo económico de la Vega Baja
Tel. 965 307 072
convega@convega.com
www.convega.com

✦ ► **AGENCIAS DE COLOCACIÓN**

Son entidades públicas o privadas que proporcionan un trabajo a personas desempleadas, realizando actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo (orientación, información profesional o selección de personal).

Listado de agencias de colocación www.sistemanacionalempleo.es

✦ ► **EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL**

www.portalett.com

COCEMFE te
acompaña

4

**PROYECTO
INCORPORA**www.incorpora.org

En el año 2006, Fundación "la Caixa" y COCEMFE se unieron con el Proyecto INCORPORA, un trabajo en red de distintas entidades sociales repartidas por todo el territorio nacional, que ofrece un servicio personalizado de intermediación laboral entre la empresa y el futuro trabajador/a, proporcionando pre-selección de candidatas/as, asesoramiento en subvenciones y ayudas en la contratación, apoyo y seguimiento en todo el proceso, y todo ello de manera gratuita. www.incorpora.org

**ENTIDADES INCORPORA de la provincia de Alicante****COCEMFE ALICANTE**

Servicio de Intermediación Laboral

Tel. **965 257 187** / sil.alicante@cominet.org**FUNDACIÓN NOVA FEINA**

C/ San Raimundo, 21 - local izq. bajo / Alicante

Tel. **965 125 599** / **662 560 833** / info@novafeina.org**FUNDACIÓN LA MERCED MIGRACIONES**

C/ Francisco Rabal, 12 / Elche

Tel. **965 452 936** / intermediacionlaboral.lamerced@gmail.com**CRUZ ROJA Alicante**

Glorieta de la Solidaridad, s/n / Alicante

Tel. **965 918 627** / samaga@cruzroja.es**FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO**

C/ Monseñor Romero, 3 / Alicante

Tel. **965 257 983** / fsgalicante@gitanos.org**EL CERESO**

C/ Gelela, 20 / Villena

Tel. **620 694 007** / incorpora@elcerezo.org**FUNDACIÓN NOVATERRA ALCOY**

Plaça Ramón y Cajal, 6 / Alcoy

Tel. **667 874 791** / ana@novaterra.org.es

5 INCENTIVOS Y BONIFICACIONES para la contratación de personas con discapacidad

Orden 10/2018, de 12 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la concesión de subvenciones por la contratación de colectivos vulnerables.

5.1 Tipo de contrato: FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2022, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2023 el Programa de fomento de la contratación indefinida de determinados colectivos vulnerables en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, regulado en la Orden 10/2018, de 12 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

5.1.1 PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL desde un 33% e inferior a un 65%

INCENTIVOS

- Subvención de 28.728 € por cada contrato a tiempo completo.
- Bonificación de la cuota empresarial de la Seguridad Social en general de:

375 €/mes (4.500 €/anuales).

445.83 €/mes (5.350 €/anuales) si es mujer.

475 €/mes (5.700 € anuales) si es mayor de 45 años.

Si la contratación se realiza a tiempo parcial, la cuantía de la bonificación corresponderá a lo establecido en el art. 2.7 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre.

○ 5.1.2 PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA: psíquica igual o superior al 33% o física o sensorial igual o superior al 65%

- Subvención de 30.240 € por cada contrato a tiempo completo. Si es a tiempo parcial (mínimo 15 horas), la subvención se reducirá de forma proporcional a la jornada.
- Bonificación de la cuota empresarial de la Seguridad Social de:
 - 425 €/mes (5.100 €/anuales).
 - 495.83 €/mes (5.950 €/anuales) si es mujer.
 - 525 €/mes (6.300 €/anuales) si es mayor de 45 años.

Si la contratación se realiza a tiempo parcial, la cuantía de la bonificación corresponderá a lo establecido en el art. 2.7 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre.

○ 5.1.3 MUJERES CON DISCAPACIDAD víctimas de violencia de género

INCENTIVOS

- Subvención de 30.240 € por cada contrato a tiempo completo.

■ 5.2 Tipo de contrato: ○ CONTRATACIÓN TEMPORAL

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2022, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2023 el Programa de fomento de la contratación temporal de personas con diversidad funcional severa en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, regulado en la Orden 10/2018, de 12 de julio, de la Conselleria de Economía sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

○ 5.2.1 PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL desde un 33% e inferior a un 65%

INCENTIVOS

- No hay subvención pero sí bonificación.
- Bonificación de la cuota empresarial de la Seguridad Social si el contrato es al menos de 12 meses de duración.

- 291.66 €/mes (3.500 €/anuales) si es hombre.
- 341.66 €/mes (4.100 €/anuales) si es mujer.
- 341.66 €/mes (4.100 €/anuales) si es hombre mayor de 45 años.
- 391.66 €/mes (4.700 €/anuales) si es mujer mayor de 45 años.

Si la contratación es a tiempo parcial la bonificación corresponderá a lo establecido en el artículo 2.7 de la Ley 43/2006 de 29 de diciembre.

○ 5.2.2 PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA: psíquica igual o superior al 33% o física o sensorial igual o superior al 65%

INCENTIVOS

- Subvención de 3.213 € por contrato a tiempo completo de 3 meses.
- Subvención de 4.284 € por contrato a tiempo completo de 4 meses.
- Subvención de 5.355 € por contrato a tiempo completo de 5 meses.
- Subvención de 6.426 € por contrato a tiempo completo de 6 meses.
- Subvención de 7.497 € por contrato a tiempo completo de 7 meses.
- Subvención de 8.568 € por contrato a tiempo completo de 8 meses.
- Subvención de 9.639 € por contrato a tiempo completo de 9 meses.
- Subvención de 10.710 € por contrato a tiempo completo de 10 meses.
- Subvención de 11.781 € por contrato a tiempo completo de 11 meses.
- Subvención de 12.852 € por contrato a tiempo completo de 12 meses.

Si la contratación es a tiempo parcial (min.15h), la subvención se reducirá de forma proporcional a la jornada.

- Bonificación de la cuota empresarial de la Seguridad Social si el contrato es al menos de 12 meses de duración:

- 341.66 €/mes (4.100 €/anuales) si es hombre.
- 391.66 €/mes (4.700 €/anuales) si es mujer.
- 391.66 €/mes (4.700 €/anuales) si es hombre mayor de 45 años.
- 441.66 €/mes (5.300 €/anuales) si es mujer mayor de 45 años.

Si la contratación es a tiempo parcial la bonificación corresponderá a lo establecido en el artículo 2.7 de la Ley 43/2006 de 29 de diciembre.

5.3 Tipo de contrato:

FORMACIÓN EN ALTERNANCIA

Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

REQUISITOS

- Se podrá celebrar con mayores de 16 años y sin límite de edad para personas con discapacidad.
- Duración mínima de 3 meses y un máximo de dos años.

INCENTIVOS

Reducción del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social si son empresas de menos de 250 empleadas/os y del 75% si son empresas de igual o más de 250 personas trabajadoras.

5.4 Tipo de contrato:

ADQUISICIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

REQUISITOS

- Estar en posesión de un título universitario, grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional.
- Duración no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de un año.

INCENTIVOS

Reducción, durante la duración del contrato, a tiempo completo o parcial, del 50% de la cuota empresarial de la Seguridad Social correspondiente a las contingencias comunes en el caso de contrataciones a personas con discapacidad.



COCEMFE te
impulsa

5.5 Tipo de contrato: COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2023, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la cual se efectúa la convocatoria anticipada, para el ejercicio 2023, de las ayudas, a las cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, reguladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Orden 11/2019, de 2 de diciembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

INCENTIVOS

12.000 € por cada persona con discapacidad que se incorpore a jornada completa.

5.6 Tipo de contrato: CONTRATO EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

DECRETO 227/2022, de 23 de diciembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con diversidad funcional o discapacidad en centros especiales de empleo (CEE) y enclaves laborales y convocatoria para 2023.

5.6.1 Ayudas costes salariales

- Personas con discapacidad severa (psíquica igual o superior al 33% o física o sensorial igual o superior al 65%):
 - >Contrato indefinido: 55 % del SMI (60 % si es mujer o mayor de 45 años).
 - >Contrato temporal: 50 % del SMI.
- Personas con discapacidad física o sensorial del 33% e inferior al 65%:
 - >Contrato indefinido: 50 % del SMI.
 - >Contrato temporal: 40 % del SMI.

En el supuesto de contratos de trabajo a tiempo parcial, la subvención experimentará una reducción proporcional a la jornada laboral realizada.

- Bonificación del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

○ 5.6.2 Unidades de apoyo a la actividad profesional

1.200 € como máximo anuales por cada persona trabajadora con discapacidad severa contratadas por tiempo indefinido o mediante contrato temporal de duración igual o superior a seis meses, y a jornada completa.

Dicha subvención se reducirá de forma proporcional en función de la jornada y de la duración del contrato siempre que la jornada suponga, como mínimo, la mitad de la jornada habitual de la empresa.

○ 5.6.3 Ayudas por adaptación de puestos de trabajo

Subvención máxima de 1.800 € por adaptación de puestos de trabajo (incluidas las medidas de accesibilidad universal física, sensorial, cognitiva y de comunicación) y eliminación de barreras arquitectónicas.

○ 5.6.4 Ayudas a proyectos de inserción en empresa ordinaria a través de CEE

SOLICITANTES

Los/as titulares de los Centros Especiales de Empleo inscritos en el Registro Administrativo de la Comunitat Valenciana que desarrollen su actividad en centros de trabajo ubicados en territorio de la Comunitat Valenciana.

REQUISITOS

- Los CEE además de cumplir los requisitos generales, deberán fomentar la inserción de personal con discapacidad del CEE en empresas del mercado ordinario, utilizando para ello un proceso previo de itinerario de inserción.
- Para que la inserción laboral en empresa ordinaria resulte subvencionable al CEE, el itinerario de inserción sociolaboral que deberá realizar el personal con discapacidad, con carácter previo a dicha inserción, deberá tener una duración mínima de 6 meses en el CEE.
- La actividad a realizar en el itinerario de inserción debe tener relación directa con la actividad del CEE.

INCENTIVOS

Por cada persona trabajadora que al finalizar el itinerario de inserción sea contratada por la empresa ordinaria por tiempo indefinido y a jornada completa, el CEE tendrá derecho a una subvención por importe de 3.000 €.

Si el contrato indefinido es a tiempo parcial, la subvención de 3.000 € se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada.

5.7 Tipo de contrato:

CONTRATACIÓN INDEFINIDA en empresa ordinaria de trabajadores/as con discapacidad procedentes de un enclave laboral

SOLICITANTES

Las empresas colaboradoras que, durante 2023 contraten con carácter indefinido y a jornada completa a trabajadores/as con discapacidad con especiales dificultades, procedentes de un enclave laboral regulado en el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Se entenderá por enclave laboral el contrato entre una empresa del mercado ordinario de trabajo, llamada empresa colaboradora, y un CEE para la realización de obras o servicios que guarden relación directa con la actividad normal de aquella y para cuya realización personal con discapacidad del CEE se desplaza temporalmente al centro de trabajo de la empresa colaboradora, con los requisitos y condiciones establecidas por el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Para que la contratación por una empresa ordinaria de personal procedente de un enclave resulte subvencionable, será necesario que la incorporación de dicho trabajador o trabajadora al enclave laboral haya sido comunicada al Servicio Valenciano de Empleo y Formación en el plazo de un mes desde su contratación en el mismo.



INCENTIVOS

Por cada contratación indefinida inicial o transformación de contrato temporal en indefinido, a tiempo completo:

- Subvención de 7.500 € por cada persona con discapacidad contratada.
- Subvención de 8.000 € si es mujer o mayor de 45 años.
- Subvención de 9.000 € si es persona con discapacidad severa.
- Subvención de 9.500 € si es persona con discapacidad severa mujer o mayor de 45 años.

Si el contrato fuera a tiempo parcial, la subvención se reducirá proporcionalmente según la jornada de trabajo pactada.

Subvención por adaptación del puesto de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas de hasta 1.803 € por persona trabajadora con discapacidad contratada.

6 BONIFICACIONES PARA PERSONAS EMPRENDEDORAS CON DISCAPACIDAD

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2023, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Resolución de 29 de diciembre de 2022, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases y se convoca para el ejercicio 2023 el programa «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad emprendimiento y microempresas», en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se incrementa y distribuye el importe global máximo establecido en dicha resolución.

SOLICITANTES

Personas desempleadas que se constituyan en trabajador/a autónomo/a o por cuenta propia. Cuantía 5.000 €. Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.



La nueva cuota reducida por inicio de actividad de cuenta propia pasa de **60€/mes a 80€/mes.**

CUESTIONES ADICIONALES

- Esta cuantía de 80€/mes será **entre los años 2023 y 2025.**
- **Tendrá un plazo máximo de 1 año**, y solo podrá durar un año más si los rendimientos son inferiores al SMI.
- Concluidos estos períodos, el trabajador autónomo comenzará a cotizar según los tramos de cotización de ingresos reales.
- En el caso de víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo o personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% los plazos serán de **24 meses y 36 meses** respectivamente, en estos 12 meses adicionales la cuota será de 160€/mes.

7 APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS

Punto de Autoempleo INCORPORA. La Fundación “la Caixa” pone en marcha, en el marco del programa Incorpora, los puntos de Autoempleo. **Un servicio gratuito para fomentar el emprendimiento**, ofreciendo acompañamiento en la planificación, financiación y consolidación de la idea de negocio.

✳️ ► **INCORPORA COCEMFE Alicante**
C/ Cronista Joaquín Collía, 5 - bajo / Alicante
Tel. 965 257 187 / 652 516 547
sil.alicante@cominet.org

Además, en la provincia de Alicante se encuentra una serie de entidades que pueden orientar en los primeros pasos para constituir una empresa.

✳️ ► **FSC- INSERTA**
Avda. Aguilera, 43 - 4º planta / Alicante
Tel. 965 116 118
alicante.inserta@fundaciononce.es



✦ ► **JOVEMPA - OFICINA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL**

C/ Orense, 10 / Alicante
Tel. 965 573 318
jovempa@jovempa.org

✦ ► **AEPA - ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE ALICANTE**

C/ Orense 10 / Alicante
Tel. 623 007 233
secretaria@aepalicante.net

ECONOMÍA SOCIAL

✦ ► **FEVECTA. FEDERACIÓN VALENCIANA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO**

C/ Bono Guarner, 6 - bajo / Alicante
Tel. 965 133 853 / 609 610 253
alic@fevecta.coop



8 CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - CEE

Los Centros Especiales de Empleo son empresas cuyo objetivo es proporcionar a las personas trabajadoras con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características y que facilite su integración laboral en el mercado. En la provincia encontramos:

-  **TERRAMAR S.A.**
 [Actividad: Limpieza, suministros de consumibles de limpieza, desinfección]
 Avda. Salamanca, 27 / Alicante
 Tel. 965 101 110 / empleo@asociacionapsa.com
-  **INSECTOS CEE**
 [Servicios de montaje y asimilados]
 C/Madrid, 18 / Ibi
 Tel. 679 820 013 / 667 652 959 / insectoscee@gmail.com
-  **APROSDECO - ASOC. PRO DEF PSÍQUICOS DE LA MARINA ALTA**
 [Actividad: Lavado y planchado de ropa]
 c/ Alcalde Salvador Cabrera, 40 / Ondara
 Tel. 966 476 248 / liaprosdeco@gmail.com
-  **SENTIT CEE** [Actividad: Limpieza, conserjería, buzoneo y catering]
 C/ La Paz, 194 / Torrevieja
 Tel. 966 705 294 / sentit@sentitcee.es
-  **ILUNION LAVANDERÍAS S.A.** [Actividad: Lavandería industrial]
 Partida Altabix Pol. II, nº 117 - A / Elche
 Tel. 965 422 909 / eromero@ilunion.com
-  **CEE ALICANTINO PODA S.L.**
 [Actividad: Jardinería, manipulados, limpieza y comercio solidario]
 C/ Arzobispo Loaces, 9 - bajo / Alicante
 Tel. y Fax: 965 144 242 / poda@anilia.org
-  **AMFISA - ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS SANTA POLA**
 [Aparcamiento e imprenta digital]
 C/ Ramón y Cajal, 9 / Santa Pola
 Tel. 966 691 551 / amfisaceesantapola@hotmail.com

- ✦ ▶ **FUERTES LA MANCHA SLU**
[Actividad: Servicios generales a empresas]
C/ Jade (Alcampo La Zenia) / Orihuela
Tel. 981 119 427 / seleccion@fuertesservicios.com
- ✦ ▶ **AVIMAR S.L.** [Actividad: Limpieza, conserjería, manipulados]
Avda. Salamanca, 27 / Alicante
Tel. 965 105 302 / empleo@asociacionapsa.com
- ✦ ▶ **LIMENCOP S.L.**
[Actividad: Encuadernación, reprografía/copistería, agente comercial de Correos, Imprenta, impresión digital, suministro de ofimática y papelería, manipulados]
Avda. Salamanca, 27 / Alicante
Tel. 965 105 302 / empleo@asociacionapsa.com
- ✦ ▶ **ILADE, INTEGRACIÓ LABORAL DESPERTAR**
[Actividad: Manipulados y repartos publicitarios]
C/ Reyes Católicos, 11-13, 1º izq. / Castalla
Tel. 657 938 327 / iladeslu@gmail.com
- ✦ ▶ **INTEGRACIÓ LABORAL DE DISCAPACITADOS DE ORIHUELA S.L.**
[Actividad: Jardinería, limpieza y control de accesos]
Avda. Dr. García Rogel (Palmeral de Orihuela) / Orihuela
Tel. 966 744 748 / ildocee@orihuela.es
- ✦ ▶ **CEE CASTELAR**
[Actividad: Aparcamiento y limpieza]
Avda. Chapí, 67 / Elda
Tel. 966 981 754 / info@amfi.es
- ✦ ▶ **CEE MANTENIMENT D'ESPAYS VERDS D'ELX S.A.**
[Actividad: Jardinería]
C/ Mesalina, 12 / Elche
Tel. 966 658 063 / jfburlo@espaisverdseix.es
- ✦ ▶ **GRUPO NET**
[Actividad: Servicios generales a empresas]
C/ Petrer, 23 - Polígono Industrial Carrús / Elche
Tel. 965 435 941 / salvador.cintas@derichebourg.com



**GRUPO SIFU - ALICANTE**

[Actividad: Servicios generales a empresas]
 C/ Montero Ríos 23, 27 / Alicante
 Tel. 965 259 641 / alicante@gruposisifu.com

**INTEGRADOS - TODOSERVICIOS HYC S.L**

[Actividad: Copistería, reparto de publicidad, limpieza, conserjería, reciclaje, marketing]
 C/ Ferriz, 14 - D / Villena
 Tel. 965 057 913 / info@integrados.eu

**EMPLEOASPE DISC. S.L.**

[Actividad: Reparto publicidad, copistería, gestión de estación de autobuses, limpieza y servicios generales]
 C/ Vicente Cervera, 59 / Aspe
 Tel. 624 654 540 / empleoaspe.disc@gmail.com

**ACTÚA CEE**

[Actividad: Limpieza, lavandería, mantenimiento, transporte]
 C/ Virrey Poveda 4 – 3 / Petrer
 Tel. 865 572 267 / 673 456 458
 info@actuacee.com

**ILUNION FACILITY SERVICES**

[Actividad: Limpieza, outsourcing y seguridad]
 C/ Bono Guarner, 16 bajo / Alicante
 Tel. 965 921 023 / pfuentes@ilunion.com

**IBERGEST CEE S.L**

[Actividad: Limpieza y mantenimiento]
 Carretera de Ocaña, 39 / Alicante
 Tel. 965 113 755 / personal@ibergest.net

**JERA AVANZA LEVANTE SL**

[Actividad: Limpieza, auxiliares, jardinería, manipulado]
 C/ Transporte, 16 bj / Alicante
 Tel. 865 887 988 / rrrh.alicante@jeraavanza.es

**DISCLEAN - LIMCAMAR**

[Actividad: Limpieza y servicios]
 C/ San Pablo, 44 / Alicante
 Tel. 965 247 784 / alicante@limcamar.es

**EULEN CEE SA**

[Actividad: Servicios generales a empresas]

C/ Transporte, 13 / Alicante

Tel. 965 924 143 / centrospecialcv@eulen.com

**ADIS SL**

[Actividad: Limpieza, jardinería]

C/ Angelino Fons, 1 / Benejuzar

Tel. 965 356 955 – 744 638 054

centrospecialdeempleo@adisvegabaja.org

9

RESERVA DE PUESTOS DE TRABAJO

para personas con discapacidad

- Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Orden de 24 de julio de 2000, por la que se regula el procedimiento administrativo referente a las medidas alternativas de carácter excepcional al cumplimiento de la cuota de reserva del 2 % en favor de trabajadores/as con discapacidad en empresas de 50 o más trabajadores.
- Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores/as con discapacidad.

Una vez reconocida por los Servicios Públicos de Empleo la Excepcionalidad de contratar trabajadores/as con discapacidad, la empresa podrá aplicar las siguientes medidas alternativas:

1. Realización de un contrato mercantil o civil con un Centro Especial de Empleo, o con una persona trabajadora autónoma con discapacidad, para el suministro de materias primas, maquinaria, bienes de equipo, o de cualquier otro tipo de bienes necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la empresa que opta por esta medida.
2. Realización de un contrato mercantil o civil con un Centro Especial de Empleo, o con una persona trabajadora autónoma con discapacidad, para la prestación de servicios ajenos y accesorios a la actividad normal de la empresa.

3. Realización de donaciones y de acciones de patrocinio, siempre de carácter monetario, para el desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad, cuando la entidad beneficiaria de dichas acciones de colaboración sea una fundación o una asociación de utilidad pública cuyo objeto social sea, entre otros, la formación profesional, la inserción laboral o la creación de empleo en favor de las personas con discapacidad que permita la creación de puestos de trabajo para los mismos y, finalmente, su integración en el mercado de trabajo [Ver Orden TAS/2787/2005].

4. La constitución de un Enclave Laboral, previa suscripción del correspondiente contrato con un Centro Especial de Empleo.

El importe anual de los contratos mercantiles o civiles con centros especiales de empleo de las medidas 1, 2 y 4 habrá de ser, al menos, 3 veces el IPREM por cada persona trabajadora con discapacidad dejado de contratar por debajo de la cuota del 2%.

El importe anual de la medida alternativa 3 habrá de ser, al menos, de un importe de 1,5 veces el IPREM por cada trabajador/a con discapacidad dejado de contratar por debajo de la cuota del 2%.

Se entienden como causas de excepcionalidad:

- a) Cuando la no incorporación de una persona trabajadora con discapacidad a la empresa obligada, se deba a la imposibilidad de que los Servicios Públicos de Empleo competentes, o las Agencias de Colocación, puedan atender la oferta de empleo tras haber efectuado todas las gestiones de intermediación necesarias para dar respuesta a los requerimientos de la misma y concluirla con resultado negativo, por la no existencia de demandantes de empleo con discapacidad inscritos en la ocupación indicada en la oferta de empleo o aun existiendo, cuando acrediten no estar interesados en las condiciones de trabajo ofrecidas en la misma. A tal efecto, el Servicio de Empleo Público competente, emitirá el certificado acreditativo de tal situación.
- b) Cuando se acrediten por la empresa obligada según el procedimiento regulado en esta orden, cuestiones de carácter productivo, organizativo, técnico, o económico que motiven especial dificultad para incorporar trabajadores/as con discapacidad a la plantilla de la empresa y se resuelva por el Servicio de Empleo Público competente sobre la efectiva concurrencia de las causas alegadas.

La certificación de excepcionalidad tendrá una validez de tres años desde su expedición.

La Orden de 24 de julio de 2000 incluye en sus anexos los formularios de solicitud de certificado de excepcionalidad, la comunicación de la celebración de un contrato civil o mercantil con un centro especial de empleo o un trabajador autónomo, así como la solicitud para la realización de donaciones y acciones de patrocinio con fundaciones o asociaciones de utilidad pública.

Direcciones de interés: www.cocemfe.es / www.fundacionjcps.org

10 **CONVENIO ESPECIAL para personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral (R.D. 156/2013 de 1 de marzo)**

REQUISITOS

- Ser mayor de 18 años y menor de 67 años o 65 años cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización.
- Tener un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% para las personas con parálisis cerebral, las personas con enfermedad mental o las personas con discapacidad intelectual o al 65% para las personas con discapacidad física o sensorial.
- No figurar en alta o en situación asimilada a la de alta en ningún régimen del Sistema de la Seguridad Social, ni en cualquier otro régimen público de protección social.
- Estar inscrito en los servicios públicos de empleo como demandante de empleo y no haber estado trabajando por un período mínimo de 6 meses, inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de suscripción del convenio especial.
- No ser pensionista de jubilación o de incapacidad permanente.

SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán en la Dirección Provincial de la TGSS o a través de la Sede Electrónica con el modelo correspondiente (modelo TA-0040 Personas con discapacidad).

COTIZACIÓN

Las cotizaciones a la Seguridad Social por este convenio especial serán a cargo exclusivo del suscriptor.

Más información: <https://www.seg-social.es/>

11

EMPLEO PÚBLICO

El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

Este RD pretende fomentar la práctica de acciones positivas que favorezcan la **igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad**, siempre sin perjuicio de la igualdad de condiciones de acceso que debe imperar entre los candidatos a la cobertura de puestos de empleo público. Se reservará un 5% de las plazas en las convocatorias de Empleo Público, para la cobertura de vacantes y se establece como posibilidad el convocar de forma independiente estas plazas reservadas.

Se incorpora, también, la adopción de diversas medidas de adaptación y ajustes razonables a las necesidades de las personas con discapacidad.

Según el art. 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se reservará un 7% de las plazas ofertadas para ser cubiertas con personas con discapacidad. Del 7% de las plazas reservadas, el 2% lo serán específicamente para personas con discapacidad intelectual.

MÁS INFO

Tel. 012

GUÍA PROP GENERALITAT VALENCIANA:

http://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores

Tel. 060

ADMINISTRACIÓN GENERAL:

<http://administracion.gob.es/pag/Home/empleoBecas/empleo/boletin>



COCEMFE es
inserción

12

FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

A continuación, se exponen algunos de los diferentes recursos específicos para personas con discapacidad en materia de formación:

○ Para toda la población

www.labora.gva.es/es/programacion-de-cursos
<http://todofp.es/inicio.html>
www.ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional

○ Para personas con discapacidad

www.formacionsinbarreras.portalemp.com
www.capacityformacion.es/cursos/
www.catedratempeapsa.es/
<https://web.ua.es/es/catedra-inclusion>
<https://plenainclusionmadrid.org/formacion-pdi/>
<https://fundacionadecco.org/becas-y-ayudas/personas-discapacidad/>
<https://dkvintegralia.org/blog/becas-estudio-personas-con-discapacidad/>

12.1

○ FUNDACIÓN ONCE

Los programas de becas de la Fundación ONCE apuestan por la educación y el acceso al conocimiento de los jóvenes con discapacidad: becas para la realización de prácticas académicas externas remunerada; becas máster, movilidad internacional y estudios y deporte; Becas para la realización de cursos de idiomas en el extranjero.

Más Info: <https://becas.fundaciononce.es>

12.2

○ FUNDACIÓN UNIVERSIA

La Fundación Universia tiene entre sus fines favorecer la creación de empleo, la formación y la inserción laboral de las personas con discapacidad. Para ello cuenta con una serie de programas de becas dirigidas a personas con discapacidad.

Más Info: <https://www.fundacionuniversia.net/seccion/becas/>

12.3 Centro de Apoyo al Estudiante CAE UNIVERSIDAD DE ALICANTE



UNIVERSIDAD DE ALICANTE, VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO
Edificio de Ciencias Sociales. Planta Baja.
Tel. 965 909 592 / 965 903 247/ cae@ua.es / www.ua.es/es/cae/

El Centro de Apoyo al Estudiante forma parte del Secretariado de Prácticas de Empresa y Apoyo al Estudiante, como una unidad del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, formado por un equipo multidisciplinar cuya misión es ofrecer una atención específica al alumnado de la Universidad de Alicante con el fin de garantizar su plena participación universitaria y la equiparación de oportunidades en todas las etapas de la educación superior.

Para ello cuenta con los siguientes programas:



12.4 Centro de Empleo

UNIVERSIDAD DE ALICANTE



UNIVERSIDAD DE ALICANTE. AULARIO I
Campus de San Vicente, 03690 / Alicante
Tel. 965 901 327 / orientacion.ce@ua.es



Dirigido a:

Estudiantes y titulados/as que buscan mejorar su empleabilidad.

Servicios que presta:

Orientación, asesoramiento, formación e intermediación a todos los estudiantes y recién egresados. Se trata de un centro normalizador que dirige todos sus programas a todos los estudiantes, si bien cuenta con un programa específico para estudiantes con discapacidad para quienes prefieran contar con un asesoramiento específico en algún momento de su trayectoria.

12.5 Centro de Atención al Estudiante con Discapacidad

ATED - UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ. ED. TABARCA- CAMPUS ELCHE
Avda. de la Universidad, s/n / ELCHE (Alicante)
Tel. 966 658 529 / ated@umh.es
<http://atenciondiscapacidad.umh.es>

Objetivo:

Velar por la adecuada atención y provisión de apoyos y ajustes razonables para la plena inclusión del estudiantado universitario con discapacidad, tanto en el acceso como el desarrollo de estudios universitarios.

Servicios que presta:

<https://atenciondiscapacidad.umh.es/servicios-ated/>



¿Buscas trabajo?

SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

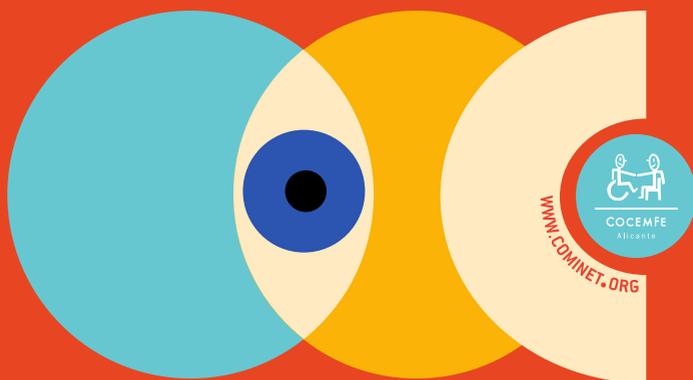
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD



T. 965 257 187
M. 652 516 547
sil.alicante@cominet.org



COCEMFE
Alicante



VIVIENDA 2023

En este apartado se ofrece información relativa a las ayudas para el alquiler de vivienda, así como subvenciones para la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación funcional del hogar.

VI VIENDA

- 

1. Ayudas para la eliminación de barreras arquitectónicas en el interior de la vivienda y adaptación funcional del hogar **47**
- 2.** Ayudas para la eliminación de barreras arquitectónicas en el interior de la vivienda o edificio (mayores de 60 años) **48**
- 3.** Ayudas económicas “PLAN RENHATA 2023” reforma interior de viviendas **49**
- 4.** Complemento para titulares de pensión no contributiva que residan en viviendas alquiladas **52**
- 5.** Registro de demanda de Vivienda de la CV. **53**
- 6.** Ayudas al Alquiler de Vivienda 2023 **55**
- 7.** Vivienda con apoyo - FUNDACIÓN JCPS **60**

1 AYUDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS en el interior de la vivienda y adaptación funcional del hogar

Ayudas personales de promoción de la autonomía personal para personas con discapacidad para adaptaciones en hogar y supresión de barreras en el interior de las viviendas.

REQUISITOS

- Tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad.
- Tener su residencia legal en un domicilio sito en un municipio de la Comunidad Valenciana.
- Ser menor de 65 años.
- Tener una renta individual o per cápita familiar inferior al triple del IPREM para el ejercicio anterior al de la convocatoria.
- Que existan deficiencias de carácter motor o sensorial en la persona solicitante que supongan una pérdida de autonomía, le impidan o dificulten su movilidad o comunicación a través de medios normales.

CUANTÍA

1. Adaptaciones en cuarto de baño: hasta 2.800 €.
2. Eliminación de barreras en el interior de la vivienda: hasta 4.000 €.

PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria DOGV N° 9502 de 31.12.2022 (convocatoria cerrada).

ORGANISMO

Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas
Tel. 012 – 963 866 000 (servicio de tarifa plana)

2 AYUDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS en el interior de la vivienda o edificio (mayores 60 años)

Constituyen el objeto de estas ayudas la eliminación de barreras arquitectónicas existentes en la vivienda propia o en el edificio de la persona mayor, que obstaculizan su movilidad, incluyendo aquellas transformaciones o reformas que contribuyen a evitar los obstáculos y a facilitar la movilidad.

SOLICITANTES

- Ser mayor de 60 años.
- Que existan deficiencias de carácter motor o sensorial en la persona solicitante que impidan o dificulten su movilidad, o resolución de dependencia o grado de discapacidad reconocido.
- Que las actuaciones estén relacionadas con las necesidades de accesibilidad y comunicación, siendo excluidas las obras que signifiquen una mejora en el hogar/edificio que no estén directamente relacionadas con los impedimentos físicos y/o sensoriales.
- Idoneidad de lo solicitado para cubrir la necesidad que requiere la persona que se acreditará a través de los informes médico y social exigidos.

CUANTÍA

La cuantía de la subvención estará en función de los ingresos totales de la unidad familiar, del número de miembros de la misma, del coste de la actividad subvencionada y del módulo máximo determinado en la convocatoria, no pudiendo exceder, en ningún caso, de este módulo o del coste de la actividad subvencionada.

PLAZO DE SOLICITUD:

Convocatoria pendiente de publicación para el ejercicio 2023.

ORGANISMO

Conselleria de
Igualdad y Políticas Inclusivas
Tel. 012 – 963 866 000 (tarifa plana)


**SIN
BARRERAS**

3

AYUDAS ECONÓMICAS “PLAN RENHATA 2023” reforma interior de viviendas

Concesión de subvenciones para las reformas en el interior de las viviendas:

1. **Reforma de los cuartos húmedos** (cocinas, baños, etc.), con el fin de adecuarlos a las condiciones actuales de habitabilidad, incluyendo la adaptación de las instalaciones a la normativa vigente.
2. **Reforma de la vivienda para adaptarla** a personas con discapacidad y movilidad reducida.
3. Instalación de **sistemas integrados de domótica** que mejoren la accesibilidad y la autonomía en el uso de la vivienda a personas con discapacidad y movilidad reducida.

SOLICITANTES

Cualquier persona física, propietaria, usufructuaria o arrendataria de una vivienda situada en la Comunidad Valenciana a través de una persona técnica colaboradora inscrita para la correspondiente convocatoria.

REQUISITOS

Las viviendas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. El edificio en el momento de la solicitud debe tener una antigüedad superior a 20 años. No será necesario cumplir esta condición en el caso de actuaciones de adaptación de la vivienda para personas empadronadas con un grado de discapacidad superior al 33% o para mayores de 70 años.
2. Que la vivienda se destine a residencia habitual y permanente de la persona propietaria, inquilina o usufructuaria. Se considerará acreditado al estar empadronada con anterioridad a la solicitud de ayudas.
3. Que las obras, que pueden estar concluidas en el momento de la solicitud, tengan fecha de inicio posterior al día 1 de enero de 2022 y fecha de finalización posterior al 6 de abril de 2022 sin rebasar el plazo máximo de 6 meses contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el DOGV de la resolución de concesión de las ayudas.

CUANTÍA DE LA AYUDA

El presupuesto protegible de la actuación de rehabilitación no será inferior a 2.000 € [salvo en actuaciones de adaptación de viviendas para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% o mayores de 70 años] ni superior a 12.000 €, con independencia del presupuesto real de las obras que puede ser mayor.

Las obras subvencionables podrán recibir las siguientes subvenciones:

1. Una **SUBVENCIÓN BÁSICA**, para todas las personas solicitantes que cumplan los requisitos, del 5% del presupuesto protegible de las obras, con un máximo de 600 €.

2. Una **SUBVENCIÓN ADICIONAL PRIMERA**, en función de los puntos obtenidos en la baremación de las solicitudes, con los porcentajes y las cuantías máximas siguientes:

- Puntuación: entre 1 y 5 puntos; porcentaje sobre presupuesto protegido: 25%; cuantía máxima subvención adicional: 3.000 €.
- Puntuación: entre 6 y 10 puntos; porcentaje sobre presupuesto protegido: 30%; cuantía máxima subvención adicional: 3.600 €.
- Puntuación: entre 11 y 15 puntos; porcentaje sobre presupuesto protegido: 35%; cuantía máxima subvención adicional: 4.200 €.



Plan Renhata

Ayudas a la reforma, rehabilitación y actuaciones urbanas

Más información:
www.habitatge.gva.es

GENERALITAT VALENCIANA | 1978
 Diputació Provincial
 d'Albacete de la Comunitat Valenciana
 d'Urbanisme i Habitatge

3. Una **SUBVENCIÓN ADICIONAL SEGUNDA** en función de los puntos obtenidos, atendiendo a las actuaciones que, siguiendo los criterios de sostenibilidad se contemplan en la base duodécima, con los porcentajes y las cuantías máximas siguientes:

- Puntuación: entre 3 y 6 puntos; porcentaje sobre presupuesto protegido: 5%; cuantía máxima subvención adicional segunda: 600 €.
- Puntuación: entre 7 y 10 puntos; porcentaje sobre presupuesto protegido: 10%; cuantía máxima subvención adicional segunda: 1.200 €.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará a partir del 1 de febrero de 2023, y finalizará el día 2 de mayo de 2023, inclusive. [DOGv núm. 9521, de 27/01/2023].

TRAMITACIÓN

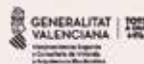
El proceso de tramitación será telemático con certificado electrónico. La solicitud, junto con la documentación requerida, será presentada telemáticamente por personal técnico colaborador, adherido a la correspondiente convocatoria.



Ayudas 2023



Ayudas 2023 a la reforma,
rehabilitación y actuaciones urbanas



4 COMPLEMENTO PARA TITULARES DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA que residen en viviendas alquiladas

REQUISITOS

Podrán ser personas beneficiarias de este complemento quienes reúnan, a la fecha de la solicitud, los siguientes requisitos:

- Tener reconocida una pensión de jubilación o invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, en la fecha de la solicitud y en la de resolución.
- Carecer de vivienda en propiedad.
- Ser titular del contrato de arrendamiento de la vivienda.
- No tener con la persona arrendadora de la vivienda alquilada relación conyugal o de parentesco hasta el tercer grado ni constituir con aquella una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal.
- Tener fijada su residencia, como domicilio habitual, en una vivienda alquilada. Se entenderá que es el domicilio habitual cuando la vigencia del arrendamiento no sea inferior a un año y haya residido en la misma durante un período mínimo de 180 días anteriores a la fecha de la solicitud.

Si en la misma vivienda alquilada conviven dos o más personas que tuvieran reconocida una PNC, sólo tendrá derecho a este complemento quien sea titular del contrato de arrendamiento o, de ser varias personas, la primera de ellas.

SOLICITUD DEL COMPLEMENTO

El plazo de solicitud de este complemento finalizará el 31/12/2023.

CUANTÍA

La cuantía anual del complemento asciende a 525 €.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS
Rambla Méndez Núñez, 41 – Alicante

5

REGISTRO DE DEMANDA DE VIVIENDA de la Comunitat Valenciana

Solicitud de inscripción, como demandante de vivienda, en el Registro de Demanda de Vivienda de la Comunidad Valenciana, modificación en la inscripción y baja en dicho Registro.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

A) De la persona representante de la unidad de convivencia:

1. Ser mayor de edad o emancipada y no haber sido incapacitada judicialmente para obligarse contractualmente o no contar con medidas de apoyo para personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica en base a la ley 8/2021.
2. Tener vecindad administrativa con al menos un año de residencia acreditada o autorización de residencia temporal por arraigo en la Comunidad Valenciana.

B) De la unidad de convivencia:

1. Tener necesidad de vivienda.
2. Tener una capacidad económica que no supere 4,5 veces el IPREM, referido a 12 pagas.
3. Destinar la vivienda a residencia habitual y permanente de la unidad de convivencia adjudicataria.

C) De la necesidad de vivienda:

Se entenderá que existe necesidad de vivienda cuando ninguna de las personas integrantes de la unidad de convivencia sea titular de un derecho, personal o real, en pleno dominio o usufructo, u otros derechos de uso, posesión o disfrute de una vivienda o cuando concorra alguna de las siguientes situaciones:

1. Que la persona titular de los derechos señalados anteriormente se encuentre privada del uso y disfrute de la vivienda por haber sido asignada judicialmente como vivienda habitual de su cónyuge tras un proceso de separación, divorcio o nulidad matrimonial o de extinción de unidades de hecho.
2. Que una de las personas que integran la unidad de convivencia acredite una situación de discapacidad, diversidad funcional o dependencia para la cual la vivienda habitual no es accesible y no puede ser adaptada.

3. Que la persona titular de la vivienda sea mujer víctima de violencia de género y necesite cambiar de domicilio por esta circunstancia.
4. Que la persona titular de la vivienda sea víctima de trata de seres humanos o de un delito de odio y necesite cambiar de domicilio por esta circunstancia.
5. Que la vivienda resulte inadecuada por razón de superficie respecto a la unidad de convivencia atendiendo a la normativa vigente.
6. Que la vivienda no cumpla con las exigencias de funcionabilidad, calidad, habitabilidad, seguridad y accesibilidad en los términos previstos por la normativa aplicable y las deficiencias no sean subsanables.
7. Que la unidad de convivencia sea titular del derecho de realojo por actuaciones urbanísticas de iniciativa pública.
8. Que la unidad de convivencia sea titular de un derecho de arrendamiento sobre la vivienda y la renta arrendaticia suponga más del 25% de su capacidad económica.
9. Que la unidad de convivencia se encuentre en circunstancias de vulnerabilidad o riesgo de exclusión que impidan el uso de la vivienda, acreditadas por acto administrativo que así lo declare o sentencia judicial.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

La inscripción y la baja en el Registro puede solicitarse en cualquier momento. La modificación de datos debe comunicarse en el plazo de un mes desde que se produzca su variación.

TRAMITACIÓN

La solicitud de inscripción se realizará mediante declaración responsable, a través de medios electrónicos. Puede realizarse a través de una persona representante presentando el impreso de autorización.

De manera presencial en la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, en horario de 9 a 14 horas [cita previa].

En el caso de baja en el Registro de Demanda el trámite se realizará por la persona representante de la unidad de convivencia, mediante solicitud firmada por todas las personas mayores de edad y menores emancipadas que formen parte de la misma.

MÁS INFORMACIÓN

ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO
Calle Gerona, 4 / Alicante / Tel. 965 93 82 55 / www.evha.es

6 AYUDAS AL ALQUILER de vivienda

6.1 Ayudas al alquiler de vivienda 2022

Pendiente de publicación convocatoria 2023

Programa de ayudas de alquiler de vivienda cuyo objetivo es facilitar el acceso y la permanencia en una **vivienda o habitación** en régimen de alquiler o de cesión de uso a sectores de población con escasos medios económicos.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

REQUISITOS

- Poseer la **nacionalidad española** o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. En el caso de personas extranjeras no comunitarias deberán contar con autorización de estancia (NIE, tarjeta de identidad de extranjero) o residencia en España. Todos los miembros de la unidad de convivencia deberán cumplir esta condición en el momento de la solicitud.
- Ser **titular**, en calidad de persona arrendataria, de un **contrato de arrendamiento de vivienda** o, en calidad de persona cesionaria, de un contrato de **cesión de uso o de arrendamiento o cesión de uso de una habitación**. El contrato de alquiler o cesión de uso deberá tener una duración mínima de un año.
- Que la **vivienda o habitación arrendada o cedida** constituya la **residencia habitual y permanente**, lo que deberá acreditarse mediante certificado colectivo o volante único de empadronamiento en el que consten las personas que tienen su domicilio habitual en la vivienda; ésta deberá constituir el domicilio habitual y permanente de la persona beneficiaria durante todo el periodo por el que se conceda la ayuda.
- Que la **suma total de las rentas anuales** de las personas que tengan su domicilio habitual o permanente en la vivienda arrendada cedida, sean iguales o inferiores a:



- **3 veces el IPREM.**

- **4 veces el IPREM** si se trata de una familia numerosa de categoría general, de personas con discapacidad o víctimas de terrorismo.

- **5 veces el IPREM** cuando se trate de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad severa.

En el supuesto de alquiler o cesión de habitación solamente se considerarán las rentas de la persona arrendataria o cesionaria titular del contrato sin incluir al resto de personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda.

- Que las personas que tengan su domicilio habitual o permanente en la vivienda, acrediten unos ingresos mínimos, en conjunto, equivalentes a 0,3 veces el IPREM.
- El contrato de arrendamiento o cesión no supere los 600 € mensuales. En el caso de alquiler de habitación esta renta o precio deberá ser igual o inferior a 300 € mensuales.

En los supuestos de unidades de convivencia formadas por familias numerosas o de personas con discapacidad, el precio máximo mensual de la vivienda podrá ser superior a los límites establecidos en los apartados anteriores, con el límite máximo de 900 €.

- La persona o unidad de convivencia beneficiaria queda obligada a mantener el domicilio habitual y permanente en la vivienda o habitación objeto de ayuda durante todo el periodo por el que se concede la ayuda.
- Cuando la persona o unidad de convivencia cambie su domicilio a otro ubicado en la Comunitat Valenciana, estará obligada a comunicar dicho cambio en el plazo máximo de 15 días desde la firma del nuevo contrato al servicio territorial de vivienda y Arquitectura Bioclimática.

CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda podrá ser de:

1. Hasta el 50% de la renta o precio mensual que deban satisfacer por el alquiler o cesión de uso de su vivienda o habitación personas o unidades de convivencia cuyos ingresos no superen el importe equivalente a 1 IPREM.

2. Hasta el 45% de la renta de alquiler o precio de cesión de uso de la vivienda o habitación para aquellas solicitudes formuladas por personas o unidades de convivencia cuyos ingresos resulten superiores a 1 IPREM e iguales o inferiores a 2,5 IPREM.

3. Hasta el 40% de la renta de alquiler o precio de cesión de uso de la vivienda o habitación para aquellas solicitudes formuladas por personas o unidades de convivencia cuyos ingresos resulten superiores a 2,5 IPREM y no excedan del máximo exigido para ser persona beneficiaria de la ayuda.

4. Excepcionalmente, si en el momento de presentar la solicitud la persona solicitante que viva sola tiene ingresos constituidos, únicamente, por prestaciones a cargo de las administraciones públicas y que en conjunto no superen anualmente 1 IPREM o la totalidad de miembros de la unidad de convivencia tiene más de 65 años, la ayuda podrá alcanzar hasta el 50% de la renta de alquiler o precio de cesión de la vivienda o habitación, independientemente de los ingresos percibidos.

La ayuda se concederá a las personas beneficiarias por el plazo de dos años o 24 mensualidades como máximo que se corresponderán con las mensualidades devengadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, o, en todo caso, las que correspondan a partir de la fecha de suscripción del contrato de arrendamiento o cesión de uso de la vivienda o habitación hasta dicha fecha.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de solicitudes empieza el día 1 de julio y finaliza el día 31 de julio de 2022, ambos inclusive. DOCV N° 9372 – 30/06/2022

Más información: www.habitatge.gva.es

6.2 Ayudas al alquiler. BONO ALQUILER JOVEN 2023

La Conselleria de Vivienda ha publicado el **Programa de Ayudas Bono Alquiler Joven 2023** con el objetivo de facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o de cesión de uso a las personas jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a las personas arrendatarias o cesionarias.

Podrán solicitarla todas las personas físicas mayores de edad que cumpliendo los límites de renta de alquiler y los límites de ingresos, cumplan además las siguientes condiciones:



REQUISITOS

- Tener menos de **35 años**, incluida la edad de 35 años, en el momento de solicitar la ayuda.
- Poseer la **nacionalidad española**, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o Suiza. En el caso de **personas extranjeras** no comunitarias tendrán que encontrarse en situación de **estancia o residencia regular en España**.
- Ser titular o estar en condiciones de suscribir, en calidad de persona arrendataria, un **contrato de arrendamiento de vivienda** o, en calidad de persona cesionaria, de un **contrato de cesión de uso**. El contrato de alquiler o uso de habitación deberá tener una duración mínima de 1 año. En caso de no disponerse de contrato de arrendamiento o de cesión de uso de vivienda o habitación, la persona solicitante deberá cumplimentar junto a su solicitud un formulario con teniendo declaración responsable relativa a la obligación de aportar el contrato correspondiente en el plazo establecido.
- La vivienda o habitación arrendada o cedida deberá constituir la **residencia habitual y permanente** de la persona arrendataria o cesionaria y de las demás personas que integran la unidad de convivencia, lo que deberá acreditarse mediante certificado colectivo o volante único de empadronamiento.
- El alquiler o la cesión de la vivienda tiene que ser igual o menor a 770 € mensuales; en el caso de alquiler o cesión de habitación tiene que ser igual o menor a 300 € mensuales.
- Disponer al menos de una **fente regular de ingresos** que le reporte unas rentas anuales, incluidos los de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada o cedida o a arrendar o ceder, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento o cesión, **iguales o inferiores a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)**. En el supuesto de alquiler de habitación no se incluirá la renta de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda, solamente se considerarán las de la persona física arrendataria.
- **Tener rentas iguales o inferiores a 4 veces el IPREM** cuando convivan 2 jóvenes y 5 veces cuando convivan 3 o más jóvenes.
- **Tener rentas iguales o inferiores a 3 veces el IPREM** para el supuesto de **alquiler o cesión de uso de habitación**.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Se concederá a las personas beneficiarias una ayuda de **250 € mensuales** considerando que, en ningún caso y en ninguna mensualidad, la suma de las ayudas recibidas por las personas jóvenes que convivan en la vivienda puede superar el importe de la renta arrendaticia o precio de cesión que conste en el contrato.

Las ayudas se concederán por un plazo de 2 años.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de la solicitud del Bono Alquiler Joven se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DOCV 9585/28/04/2023.

El plazo de presentación: del **2 de mayo de 2023 hasta el día 2 de junio de 2023**.

TRAMITACIÓN

CITA PREVIA: Será necesaria la solicitud de cita previa para solicitar las ayudas con certificado digital o cl@ve. Se podrá solicitar cita previa presencial en los Servicios Territoriales de Vivienda, si necesita ayuda para cumplimentar el formulario.

Para más información y consultas: **Tel. 963 86 60 00**



The graphic features the text "Bono Alquiler Joven 2023" in a large, bold, black font on the left. On the right, a hand holds a miniature model of a modern house with a dark roof and white walls. At the bottom left, there are two logos: the logo of the Generalitat Valenciana (Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori) and the logo of COCEMFE (Comissió Valenciana de Persones amb Discapacitat Física, Mental i Sensorial).

7 VIVIENDA CON APOYO - FUNDACIÓN JCPS

Fundación JCPS pone en marcha nuevos recursos de vida independiente para personas con discapacidad física y orgánica, mediante la atención en el propio domicilio o en viviendas compartidas con otras personas, que requieran atención en las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

La vivienda con apoyo es una alternativa de alojamiento para personas con discapacidad física que requieren de ciertos apoyos puntuales a lo largo del día, pero sin que dichos apoyos sean tan intensos como los de una residencia. Nace con el fin de mantener a la persona con discapacidad en un medio que garantice "su mantenimiento activo".

Desde 2016 se impulsa en Petrer (Alicante) una experiencia piloto de vivienda con apoyo, llevada a cabo con subvenciones del 0,7% del IRPF del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Diputación de Alicante y Fundación ONCE. Gracias al apoyo de estas entidades, 3 personas llevan a cabo sus proyectos de vida en esta vivienda a la que hemos denominado "Petrer 1".

- En 2018 se obtuvo la autorización administrativa de funcionamiento en la modalidad de Vivienda Tutelada con Apoyo. Y, desde abril de 2019, el recurso cuenta
- con 3 plazas concertadas con la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana.
- Las personas interesadas en participar en la experiencia de vivienda con apoyo pueden ponerse en contacto en:



F U N D A C I Ó N
Juan Carlos Pérez Santamaría



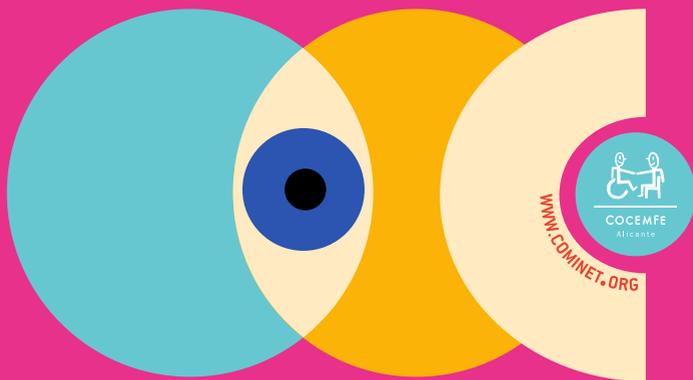
**Centro de Atención Integral
COCEMFE Alicante**

C/ Biscaia, 33 / Petrer (Alicante)

Tel. 966 95 18 40

contacto@fundacionjcps.org





AYUDAS Y SUBVENCIONES

2023

A lo largo de este apartado se realiza una recopilación de diferentes prestaciones y recursos existentes para personas con discapacidad.

AYUDAS y subvenciones

PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1.	Prestación de incapacidad temporal	64
2.	Prestaciones de incapacidad permanente	66
2.1	Incapacidad permanente parcial	66
2.2	Incapacidad permanente total	67
2.3	Incapacidad permanente absoluta	68
2.4	Gran invalidez	69
2.5	Requisitos comunes	70
2.6	Calificación y revisión	71
3.	Prestación por lesiones permanentes no incapacitantes	72
4.	Prestación familiar por hijo o hija con discapacidad a cargo	75
5.	Pensión no contributiva de invalidez	75
6.	Jubilación anticipada de trabajadores/as con discapacidad	79

OTROS RECURSOS

1.	Tramitación del certificado de discapacidad	81
2.	Ayudas de Autonomía Personal	84
3.	Ayudas directas para gastos de protección de la salud	86
4.	Reconocimiento de la Dependencia	87
5.	OVI. Oficina de Vida Independiente	88
6.	Tarjeta Europea de Estacionamiento	89
7.	Discapacidad y Conducción	91
8.	Tarjeta Dorada de Renfe	95
9.	Servicio de asistencia en viajes ADIF / AENA	96
10.	Renta: normativa para personas con discapacidad	99
11.	Deducciones por discapacidad y familia numerosa	111
12.	Familias numerosas	113
13.	Familias monoparentales	113
14.	Centros del IMSERSO	115
15.	Vacaciones o respiro familiar CAI COCEMFE Alicante	117
16.	Programa de Vacaciones COCEMFE	118



Vámonos de

VACACIONES

ACCESIBLES

COCEMFE



COCEMFE

Alicante

PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1 Prestación económica por INCAPACIDAD TEMPORAL (IT)

La prestación económica por incapacidad temporal (IT) cubre la falta de ingresos cuando la persona trabajadora está imposibilitada temporalmente para trabajar y precisa asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Son causa de incapacidad temporal las situaciones debidas a enfermedad, común o profesional, accidente sea o no de trabajo y los periodos de observación por enfermedad profesional.

REQUISITOS

- Estar afiliado/a y en alta o en situación asimilada. Cuando derive de accidente de trabajo o enfermedad profesional, las personas trabajadoras se considerarán de pleno derecho afiliadas y en alta, aunque la empresa haya incumplido sus obligaciones.
- Si la causa de la incapacidad es enfermedad común, haber cotizado 180 días en los últimos 5 años. Si la causa es accidente (de trabajo o común) o enfermedad profesional, no se exige periodo previo de cotización.
- En el caso de trabajo tiempo parcial: para acreditar el periodo mínimo de cotización exigido se aplicarán, desde 4/08/2013, las reglas establecidas en el RD-Ley 11/2013, de 2 de agosto, calculándose el coeficiente global de parcialidad sobre los últimos 5 años.

NACIMIENTO DEL DERECHO

- En caso de enfermedad común o accidente no laboral, desde el cuarto día de baja en el trabajo.
- En caso de enfermedad profesional o accidente de trabajo, desde el día siguiente al de la baja en el trabajo, estando a cargo de la empresa el salario íntegro correspondiente.

DURACIÓN

- En los casos de enfermedad o accidente cualquiera que sea la causa, 365 días prorrogables por otros 180 días.
- En los casos de periodo de observación por enfermedad profesional, 6 meses prorrogables por otros 6 más, cuando se estime necesario para el estudio y diagnóstico de la enfermedad.

PRÓRROGA

La prórroga se reconocerá exclusivamente por el tiempo que el EVI (Equipo de Valoración de Incapacidades) estime en que puede producirse la curación, con

un máximo de 180 días. Si el plazo estimado de curación supera los 180 días, no procederá la prórroga y sí la iniciación de expediente de incapacidad permanente, aun cuando las secuelas invalidantes no sean definitivas.

PÉRDIDA O SUSPENSIÓN DEL DERECHO

- Actuación fraudulenta del trabajador o trabajadora para obtener o conservar el subsidio.
- Trabajar por cuenta propia o ajena durante la incapacidad.
- Rechazar o abandonar el tratamiento médico sin causa razonable.
- Incomparecencia de la persona beneficiaria a los reconocimientos médicos sin causa justificada.

EXTINCIÓN DEL DERECHO

- Por alta médica con o sin declaración de incapacidad permanente.
- Por finalización del periodo máximo de 545 días naturales desde la baja.
- Por alta médica por curación o mejoría que permita a la persona trabajadora realizar su trabajo habitual.
- Por reconocimiento de la pensión de jubilación.
- Por fallecimiento.
- Por incomparecencia injustificada a cualquiera de las convocatorias para los exámenes y reconocimientos establecidos por las y los médicos.

✕ INCAPACIDAD TEMPORAL (IT) Y DESEMPLEO

EXTINCIÓN DEL CONTRATO DURANTE LA SITUACIÓN DE IT

Cuando la persona trabajadora esté en situación de IT por contingencias comunes seguirá percibiendo la prestación por IT en cuantía igual a la prestación de desempleo hasta que se extinga dicha situación, pasando a cobrar el desempleo, si reúne los requisitos, descontando los días cobrados de incapacidad después de la extinción del contrato.

INICIO DE INCAPACIDAD DURANTE LA SITUACIÓN DE DESEMPLEO

Cuando la persona trabajadora esté percibiendo la prestación por desempleo total y pase a la situación de incapacidad temporal (IT), hay que distinguir:

- Si la IT es recaída de un proceso anterior ocurrida durante el periodo trabajado, se seguirá cobrando la IT en cuantía igual al desempleo.
- Si la IT no es recaída de un proceso anterior:
 - Percibirá la prestación en cuantía igual a la prestación por desempleo.
 - Si continúa en situación de IT una vez finalizado el periodo de desempleo, seguirá percibiendo la prestación por IT en cuantía igual al 80% del IPREM mensual, excluida la parte proporcional de pagas extras.

2 Prestaciones económicas por INCAPACIDAD PERMANENTE

Prestación económica que trata de cubrir la pérdida de rentas salariales o profesionales que sufre una persona, cuando estando afectada por un proceso patológico o traumático derivado de una enfermedad o accidente, ve reducida o anulada su capacidad laboral de forma presumiblemente definitiva.

2.1 Incapacidad PERMANENTE PARCIAL

Es aquella que, sin alcanzar el grado de total, ocasiona al trabajador o trabajadora una disminución no inferior al 33% de su rendimiento normal, pero le permite realizar tareas fundamentales de su profesión.

REQUISITOS

- No tener la edad prevista en el apartado 1.a) del artículo 205 de la LGSS en la fecha del hecho causante o no reunir los requisitos exigidos para acceder a la pensión de jubilación contributiva del Sistema, si la incapacidad deriva de contingencias comunes.
- Estar afiliado/a y en alta o situación asimilada. Cuando la incapacidad se derive de accidente de trabajo o enfermedad profesional, las personas trabajadoras se considerarán de pleno derecho afiliadas y en alta, aunque la empresa haya incumplido sus obligaciones.
- Si la incapacidad deriva de enfermedad común, haber cotizado 1.800 días en los últimos 10 años. No se exige periodo previo de cotización, si la incapacidad deriva de accidente, sea o no laboral, o de enfermedad profesional.
- En el caso de contratos a tiempo parcial, para acreditar el período de cotización exigido se aplicarán las reglas establecidas en el Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto.
- Las personas trabajadoras menores de 21 años en la fecha de la baja por enfermedad, deberán acreditar la mitad de los días transcurridos entre la fecha en que hayan cumplido los 16 años y la de iniciación del proceso de IT, al que se sumará todo el periodo, agotado o no, de la incapacidad temporal [545 días].

CUANTÍA

- Se trata de una indemnización con un pago único igual a 24 mensualidades de la base reguladora que sirvió para el cálculo del subsidio de incapacidad temporal del que se deriva la incapacidad permanente.
- El pago está sujeto a tributación por IRPF.
- Es compatible con el mantenimiento del trabajo que se viniera desarrollando y con el desarrollo de cualquier actividad laboral.

2.2 Incapacidad PERMANENTE TOTAL

Es aquella que inhabilita a la persona trabajadora para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión, siempre que pueda dedicarse a otra distinta.

REQUISITOS (ver apartado requisitos comunes página 70).

PORCENTAJE

El cálculo de la base reguladora se especifica más adelante en el apartado de requisitos comunes.

- Como norma general, se cobrará el 55% de la base reguladora; las personas trabajadoras mayores de 55 años podrán incrementar un 20% de la base reguladora.
- Las personas trabajadoras, alcanzada la edad ordinaria de jubilación o más años, que accedan a la pensión de IPT derivada de contingencias comunes por no reunir los requisitos para acceder a la pensión de jubilación, se les aplicará el 50% de la base reguladora.
- En el caso de que la incapacidad derive de accidente de trabajo o enfermedad profesional causada por máquinas, artefactos o en instalaciones que carezcan de los dispositivos de precaución reglamentarios, la pensión se incrementará entre un 30% y un 50% según la gravedad de la falta. Dicho recargo recae directamente sobre la empresa infractora.

COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- De la pensión con el trabajo: en caso de incapacidad permanente total para la profesión que ejercía la persona interesada o del grupo profesional en que estaba encuadrada, la pensión vitalicia correspondiente será compatible con el salario que pueda percibir la persona trabajadora en la misma empresa o en otra, siempre que las funciones no coincidan con las que dieron lugar a la incapacidad permanente total.
- Del incremento del 20% con el trabajo y otras prestaciones: el percibo del incremento del 20% es incompatible con la realización de trabajos por cuenta propia o ajena y con las prestaciones de la Seguridad Social que puedan derivarse de dichos trabajos, como el subsidio de incapacidad temporal o de maternidad, o las prestaciones por desempleo que puedan corresponder.

ABONO

La prestación económica por incapacidad permanente total (IPT) consiste en una pensión vitalicia mensual, que puede ser sustituida excepcionalmente por una indemnización a tanto alzado, cuando la persona beneficiaria sea menor de 60 años.

- Si la incapacidad se deriva de enfermedad común o accidente no laboral, se cobrarán 14 pagas (12 mensualidades más 2 pagas extra).
- Si deriva de accidente de trabajo o enfermedad profesional se abona en 12 mensualidades, ya que las pagas extraordinarias están prorrateadas en las mensualidades.
- La pensión de IPT y la de jubilación que derive de ella por cambio de denominación al cumplir los 65, está sujeta a tributación del IRPF.

2.3 Incapacidad PERMANENTE ABSOLUTA

Es aquella que inhabilita a la persona trabajadora para realizar cualquier profesión u oficio.

REQUISITOS (ver apartado requisitos comunes página 70).

PORCENTAJE

- Se cobrará el 100% de la base reguladora.
- Las personas trabajadoras, alcanzada la edad ordinaria de jubilación o más años, que accedan a la pensión de incapacidad permanente absoluta derivada de contingencias comunes por no reunir los requisitos para acceder a la pensión de jubilación, se les aplicará el 50% de la base reguladora.
- En el caso de que la incapacidad derive de accidente de trabajo o enfermedad profesional causada por máquinas o instalaciones que carezcan de los dispositivos de precaución reglamentarios, la pensión se incrementará entre un 30% y un 50% según la gravedad de la falta. Dicho recargo recae directamente sobre la empresa infractora.

COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- La pensión no impedirá el ejercicio de aquellas actividades, lucrativas o no, compatibles con el estado de incapacidad de la persona, y que no representen un cambio en su capacidad de trabajo a efectos de revisión. Si se realizan trabajos susceptibles de inclusión en alguno de los regímenes de la Seguridad Social, existe la obligación de cursar la correspondiente alta y cotizar, debiendo comunicar a la Entidad gestora el inicio de la actividad, ya sea por cuenta ajena o propia.
- Es incompatible con la conservación del mismo puesto de trabajo en que se causó la incapacidad.

Con efectos de 01-01-2014, el disfrute de la pensión de incapacidad permanente absoluta a partir de la edad de acceso a la pensión de jubilación será incompatible con el desempeño por la persona pensionista de un trabajo, por cuenta propia o por cuenta ajena.

ABONO

- Si la incapacidad se deriva de enfermedad común o accidente no laboral, se cobrarán 14 pagas (12 mensualidades más 2 pagas extra).
- Si la incapacidad se deriva de accidente de trabajo o enfermedad profesional, se cobrarán 12 mensualidades, ya que las pagas extraordinarias están prorrateadas dentro de las mensualidades.
- Las pensiones de incapacidad permanente absoluta, así como las de jubilación derivadas de ellas, por cambio de denominación al cumplir la persona beneficiaria 65 años de edad, están exentas de retención del IRPF.

2.4 GRAN INVALIDEZ

Es la situación de la persona trabajadora con incapacidad permanente y que, por consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

REQUISITOS (ver apartado requisitos comunes página 70).

PORCENTAJE

- La cuantía de la pensión por gran invalidez estará formada por el importe de la pensión que corresponda por incapacidad permanente (total o absoluta), incrementada con un complemento destinado a remunerar a la persona que atienda al beneficiario/a. Este complemento, será el resultado de sumar el 45% de la base mínima de cotización del régimen general y el 30% de la última nómina de la persona trabajadora y, en ningún caso, podrá tener un importe inferior al 45% de la pensión percibida.
- A las personas trabajadoras, alcanzada la edad ordinaria de jubilación o más años, que accedan a la pensión de gran invalidez derivada de contingencias comunes por no reunir los requisitos para acceder a la pensión de jubilación, se les aplicará el 50% de la base reguladora.
- En el caso de que la incapacidad derive de accidente de trabajo o enfermedad profesional causada por máquinas o instalaciones que carezcan de los dispositivos de precaución reglamentarios, la pensión se incrementará entre un 30% y un 50% según la gravedad de la falta. Dicho recargo recae directamente sobre la empresa infractora.

COMPATIBILIDADES

La pensión no impedirá el ejercicio de aquellas actividades, sean o no lucrativas, compatibles con el estado de la persona solicitante y que no representen un cambio en su capacidad de trabajo a efectos de revisión.

Con efectos de 01-01-2014, el disfrute de la pensión de gran invalidez a partir de la edad de acceso a la pensión de jubilación será incompatible con el desempeño por la persona pensionista de un trabajo, por cuenta propia o por cuenta ajena.

ABONO

- Si la incapacidad se deriva de enfermedad común o accidente no laboral, se cobrarán 14 pagas (12 mensualidades más 2 pagas extra).
- Si la incapacidad se deriva de accidente de trabajo o enfermedad profesional, se cobrarán 12 mensualidades, ya que las pagas extraordinarias están prorrateadas dentro de las mensualidades ordinarias.
- Las pensiones de gran invalidez, así como las de jubilación derivadas de ellas, por cambio de denominación al cumplir la persona beneficiaria 65 años de edad, están exentas de retención del IRPF.

2.5 Requisitos comunes a las PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, ABSOLUTA Y GRAN INVALIDEZ

- No tener la edad prevista en el apartado 1.a) del artículo 205 de la LGSS en la fecha del hecho causante o no reunir los requisitos exigidos para acceder a la pensión de jubilación contributiva, si la incapacidad deriva de enfermedad común o accidente no laboral.
- Estar afiliadas y en alta o en situación asimilada a la de alta.
- Cuando la incapacidad se derive de accidente de trabajo o enfermedad profesional, las personas trabajadoras se considerarán de pleno derecho afiliadas y en alta, aunque la empresa haya incumplido sus obligaciones.
- Si la incapacidad se deriva de accidente de trabajo o enfermedad profesional, no se exige periodo mínimo de cotización.
- Tener cubierto un período previo de cotización si la incapacidad permanente deriva de enfermedad común. El período de cotización exigido varía en función de la edad de la persona solicitante:
 - Si es menor de 31 años debe haber cotizado la tercera parte del tiempo transcurrido entre la fecha en que cumplió 16 años y la del hecho causante.
 - Si tiene 31 años o más debe haber cotizado la cuarta parte del tiempo transcurrido entre la fecha en que cumplió 20 años y la fecha del hecho causante, con un mínimo, en todo caso, de 5 años. Además, la quinta parte del período de cotización exigible debe estar comprendido en los 10 últimos años o en los 10 años anteriores a la fecha en que cesó la obligación de cotizar, si se accede a la pensión desde situación de alta o asimilada, sin obligación de cotizar.

Para el reconocimiento de la incapacidad permanente absoluta y de gran invalidez: si deriva de enfermedad común o accidente no laboral, en situación de “no alta”: se exigirá un periodo de cotización de 15 años, de los cuales 3 años deberán estar comprendidos en los últimos 10 años.

2.6 CALIFICACIÓN Y REVISIÓN

CALIFICACIÓN

Corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social evaluar, calificar y revisar la incapacidad y reconocer el derecho a las prestaciones económicas contributivas de la Seguridad Social por incapacidad permanente, en sus distintos grados.

REVISIÓN

Las causas de revisión pueden ser por agravamiento, mejoría, error diagnóstico o por realización de trabajos por cuenta ajena o propia de la persona pensionista.

PLAZOS DE REVISIÓN

- Toda resolución, inicial o de revisión, por la que “se reconozca el derecho” a las prestaciones de incapacidad permanente, hará constar necesariamente el plazo a partir del cual se podrá instar la revisión por agravación o mejoría, en tanto que la persona con incapacidad no haya cumplido la edad establecida en el artículo 205 de la LGSS para acceder a la pensión de jubilación.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá revisarse el grado de incapacidad permanente y la prestación inicialmente reconocida, aunque la persona beneficiaria tenga cumplida la edad establecida para acceder a la pensión de jubilación, si dicha incapacidad deriva de enfermedad profesional.

Cuando en la resolución inicial de reconocimiento de la incapacidad permanente, se haga constar un plazo, igual o inferior a dos años, para poder instar la revisión por previsible mejoría del estado invalidante, la persona trabajadora tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo, durante un periodo de dos años, a contar desde la fecha de la resolución por la que se declare la incapacidad permanente

El referido plazo de revisión es vinculante para todas las personas que puedan promoverla, de modo que no podrá instarse con anterioridad al cumplimiento de ese plazo, salvo en los supuestos siguientes:

- Realización, por parte de la persona pensionista de incapacidad permanente, de cualquier trabajo, ya sea por cuenta ajena o propia. El Instituto Nacional de la Seguridad Social podrá, de oficio o a instancia de la propia persona interesada, promover la revisión, con independencia de que haya transcurrido o no el plazo señalado en la resolución.
- Error de diagnóstico. La revisión puede llevarse a cabo en cualquier momento, en tanto que la persona interesada no haya cumplido la edad establecida para acceder a la pensión de jubilación.
- Si concurren nuevas dolencias.

Las restantes resoluciones y, en especial, las denegatorias de las solicitudes de revisión no podrán establecer ningún plazo, pudiendo instarse una nueva revisión en cualquier momento.

EFFECTOS DE LA REVISIÓN

- Confirmación del grado de incapacidad.
- Modificación del grado de incapacidad y, en consecuencia, de la prestación.
- Extinción de la incapacidad y, en consecuencia, de la pensión.

3 PRESTACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INCAPACITANTES

Indemnización a tanto alzado que la Seguridad Social reconoce a las personas trabajadoras por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo causadas por accidente de trabajo o enfermedad profesional que, sin llegar a constituir incapacidad permanente, suponen una disminución o alteración de su integridad física, siempre que estén recogidas en el baremo establecido al efecto.

PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas trabajadoras incluidas en el sistema de la Seguridad Social que tengan protegidas las contingencias profesionales y que cumplan los requisitos exigidos: Estar en alta o en situación asimilada a la de alta, tener el alta médica por curación y que la lesión o mutilación existente esté recogida en el baremo.

CONTENIDO Y CUANTÍAS

- Indemnización a tanto alzado, por una sola vez, cuya cuantía está determinada en el baremo establecido al efecto para cada tipo de lesión.
- Cuando exista responsabilidad empresarial, la indemnización tendrá un aumento, según la gravedad de la falta, de un 30% a un 50%.

COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- Es compatible con el trabajo, incluso en la misma empresa.
- Es incompatible con prestaciones económicas por incapacidad permanente, salvo que las lesiones, mutilaciones o deformidades sean totalmente independientes de las tomadas en consideración para declarar la incapacidad permanente.

REVISIÓN

Son revisables por agravación de las secuelas que motivaron la indemnización por las lesiones permanentes no invalidantes, sin impedir que la persona trabajadora pueda solicitar el reconocimiento del derecho a las prestaciones por incapacidad permanente derivada de la contingencia que corresponda.

Más información: www.seg-social.es

4

PRESTACIÓN FAMILIAR POR HIJO O HIJA CON DISCAPACIDAD A CARGO

Asignación económica por cada hijo/a menor de 18 años con una discapacidad de, al menos, un 33% o mayor de dicha edad y con una discapacidad en grado igual o superior al 65%, a cargo de la persona beneficiaria, cualquiera que sea la naturaleza legal de la filiación, así como por menores a su cargo en acogimiento familiar, permanente o guarda con fines de adopción.

Se considera “hijo/a o menor a cargo en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción”:

- Quien conviva y dependa económicamente de la persona beneficiaria. No rompe la convivencia la separación transitoria motivada por razón de estudios, trabajo de progenitores, adoptantes o acogedores, tratamiento médico, rehabilitación u otras causas similares.
- Aun cuando realicen un trabajo lucrativo, siempre que continúen conviviendo con la persona beneficiaria y los ingresos por su trabajo no superen el 100% del SMI vigente en cada momento, en cómputo anual.

PERSONAS BENEFICIARIAS

Tendrán derecho las personas progenitoras, adoptantes o acogedoras siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Residir legalmente en territorio español.
- Tener a su cargo hijos, hijas o menores en acogimiento, menores de 18 años con discapacidad de al menos el 33% o mayores de esta edad con discapacidad en un grado igual o superior al 65% y residentes en territorio español.

- No tener derecho a prestaciones de esta misma naturaleza en cualquier otro régimen público de protección social.
- No se exige límite de ingresos para el reconocimiento de la condición de persona beneficiaria.

Cuando se trate de familias numerosas, los ingresos anuales no serán superiores a 18.532,00 €, en los supuestos en que concurren 3 hijos/as a cargo, incrementándose en 3.002,00 € por cada hijo/a a cargo a partir del cuarto, incluido éste.

OTRAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Huérfanos o huérfanas de ambos progenitores o adoptantes, menores de 18 años con discapacidad en un grado igual o superior al 33% o mayores de esa edad con una discapacidad en un grado igual o superior al 65%.
- Quienes no sean huérfanos y hayan sido abandonados por sus progenitores o adoptantes, siempre que no se encuentren en régimen de acogimiento familiar y reúnan los requisitos de edad o discapacidad del punto anterior.
- Hijas e hijos con discapacidad mayores de 18 años que no hayan sido incapacitados judicialmente y conserven su capacidad de obrar.

CUANTÍAS

La cuantía de la asignación económica es distinta según la edad y el grado de discapacidad de la hija, hijo o menor acogido a cargo. No se exige límite de recursos económicos en las situaciones de personas con discapacidad. El abono se realiza sin pagas extraordinarias. La prestación está exenta del IRPF.

- **Hijas, hijos o menores a cargo menores de 18 años con una discapacidad igual o superior al 33%:**
1.000,00 € anuales por hijo/a (83,33 € mensuales).
- **Hijos o hijas mayores de 18 años y con una discapacidad igual o superior al 65%:**
5.439,60 € anuales por hijo/a (453,30 € mensuales).
- **Hijos o hijas mayores de 18 años y con una discapacidad igual o superior al 75%** y que, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesiten el concurso de otra persona para realizar los actos vitales más elementales como vestirse, desplazarse, comer o análogos:
8.158,80 € anuales por hijo/a (679,90 € mensuales).

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Toda persona beneficiaria tiene obligación de presentar ante el INSS, en el plazo de 30 días, contado desde la fecha en que se produzcan, comunicación debidamente

acreditada de cuantas variaciones hubieran tenido lugar en su situación que puedan suponer la modificación o extinción del derecho a la prestación.

INCOMPATIBILIDADES

- Si concurren en ambas personas progenitoras o adoptantes las circunstancias necesarias para tener la condición de beneficiarias, el derecho a percibir la prestación sólo podrá ser reconocido en favor de una de ellas.
- Esta prestación familiar es incompatible con la percepción, por parte de las personas progenitoras, adoptantes o acogedoras, de cualquier otra prestación análoga establecida en los restantes regímenes públicos de protección social.
- La asignación económica por hijo/a con discapacidad a cargo mayor de 18 años es incompatible con la condición, por parte de éste/a, de pensionista de jubilación o invalidez en la modalidad no contributiva y con la condición de persona beneficiaria de las pensiones asistenciales reguladas en la Ley 45/1960, de 21 de julio, o de los subsidios de garantía de ingresos mínimos y de ayuda por tercera persona, a los que se refiere la disposición transitoria única del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

GESTIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL DERECHO

- La gestión y el reconocimiento del derecho a esta prestación corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- Presentación de la solicitud y documentación necesaria en los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social.
- La asignación económica reconocida se percibirá mientras no se produzcan variaciones familiares.

Más información: www.seg-social.es

5 PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ

La pensión no contributiva de invalidez, PNC, asegura a toda la ciudadanía en situación de invalidez y en estado de necesidad una prestación económica, asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios, aunque no se haya cotizado o se haya hecho de forma insuficiente para tener derecho a una pensión contributiva.

REQUISITOS

Pueden ser personas beneficiarias de la PNC de invalidez las y los ciudadanos españoles y nacionales de otros países, con residencia legal en España que cumplen las siguientes características:

1. Carecer de ingresos suficientes

Existe carencia cuando las rentas o ingresos de que se disponga, en cómputo anual para 2023 **sean inferiores a 6.784,54 € anuales.**

No obstante, si son inferiores a 6.784,54 € anuales y se convive con familiares, únicamente se cumple el requisito cuando la suma de las rentas o ingresos anuales de todos los miembros de su unidad económica de convivencia, sean inferiores a las siguientes cuantías:

a. Convivencia solo con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado:

Nº de convivientes = 2; **11.533,72 €/año.**

Nº de convivientes = 3; **16.282,90 €/año.**

Nº de convivientes = 4; **21.032,08 €/año.**

b. Si entre los parientes consanguíneos con los que convive se encuentra alguno de sus padres o hijos/as:

Nº de convivientes = 2; **28.834,30 €/año.**

Nº de convivientes = 3; **40.707,25 €/año.**

Nº de convivientes = 4; **52.580,20 €/año.**

2. Específicos de la propia pensión no contributiva de invalidez

- a. Edad:** Tener dieciocho o más años y menos de sesenta y cinco.
- b. Residencia:** Residir en territorio español y haberlo hecho durante un periodo de cinco años, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
- c. Discapacidad:** Grado igual o superior al 65%.

El derecho a pensión no contributiva de invalidez no impide el ejercicio de aquellas actividades laborales, sean o no lucrativas, compatibles con el estado de discapacidad de la persona pensionista y que no representen un cambio en su capacidad real para el trabajo.

La pensión no contributiva de invalidez es incompatible con la PNC de jubilación, con las pensiones asistenciales (PAS) y con los subsidios de garantía de

ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona contemplados en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, así como con la condición de causante de la asignación familiar por hijo o hija a cargo con discapacidad igual o superior al 65%.

○ ACTUALIZACIÓN DE LAS PENSIONES PARA 2023

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el Real Decreto 1058/2022, de 27 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2023 y el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, establecen la cuantía de las pensiones de invalidez y jubilación de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, quedando **el importe anual para el año 2023 en 6.784,54 € anuales**, que se abonan en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias al año.

La cuantía individual para cada pensionista se establece, en función de sus rentas personales y/o de las de su unidad económica de convivencia, no pudiendo ser inferior a la mínima del 25% de la establecida (1.696,14 € anuales).

Los pensionistas de pensión no contributiva de invalidez cuyo **grado de discapacidad sea igual o superior al 75%** y acrediten la necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida, percibirán **además un complemento del 50%** de los 6.784,54 € anuales, por lo que el importe de ese complemento queda fijado en **3.392,27 € anuales**.

Las cuantías básicas son las siguientes:

CUANTÍA	ANUAL	MENSUAL
ÍNTEGRA	6.784,54 €	484,61 €
MÍNIMA 25%	1.696,14 €	121,15 €
ÍNTEGRA MÁS INCREMENTO 50%	10.176,81 €	726,92 €

Cuando dentro de una misma familia conviva más de una persona beneficiaria de PNC, la cuantía máxima anual individual es la siguiente:

Nº PERSONAS BENEFICIARIAS	ANUAL	MENSUAL
2	5.766,86 €	411,92 €
3	5.427,63 €	387,69 €

○ OBLIGACIONES DE LAS Y LOS PENSIONISTAS

- Comunicar al organismo que gestiona su pensión, en el plazo de 30 días desde la fecha en que se produzcan, las variaciones en su convivencia, estado civil, residencia, recursos económicos propios y/o familiares, y cuantas otras puedan tener incidencia en la conservación del derecho o en la cuantía de su pensión.
- Presentar en el primer trimestre del año una declaración de sus rentas o ingresos y de los de su unidad familiar de convivencia a través de un formulario que le remita el órgano gestor de su pensión.

La persona pensionista está obligada a reintegrar los importes que resulten indebidamente percibidos.

○ COMPATIBILIDAD DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ CON EL TRABAJO REMUNERADO

El derecho a pensión no contributiva de Invalidez no impide el ejercicio de aquellas actividades laborales, sean o no lucrativas, compatibles con la discapacidad del pensionista y que no representen un cambio en su capacidad real para el trabajo.

Las personas que con anterioridad al inicio de una actividad laboral vinieran percibiendo una pensión no contributiva de Invalidez, podrán compatibilizar el percibo de la pensión con los ingresos derivados de la actividad, durante los cuatro años siguientes al inicio de la actividad, si la suma de la cuantía anual de la pensión que tuviera reconocida el pensionista y de los ingresos anuales que perciba o prevea vaya a percibir de la actividad laboral no superan 13.984,54 €. En caso de exceder de dicho límite, la cuantía anual de la pensión se reducirá en la cuantía necesaria para no sobrepasarlo.

El límite indicado de 13.984,54 € es el resultado de sumar los importes anuales fijados en 2023 para el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), que se cifra en 7.200,00 € y para la pensión de Invalidez no contributiva, que es de 6.784,54 €.

Si transcurrido el plazo de cuatro años, el pensionista continúa realizando una actividad laboral se suspenderá el derecho a la pensión y mantendrá dicha situación en tanto no se produzca el cese en la actividad.

Una vez que el pensionista cese en la actividad laboral, se recuperará el derecho a la pensión, sin que se tengan en cuenta los ingresos derivados de esa actividad.

MÁS INFORMACIÓN

Registro de la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas
Avenida Rambla Méndez Núñez 41 / Alicante / Tel. 012 - 963 866 000

Información solicitud PNC:

prestacionesbsalicante@gva.es / informacionPNC@gva.es

6 JUBILACIÓN ANTICIPADA de trabajadores/as con discapacidad

× 6.1 Discapacidad igual o superior al 65%

Las personas trabajadoras por cuenta ajena que realicen una actividad retribuida y durante ésta acrediten el grado de discapacidad igual o superior al 65% podrán acceder anticipadamente a la jubilación, sin reducción de la cuantía de la pensión, mediante la aplicación de coeficientes reductores.

REQUISITOS

- Personas trabajadoras por cuenta ajena y autónomas, no aplicable al trabajo por cuenta propia.
- Tener reconocido un grado de discapacidad del 65% o superior.
- Edad mínima requerida para acceder a la pensión de jubilación es 52 años.

REDUCCIÓN DE LA EDAD DE JUBILACIÓN

La edad ordinaria de jubilación, exigida para el acceso a la pensión de jubilación, se reducirá en un periodo equivalente al que resulte de aplicar al tiempo efectivamente trabajado los coeficientes que se indican, siempre que durante los periodos de trabajo realizados se acrediten los siguientes grados de discapacidad:

- El coeficiente del 0,25 en los casos en que la persona trabajadora tenga acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 65%.
- El coeficiente del 0,50 en los casos en que la persona trabajadora tenga acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 65% y acredite la necesidad del concurso de otra persona para la realización de los actos esenciales de la vida ordinaria.

× 6.2 Discapacidad igual o superior al 45%

El 17 de mayo de 2023 se aprobó el Real Decreto 370/2023 de anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45%, que entra en vigor el 1 de junio de 2023.

La nueva normativa **mejora el acceso a la jubilación anticipada para las personas con una discapacidad igual o superior al 45%** ya que se reducen los años de cotización exigidos de **15 a 5 años desde el diagnóstico de la discapacidad superior al 45%**. No obstante, sigue siendo imprescindible haber acumulado, como mínimo, **15 años cotizados en total**, tal como fija la normativa general de la jubilación ordinaria.

PERSONAS BENEFICIARIAS

Personas trabajadoras por cuenta ajena y por cuenta propia incluidas en cualquiera de los regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social que acrediten:

- Estar en alta o en situación asimilada a la de alta.
- Que a lo largo de su vida laboral han trabajado un tiempo efectivo equivalente, al menos, **al período mínimo de cotización que se exige para poder acceder a la pensión de jubilación** estando afectados por alguna de las patologías generadoras de discapacidad y, **dentro de ese período, durante al menos cinco años, con un grado de discapacidad igual o superior al 45%.**

ACREDITACIÓN DE LA DISCAPACIDAD

- Mediante un **informe médico** que indique la fecha en que se ha iniciado o se ha manifestado la patología, ya sea esta la fecha de nacimiento o una posterior.
- La acreditación de que la **discapacidad ha sido igual o superior al 45%** durante al menos cinco años tiene que efectuarse mediante el certificado de discapacidad, donde debe indicar la fecha en la que se ha iniciado o manifestado la discapacidad.
- La suma de los porcentajes de discapacidad alcanzados en las diferentes dolencias que figuren en el certificado, así como del porcentaje correspondiente a los «baremos complementarios», de ser el caso, resulte un porcentaje de **discapacidad total igual o superior al 45%**.
- Al menos una de las dolencias reflejadas en el certificado de discapacidad aparezca en el listado de patologías y suponga como mínimo el 33% del total del grado de discapacidad acreditado.

PATOLOGÍAS GENERADORAS DE LA DISCAPACIDAD

- **Discapacidad intelectual.**
- **Parálisis cerebral.**
- **Anomalías genéticas:** Síndrome de Down, Síndrome de Prader Willi, Síndrome X frágil, Osteogénesis imperfecta, Acondroplasia, Fibrosis Quística y Enfermedad de Wilson.
- **Trastornos del Espectro Autista.**
- **Anomalías congénitas secundarias a Talidomida.**
- **Secuelas de polio o síndrome postpolio.**
- **Daño Cerebral Adquirido:** Traumatismo craneoencefálico. Secuelas de tumores del SNC, infecciones o intoxicaciones.
- **Enfermedad mental:** Esquizofrenia, Trastorno Bipolar.
- **Enfermedad neurológica:** Esclerosis Lateral Amiotrófica, Esclerosis múltiple, Leucodistrofias, Síndrome de Tourette y lesión medular traumática.

Dicho listado será revisado periódicamente para la inclusión de nuevas patologías.

EDAD MÍNIMA DE JUBILACIÓN

La edad mínima de jubilación de las personas afectadas, en un grado igual o superior al 45%, por una discapacidad de las enumeradas en el listado será, excepcionalmente, la de **56 años**.

Más información: www.seg-social.es

OTROS RECURSOS

1 TRAMITACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

La calificación del grado de discapacidad permite el acceso de la ciudadanía a los beneficios, derechos económicos y servicios que los organismos públicos otorgan.

Con fecha 20 de abril de 2023, entran en vigor los nuevos baremos aplicables para la valoración de la discapacidad (Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad).

REQUISITOS

La persona interesada debe estar empadronada en un municipio de la Comunitat Valenciana o haber tenido el último domicilio en esta Comunidad, en caso de residir en el extranjero.

DOCUMENTACIÓN

Se presentará el **impreso de solicitud** (SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD) en el modelo normalizado.

La solicitud deberá venir acompañada de la siguiente **documentación** preceptiva, salvo que ya obre en poder del centro de valoración y orientación:

1. Documento identificativo de la persona interesada y, en su caso de quien le represente legalmente o del/a guardador/a de hecho (si se opone a su consulta).
2. Certificado de empadronamiento de la persona interesada (si se opone a su consulta).

3. Permiso legal de residencia, en el caso de personas extranjeras no comunitarias (si se opone a su consulta).
4. Sentencia judicial de incapacitación y declaración de tutor, cuando la persona interesada tenga la capacidad modificada judicialmente.
5. Libro de familia, cuando la persona interesada sea menor de edad.
6. Informes clínicos actualizados que acrediten la discapacidad o deficiencias alegadas (física, mental, intelectual o sensorial), deberá relacionarlos en el impreso de solicitud.

○ Donde consultar dudas sobre el trámite

Correo para dudas funcionales: coordinacion_tts@gva.es

Correo para dudas técnicas: generalitat_en_red@gva.es

FORMA PRESENTACIÓN

○ Presencial

La solicitud, junto con la documentación citada, podrá presentarse de forma presencial en el Registro de:

- a) Los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, oficinas PROP o cualquiera de los lugares y registros públicos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- b) La Dirección Territorial de la Conselleria competente en materia de servicios sociales de la provincia donde resida el solicitante:

- **Dirección Territorial Alicante**, en oficina PROP, Torre provincial, Rambla Méndez Núñez 41 03002 Alicante.
- **Dirección Territorial Castellón**, dirección: Avda. Hermanos Bou, 81, Castelló de la Plana
- **Dirección Territorial Valencia**, dirección: Avda. del Oeste, 36, València.

○ Telemática

Por internet: Tramitación con certificado electrónico o con algún otro de los sistemas de identificación admitidos. En la sede electrónica de la Generalitat: <https://sede.gva.es>

TUS
DERECHOS

RESUMEN BENEFICIOS

ÁREAS	DISCAPACIDAD	APOYOS SOCIALES
SALUD	-Menores 18 años con 33% o más -Mayores 18 años con 65% o más -Pensionistas y personas desempleadas (rentas inferiores a 18.000€ al año)	• Ayudas directas para gastos de protección de la salud
EDUCACIÓN	33% o más	• Becas • Reserva de plazas Universidad • Exención de tasas universitarias
FORMACIÓN OCUPACIONAL Y EMPLEO	33% o más	• Ayudas contratación (empresas) • Fomento para emprendedores • Cursos y talleres • Reserva de plaza en oposiciones
VIVIENDA	33% o más	• Plan de ayudas de vivienda • Eliminación de barreras arquitectónicas interior vivienda/edificio • Programa de ayudas al alquiler • Complemento para titulares de pensión no contributiva que residen en vivienda alquilada
EXENCIÓN DE IMPUESTOS	33% o más	• Exención impuesto de matriculación • Exención impuesto de circulación • IVA reducido 4% (movilidad reducida) • IRPF
TRANSPORTES	33% o más	• Descuentos en tren, autobús y avión • Servicio de asistencia en viajes de ADIF Y AENA
APARCAMIENTO	33% o más Movilidad Reducida	• Tarjeta de estacionamiento (TED) • Reserva de aparcamientos • Reservas aparcamientos unipersonales
OTROS	33% o más	• Descuentos en ocio • Descuentos familia numerosa
OTRAS AYUDAS		
PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA	65% o más	• Pensión no contributiva de invalidez
AYUDAS AUTONOMÍA PERSONAL	33% o más	• Eliminación de barreras arquitectónicas • Adaptación de vehículos a motor • Ayudas técnicas • Ayudas a la institucionalización

2 AYUDAS DE AUTONOMÍA PERSONAL

× 2.1 Ayudas para el desarrollo personal

Son medidas dirigidas a facilitar la autonomía personal a personas con problemas motores o sensoriales, propiciando el mantenimiento en el propio entorno familiar y social, incrementando su autonomía y favoreciendo sus relaciones y la integración en la sociedad.

INCLUYEN

- Adquisición de ayudas técnicas y productos de apoyo.
- Ayudas destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas en el interior de la vivienda y la adaptación funcional del hogar.
- Ayudas para la adaptación de vehículos.
- Ayudas de transporte para la asistencia a tratamientos y centros asistenciales.

PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de las ayudas, sin perjuicio de las especificidades establecidas para cada una de ellas, deberán reunir con anterioridad a la publicación de la convocatoria los siguientes requisitos:

1. Tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad.
2. Tener su residencia legal en un municipio de la Comunidad Valenciana.
3. Ser menor de 65 años.
4. Tener una renta individual o per cápita familiar inferior al triple del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el ejercicio anterior al de la convocatoria.
5. Que existan deficiencias de carácter motor o sensorial en la persona solicitante que supongan una pérdida de autonomía, le impidan o dificulten su movilidad o comunicación a través de medios normales.

CUANTÍA / PROCEDIMIENTO DE COBRO

La cuantía máxima de la ayuda no podrá ser superior al coste de la acción ni superar los módulos económicos máximos siguientes:

A) Ayudas técnicas y productos de apoyo:

1. Discapacidad física: 2.100 €
2. Discapacidad auditiva: 1.600 €
3. Discapacidad visual, intelectual o trastorno del espectro autista: 1.350 €
4. Otros productos y ayudas técnicas: 1.200 €

B) Ayudas para adaptaciones en el hogar y supresión de barreras en el interior de viviendas:

1. Adaptaciones en el cuarto de baño: 2.800 €
2. Eliminación de barreras en el interior de la vivienda: 4.000 €

C) Ayudas para la adaptación de vehículos a motor: 1.500 € máximo

D) Ayuda al transporte: 6 € al día

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el DOGV nº 9502 de 13.12.2022. Plazo de solicitud finalizado [del 1 al 31 de enero de 2023].

¿DÓNDE DIRIGIRSE?

- **Servicios Sociales del municipio** donde resida la persona solicitante.
- **Dirección Territorial de la Consellería**
Rambla Méndez Núñez, 41 – Alicante

✗ 2.2 Ayudas para la atención especializada en centros residenciales

Las ayudas personales para la atención especializada residencial se conceden con carácter de subvención personal y finalista, para atender las necesidades de atención integral de las personas con discapacidad o con enfermedad mental crónica que carecen de suficientes recursos económicos y requieren atención asistencial y cuidados especiales, que no se pueden prestar en el medio familiar. La atención residencial podrá desarrollarse en residencias y viviendas tuteladas.

REQUISITOS

- Ser mayor de 16 años y menor de 65 años.

- Tener acreditada la necesidad de cuidados especiales, por estar afectado/a por una discapacidad que dificulte su inclusión social, carecer de domicilio o tener una situación familiar grave que impida la atención de la persona que, por sus características personales, no pueda desarrollarse en el medio familiar.
- Carecer de recursos económicos individuales y familiares suficientes, que le impida hacer frente al precio de un servicio de atención residencial especializada.

CUANTÍA

El importe de la ayuda personal, que tiene carácter complementario, para que la persona pueda acceder a la atención residencial que requiere, se determinará teniendo en cuenta un coste de referencia de 2.550 € mensuales como cuantía máxima de estas ayudas personales.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse de manera presencial o por vía telemática, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 9502 de 31.12.2022), finalizando el 1 de diciembre de 2023.

- **Servicios Sociales del municipio** donde resida la persona solicitante.
- **Dirección Territorial de la Conselleria:**
Rambla Méndez Núñez, 41 – Alicante

3 AYUDAS DIRECTAS PARA GASTOS DE PROTECCIÓN DE LA SALUD

Son ayudas económicas que la Generalitat Valenciana ofrece en el marco de sus políticas sociosanitarias dirigidas a personas en situación real de necesidad, para que puedan hacer frente al copago de sus tratamientos médicos tanto farmacológicos como ortoprotésicos.

○ TRATAMIENTOS FARMACOLÓGICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS

Subvenciones directas para residentes en la Comunidad Valenciana, que dispongan de la tarjeta sanitaria individual expedida por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública:

Personas con discapacidad, menores de 18 años con grado de discapacidad igual o superior al 33% o mayores de 18 años con grado de discapacidad igual o superior al 65%.

Otros colectivos que pueden beneficiarse de estas ayudas con un nivel de ingresos inferior a una base liquidable de 18.000 euros anuales:

- **Pensionistas y personas beneficiarias de la Seguridad Social.**
- **Desempleadas:** agotada prestación por desempleo, percibiendo prestación o subsidio por desempleo o ser persona beneficiaria de asistencia sanitaria en situaciones especiales.
- **Personas menores en situación de vulnerabilidad,** no registradas ni autorizadas a residir en España, beneficiarias de asistencia sanitaria en situaciones especiales.

Las solicitudes se presentan en el centro de salud, en los servicios territoriales de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública (presencialmente o por correo certificado) o de manera telemática.

MÁS INFORMACIÓN

Centros de salud.

Servicio territorial de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública:

C/ Gerona, 26 – Alicante – www.san.gva.es

4

RECONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA

El procedimiento para el reconocimiento inicial de la situación de dependencia se iniciará a instancia de la persona interesada ante el Ayuntamiento de la Comunidad Valenciana donde se encuentre empadronada.

REQUISITOS

- Ser español/a.
- Cualquier edad.
- Encontrarse en situación de dependencia en alguno de los grados establecidos por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Residir en territorio español, y haberlo hecho durante 5 años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Para menores de cinco años el periodo de residencia se exigirá a quien ejerza la guarda y custodia.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año.

¿DÓNDE DIRIGIRSE?

A Servicios Sociales del municipio donde resida la persona solicitante.

Más información: www.inclusio.gva.es

5 **i** OVI OFICINA DE VIDA INDEPENDIENTE

La Oficina de Vida Independiente (OVI) es un servicio dedicado al asesoramiento y gestión de servicios relacionados con la asistencia personal y otros apoyos a los proyectos de vida independiente. En la OVI la persona puede obtener ayuda a nivel administrativo y legal, así como beneficiarse de actividades como formación, apoyo entre iguales o bolsas de asistentes personales para contratación.

SERVICIOS

- Información y asesoramiento: es un servicio de orientación sobre los recursos y ayudas sociales existentes para facilitar la independencia.
- Formación en habilidades para la vida independiente: su objetivo es enseñar y desarrollar destrezas que promuevan la autodeterminación y la mejora de la calidad de vida.
- Ayuda entre iguales: es el proceso de orientación, formación y motivación que proporciona una persona con discapacidad y con experiencia en vida independiente a otra persona con discapacidad que no la tenga.
- Cursos y talleres.
- Creación de bolsa de empleo de asistentes personales.



Centro de Atención Integral COCEMFE ALICANTE
C/ Biscaia, 33 / Petrer (Alicante - España)
Tel. 966 951 840
asistenciapersonal@fundacionjcps.org

COCEMFE
CONTIGO



OFICINA DE

VIDA

INDEPENDIENTE


GENERALITAT VALENCIANA
 Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas
✓ LOS DISCAPACITADOS SON UN GRUPO DE INTERÉS SOCIAL


 FUNDACIÓN
 Juan Carlos Pérez Santamaría


 COCEMFE
 Alicante


caixapetrer
 Obra Social

6 TARJETA EUROPEA DE ESTACIONAMIENTO

La tarjeta de estacionamiento para los vehículos que transportan personas con discapacidad con movilidad reducida tiene validez en el ámbito territorial de la Unión Europea y autoriza a la persona titular de la misma a hacer uso de la reserva de plazas de aparcamiento y del estacionamiento habilitado para las personas con discapacidad.

REQUISITOS

- Empadronamiento en la localidad donde formulan la solicitud.
- Tener una edad superior a 3 años.
- Disponer de resolución del certificado de discapacidad.
- Movilidad reducida dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.
- Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.



DÓNDE DIRIGIRSE

El expediente se iniciará a solicitud de la persona interesada mediante impreso normalizado, en el Ayuntamiento donde resida.

CONDICIONES PARA SU UTILIZACIÓN

- Es estrictamente personal e intransferible.
- Sólo puede ser utilizada cuando su titular sea la persona conductora del vehículo o sea transportada en el mismo.
- La tarjeta deberá ser colocada en el parabrisas delantero de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y exponerse para su control, si la autoridad competente así lo requiriera.
- Sólo puede utilizarse en formato original, careciendo de validez fotocopia o reproducción de la misma.
- La persona titular de la tarjeta deberá cumplir las indicaciones de la Policía Municipal en caso de la aplicación de las condiciones específicas de cada municipio para cada espacio reservado.
- En el supuesto de incumplimiento de las condiciones de uso, previamente contrastado por agentes municipales o de la autoridad competente, podrá producirse la cancelación del uso de la tarjeta.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia de la resolución de reconocimiento de la condición de persona con discapacidad.
- Dictamen de movilidad reducida.
- Fotocopia del DNI de la persona solicitante y del representante legal, en su caso.
- Dos fotografías tamaño carné de la persona con discapacidad.
- Fotocopia del Libro de Familia (en el caso de menores con discapacidad).

VALIDEZ DE LA TARJETA

- Para mayores de 18 años, el plazo de validez se fijará en 10 años siempre que el dictamen determine la existencia de una movilidad reducida o ceguera, deficiencia visual grave y sordoceguera con carácter permanente.
- Cuando la movilidad reducida sea temporal, la validez estará marcada por el plazo de aquella.
- Si la persona titular tiene menos de 18 años, el plazo de validez será como máximo de 5 años.



7 DISCAPACIDAD Y CONDUCCIÓN

× 7.1 Obtención del Carnet de Conducir

Antes de iniciar la formación, la persona con discapacidad aspirante debe dirigirse a un **Centro de Reconocimiento de Conductores** donde le emitirán un informe con resultado de:

- Apto (con o sin condiciones restrictivas).
- No apto.
- Interrumpido a la espera de presentación de informes médicos.

Con el **informe de apto sin condiciones restrictivas** puede iniciar el aprendizaje para superar las pruebas de conocimiento teóricas y prácticas que establece Tráfico.

Si el informe es **apto con condiciones restrictivas** es aconsejable acudir a la Jefatura Provincial de Tráfico antes de iniciar la formación o adaptar el vehículo, con el fin de verificar o concretar las adaptaciones prescritas. En la Jefatura de Tráfico, si fuese necesario, podrán solicitar un informe complementario de la autoridad sanitaria competente y/o realizar una prueba práctica.

Una vez definidas las adaptaciones, puede iniciar el aprendizaje. Tanto la formación como las pruebas prácticas se llevarán a cabo en un vehículo adaptado de acuerdo con el informe del centro de reconocimiento de conductores o de la autoridad sanitaria. Dicho vehículo podrá estar dado de alta en una autoescuela o ser aportado por la propia persona aspirante.

Los **informes emitidos con resultado de no apto** podrán ser contrastados a petición de la persona interesada, a su costa, mediante el reconocimiento por la autoridad sanitaria correspondiente, a fin de acreditar la aptitud.

○ DISCAPACIDAD SOBREVENIDA DESPUÉS DE OBTENER EL PERMISO

La persona conductora debe acudir a un Centro de Reconocimiento de Conductores donde le emitirán un informe con resultado de:

- Apto (con o sin condiciones restrictivas).
- No apto.
- Interrumpido a la espera de presentación de informes médicos.

Si el **informe es apto con condiciones restrictivas**, deberá acudir a cualquier Jefatura u Oficina de Tráfico donde verificarán las adaptaciones prescritas. Para ello, la Jefatura podrá solicitar un informe complementario de la autoridad sanitaria competente. Una vez definidas las adaptaciones, en caso de ser necesario, le emplazarán para realizar una prueba práctica de conducción en el centro de examen la cual se podrá llevar a cabo con el propio vehículo o con un vehículo de autoescuela.

Los informes emitidos con resultado de **no apto** podrán ser contrastados a petición de la persona interesada pudiendo aportar cuantos informes o certificados médicos o psicológicos estime conveniente, a fin de acreditar la aptitud. Para solicitarlo debe acudir a la jefatura Provincial de Tráfico para la tramitación.

Más información: www.dgt.es
JEFATURA DE TRÁFICO DE ALICANTE / Tel. 965 125 466

✕ 7.2 Exención del Impuesto de Matriculación

Estará exenta del impuesto la primera matriculación definitiva de los vehículos automóviles matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Que hayan transcurrido al menos 4 años desde la primera matriculación de otro vehículo en análogas condiciones, salvo siniestro total de los vehículos, debidamente acreditado.
- Que no sean objeto de una transmisión posterior por actos «inter vivos» durante el plazo de los 4 años siguientes a la fecha de su matriculación.

Para solicitar la exención se presentará el Modelo 05 ante la Administración tributaria. La presentación del modelo de solicitud se realizará antes de la matrícula definitiva del medio de transporte, no pudiendo efectuar la misma en tanto no se haya producido el reconocimiento del beneficio fiscal.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Certificado de discapacidad.
- Ficha técnica del vehículo.
- Certificado de la compañía aseguradora en el supuesto de producirse siniestro total en su vehículo adquirido en análogas condiciones en el transcurso de 4 años.

Más información: AGENCIA TRIBUTARIA Tel. 901 33 55 33 – 915 548 770

✘ 7.3 Exención del Impuesto de Circulación

Existen dos tipos de exenciones para personas con discapacidad:

- Exención de **vehículos para personas con movilidad reducida** a la que se refiere el apartado A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos (RD 2822/1998) (Vehículos construidos especialmente para el uso de personas con alguna discapacidad física, cuya tara no supere los 350 Kg y que no alcancen una velocidad superior a 45 Km/h).
- Exención para **vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo**, tanto conducidos por personas con discapacidad como destinados a su transporte.

Ambos tipos de exenciones no resultarán aplicables a personas pasivas beneficiarias de las mismas por más de un vehículo simultáneamente. Se consideran personas con discapacidad quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

Estos beneficios son rogados, por lo que **han de solicitarse expresamente por las personas interesadas**. Sólo podrán solicitarlo aquellos vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad.

○ DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- Copia del permiso de circulación.
- Copia del Certificado de características [Ficha Técnica].
- Certificado de discapacidad emitido por el órgano competente, que para nuestro caso será la Generalitat Valenciana, Dirección Territorial de Igualdad y políticas inclusivas, o si así lo recoge la Ordenanza Fiscal reguladora del IVTM del Ayuntamiento de tributación del vehículo, la equiparación de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 %, para aquellos que presenten la siguiente acreditación:
 - Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social para quienes tengan reconocida la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
 - Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa para pensionistas de las clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio.
- Declaración del titular con discapacidad justificando el uso exclusivo del vehículo para su desplazamiento.

DÓNDE TRAMITAR

Ayuntamientos de cada localidad y oficinas SUMA.

✗ 7.4 IVA superreducido en compra, adaptación o reparación de vehículos para personas con discapacidad

○ TRIBUTAN AL 4% IVA :

1. Las ventas de vehículos destinados al transporte de personas con discapacidad en sillas de ruedas o con movilidad reducida, con independencia de quién sea la persona conductora de los mismos, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Que hayan transcurrido al menos 4 años desde la matriculación de otro vehículo en análogas condiciones. No obstante, este requisito no se exigirá en supuestos de siniestro total de los vehículos, debidamente acreditados.
- Que no sean objeto de una transmisión posterior por actos «inter vivos» durante el plazo de los cuatro años siguientes a la fecha de su matriculación.
- Que se obtenga previamente la certificación de discapacidad del IMSERSO o entidad gestora correspondiente a la Comunidad Autónoma que tenga transferida su gestión.

2. Los servicios de adaptación de los siguientes vehículos:

- Autotaxis y autoturismos para el transporte de personas con discapacidad.
- Vehículos para el traslado habitual de personas con discapacidad o movilidad reducida, con independencia de quien los conduzca.

3. Los servicios de reparación de vehículos especiales para personas con movilidad reducida (tara no superior a 350 kg y velocidad no superior a 45 km/h) y sillas de ruedas para uso exclusivo de personas con discapacidad.

Serán admisibles los siguientes medios de prueba:

- La titularidad del vehículo a nombre de la persona con discapacidad.
- Que quien adquiere sea cónyuge de la persona con discapacidad o tenga una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta el tercer grado.
- Que el o la adquirente esté inscrita como pareja de hecho de la persona con discapacidad.
- Que la persona adquirente tenga la condición de tutor/a, representante legal o guardador/a de hecho de la persona con discapacidad.
- Que quien adquiere demuestre la convivencia con la persona con discapacidad mediante certificado de empadronamiento o por tener el domicilio fiscal en la misma vivienda.

A efectos de la aplicación del tipo del 4% de IVA en la compra de un vehículo, la movilidad reducida se deberá acreditar mediante certificado o resolución expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Se considerarán personas con movilidad reducida:

- Personas ciegas o con discapacidad visual y, en todo caso, las afiliadas a la ONCE que acrediten su pertenencia a la misma mediante el correspondiente certificado.
- Titulares de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad emitidas por las corporaciones locales o, en su caso, por las comunidades autónomas, acreditativa de la movilidad reducida.

8 TARJETA DORADA DE RENFE

Tarjeta nominativa e intransferible que pueden adquirir las y los mayores de 60 años, pensionistas y personas con discapacidad que da derecho a obtener descuentos, según las condiciones establecidas.

DIRIGIDO A	DOCUMENTACIÓN
Personas mayores de 60 años.	DNI, NIE o Pasaporte.
Pensionistas de incapacidad física o psíquica Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez.	Documento acreditativo de la condición de pensionista en una de las situaciones citadas.
Pensionistas mayores de 18 años de las clases pasivas civiles y retirados militares que estén en situación de Incapacidad Permanente para el servicio o inutilidad.	
Personas con una discapacidad igual o superior al 33%. Las personas con una discapacidad igual o superior al 65% pueden ser acompañadas por otra que tendrá las mismas condiciones que el titular.	Certificado, tarjeta de discapacidad o documento acreditativo que expida el organismo autonómico o estatal español que lo legitime.

NUEVAS FUNCIONALIDADES ONLINE:

Renovar tarjeta, consulta, reimprimir, descargar PDF, reenviar passbook, anular tarjeta.

○ DESCUENTOS:

SERVICIO	L	M	X	J	V	S	D
AVE y Larga Distancia	25%						
Avant	25%					40%	
Media Distancia Convencional	40%						
Cercanías	40%						
Feve	50%						

Más información: **RENFE** / Tel de Atención: **912 320 320**

9 **SERVICIO DE ASISTENCIA EN VIAJES**

× 9.1 Servicio de asistencia ADIF

Es un servicio gratuito de atención y asistencia a personas con discapacidad o movilidad reducida, gestionado por Adif (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias). Se trata de un servicio especializado que orienta, informa y ayuda en el acceso y tráfico por las estaciones, así como en la subida y bajada de los trenes.

○ **Solicitud del Servicio**

La solicitud de este servicio se realiza en el momento de la compra del billete por cualquiera de los canales de venta de billetes, a través del 912 14 05 05 o en la app Servicio de Asistencia, una vez adquirido el billete.

Al solicitar el servicio de asistencia a personas con discapacidad o movilidad reducida, comunica tus necesidades de viaje:

- Viaja con tu silla de ruedas y ocupa un asiento. La silla de ruedas deberá ser plegable para facilitar su transporte.
- Dificultades de movilidad, solicita silla de ruedas para el traslado por la estación y/o acceder al tren.
- Discapacidad auditiva, se dispone de ayudas técnicas para una mejor comunicación.
- Discapacidad visual, se hace acompañamiento en el desplazamiento por la estación y asistencia para encontrar tu asiento.
- Discapacidad intelectual o dificultades de comprensión, recibirás orientación y acompañamiento por la estación hasta tu asiento en el tren.

Es necesario comunicar si se viaja con acompañante o persona de apoyo, o con perro guía o de asistencia.

Las dimensiones máximas permitidas a bordo para silla de ruedas y escúteres son: anchura 700 mm, profundidad 1.300 mm y altura 1.400 mm (Real Decreto 1544/2007 y R.D. 537/2019).

En caso de necesitar asistencia especial para comunicarse, comer o ir al baño, es necesario viajar con acompañante. Dos días antes del viaje, se recibe un mensaje de texto en el teléfono móvil con el punto de encuentro al que acudir.

OFICINA CENTRAL DE ASISTENCIA

Tel. 917 744 040

oca.asistenciapmr@adif.es

www.renfe.com

Atendo

atención a personas
con discapacidad



 **adif renfe**

10 RENTA: NORMATIVA ESPECÍFICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Esta publicación tiene efectos meramente informativos, para más detalle deberá acudir a la Agencia Tributaria.

Renta 2022, a celebrar de mayo a julio de 2023.

A efectos del IRPF tienen la consideración de personas con discapacidad aquellas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

El grado de discapacidad deberá acreditarse mediante certificado o resolución expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) o el órgano competente de las Comunidades Autónomas.

Se considerará afectado un grado de discapacidad **igual o superior al 33%**:

- En el caso de pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
- En el caso de pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Se considerará acreditado un grado de discapacidad **igual o superior al 65%**:

- Cuando se trate de personas cuya incapacitación haya sido declarada en virtud de resoluciones judiciales anteriores a la Ley 8/2021 (mientras no se hubiera dictado una nueva resolución judicial que las sustituyera por nuevas medidas adaptadas a la Ley 8/2021).
- Cuando se trate de personas con discapacidad para las que se haya establecido la curatela representativa en virtud de resoluciones judiciales dictadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/2021 (tanto en resoluciones judiciales relativas a casos de nuevas situaciones como en resoluciones judiciales dictadas en sustitución de otras resoluciones anteriores a dicha Ley 8/2021).

Téngase en cuenta que, a partir del 3 de septiembre de 2021, fecha de entrada en vigor de la Ley 8/2021, de 2 de junio, que reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, la incapacitación judicial desaparece y, en consecuencia,

la figura del incapaz, siendo sustituida por una resolución judicial que determine los actos para los que la persona con discapacidad requiera el apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica. Dicha desaparición afecta al artículo 60.3 de la Ley del IRPF y, en el mismo sentido, al artículo 72.1 de su Reglamento, en lo referente a la forma de acreditar un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

La necesidad de **ayuda de terceras personas** para desplazarse a su lugar de trabajo o para desempeñar el mismo, o la **movilidad reducida** para utilizar medios de transporte colectivos, deberá acreditarse mediante certificado o resolución del IMSERSO o el órgano competente de las Comunidades Autónomas en materia de valoración de las discapacidades.

El reconocimiento de uno de los grados de dependencia que contempla el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se corresponde con otro ámbito competencial que no responde a las exigencias del artículo 72 del Reglamento del IRPF y, por tanto, no acredita esta.

✕ **PATRIMONIOS PROTEGIDOS de personas con discapacidad**

○ **PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PATRIMONIO PROTEGIDO**

Tendrán esta consideración, exclusivamente, las personas con los siguientes grados de discapacidad:

- Psíquica igual o superior al 33%.
- Física o sensorial igual o superior al 65%.

○ **REDUCCIONES POR APORTACIONES AL PATRIMONIO PROTEGIDO**

Personas con derecho a la reducción:

1. Personas beneficiarias del patrimonio protegido:

Tendrán esta consideración, exclusivamente, las personas con los siguientes grados de discapacidad:

- Psíquica igual o superior al 33%.
- Física o sensorial igual o superior al 65%.

2. Reducciones por aportaciones al patrimonio protegido:

Personas con derecho a la reducción:

- Las que tengan una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, con la persona con discapacidad.
- Cónyuge de la persona con discapacidad.
- Las que lo tuvieran a su cargo en régimen de tutela o acogimiento.

3. Cuantía de la reducción:

Las aportaciones realizadas (dinerarias o no dinerarias), darán derecho a reducir la base imponible del aportante, con el máximo de 10.000 € anuales.

El conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que efectúen aportaciones a favor de un mismo patrimonio protegido no podrá exceder de 24.250 € anuales. Cuando proceda reducir aportaciones debe hacerse de forma proporcional.

Cuando las aportaciones excedan de los límites previstos o en aquellos casos en que no proceda la reducción por insuficiencia de base imponible, se tendrá derecho a reducción en los cuatro periodos impositivos siguientes, hasta agotar en cada uno de ellos los importes máximos de reducción.

4. Tratamiento fiscal de las aportaciones recibidas para la persona contribuyente con discapacidad:

- Cuando las aportantes sean **personas físicas**, tendrán la consideración de rendimientos de trabajo hasta el importe de 10.000 € anuales por cada aportante y 24.250 € anuales en conjunto.
- Cuando las aportantes sean **sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (IS)**, tendrán la consideración de rendimientos de trabajo siempre que hayan sido gasto deducible en el IS, con el límite de 10.000 € anuales. Este límite es independiente de los anteriores.

Cuando estas aportaciones se realicen a favor de parientes, cónyuges o personas a cargo de las personas empleadas del aportante, únicamente tendrán la consideración de rendimientos de trabajo para el titular del patrimonio protegido. Estos rendimientos están exentos, hasta un importe máximo anual de 3 veces el IPREM.

✗ PLANES DE PENSIONES y otros sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

○ APORTACIONES QUE DAN DERECHO A REDUCIR LA BASE IMPONIBLE GENERAL

Las aportaciones a Planes de Pensiones, Mutualidades de Previsión Social, Planes de Previsión Asegurados, Planes de Previsión Social Empresarial y a los seguros de Dependencia severa o gran dependencia realizadas a favor de personas con:

- Personas con una discapacidad psíquica igual o superior al 33%.
- Personas con una discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%.

- Personas que tengan una incapacidad declarada judicialmente con independencia de su grado, siempre que se traten de resoluciones judiciales anteriores a la entrada en vigor de la Ley 8/2021 de reforma del Código Civil.

A partir de la entrada en vigor de dicha Ley 8/2021 se extiende a las resoluciones que declaren la curatela representativa.

○ CONTRIBUYENTES QUE PUEDEN REALIZAR APORTACIONES

Las aportaciones pueden hacerse por:

- La propia persona con discapacidad partícipe; reducen la base imponible en la declaración del contribuyente con discapacidad.

Quienes tengan relación de parentesco con la persona con discapacidad en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, y por el cónyuge o quienes le tuviesen a su cargo en régimen de tutela o acogimiento; reducen la base imponible en la declaración de la persona que las realiza.

○ CUANTÍA DE LA REDUCCIÓN

Las aportaciones podrán ser objeto de reducción de la base imponible del IRPF con los siguientes límites máximos:

- 24.250 € anuales para las aportaciones realizadas por la persona con discapacidad partícipe.
- 10.000 € anuales para las aportaciones realizadas por cada uno de aquéllos con los que la persona con discapacidad tenga relación de parentesco o tutoría, así como por el cónyuge. Todo ello, sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar a sus propios planes de pensiones.
- 24.250 € anuales para el conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que realicen aportaciones a favor de una misma persona con discapacidad, incluidas las de la propia persona con discapacidad.

○ TRATAMIENTO FISCAL DE LAS PRESTACIONES QUE RECIBAN LOS BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD

Estas prestaciones constituyen **rendimientos del trabajo** en el momento de su percepción por las personas con discapacidad. La misma calificación procederá en caso de disposición anticipada de los derechos consolidados. Las prestaciones en forma de renta están exentas hasta un importe máximo de 3 veces el IPREM.

El límite se aplica de forma individual y separada con los rendimientos del trabajo derivados de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad.

× RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

Rendimientos del trabajo en especie exentos: en la exención por primas o cuotas satisfechas por la empresa a entidades aseguradoras para la cobertura de enfermedad de la persona trabajadora, su cónyuge y descendientes se incrementa el límite de exención a 1.500 € cuando éstas sean personas con discapacidad.

Los **gastos deducibles** por la obtención de rendimientos netos del trabajo, con carácter general son:

- **Gastos deducibles por rendimientos del trabajo.** 2.000 € anuales, para todos los contribuyentes que obtengan rendimientos del trabajo.
- **Gastos deducibles por movilidad geográfica.** Los gastos deducibles del punto primero se incrementarán en 2.000 € para las y los contribuyentes desempleados inscritos en la oficina de empleo que acepten un puesto de trabajo que esté situado en el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia y en el siguiente.

Las personas trabajadoras activas con discapacidad, además de los gastos anteriores que les correspondan, tendrán derecho a un incremento de dichos gastos por discapacidad de trabajadores/as según el siguiente detalle:

Grado de discapacidad	Reducción por discapacidad
Igual o superior al 33% e inferior al 65%	3.500 €
Igual o superior al 33% e inferior al 65% que acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida	7.750 €
Igual o superior al 65%	7.750 €

El incremento de gasto por discapacidad de trabajadores activos se aplica cuando en cualquier momento del periodo impositivo concurren estas dos circunstancias simultáneamente:

- Tener el grado de discapacidad exigido.
- Ser persona trabajadora en activo.

- Que conviva con el contribuyente, al menos, la mitad del período impositivo. Se considera que conviven con el contribuyente los ascendientes con discapacidad que, dependiendo del mismo, sean internados en centros especializados.
- Que no tengan rentas, excluidas las exentas, superiores a 8.000 € anuales.
- Que no presenten declaración con rentas superiores a 1.800 € anuales.

Mínimo de la persona contribuyente	General	5.550 €
	+65 años	5.550 € + 1.150 €
	+75 años	5.550 € + 1.150 € + 1.400 €
Mínimo por descendiente <25 años o con discapacidad	1º	2.400 €
	2º	2.700 €
	3º	4.000 €
	4º y siguientes	4.500 €
	Descendientes <3años	+ 2.800 €
	Por fallecimiento	2.400 €
Mínimo por ascendiente	+65 años con disc.	1.150 €
	+75 años	1.150 € + 1.400 €
	Por fallecimiento	1.150 €

× Mínimo por discapacidad

El mínimo por discapacidad es la suma del mínimo por discapacidad del contribuyente y del mínimo por discapacidad de ascendientes y descendientes:

- El mínimo por **discapacidad del contribuyente** es de 3.000 € anuales y de 9.000 € anuales cuando se acredite un **grado de discapacidad igual o superior al 65%**. Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 3.000 € cuando se acredite necesitar ayuda de terceras personas, movilidad reducida o un grado de discapacidad igual o superior al 65%.
- El **mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes** será de 3.000€ anuales y de 9.000€ cuando se acredite un **grado de discapacidad igual o superior al 65%**.

Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 3.000 € por cada ascendiente o descendiente que acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida o un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

La aplicación del mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes está condicionada a que cada uno de ellos genere derecho a la aplicación del respectivo mínimo, es decir, mínimo por ascendientes o mínimo por descendientes.

Grado de discapacidad	Discapacidad de la persona contribuyente, ascendiente o descendiente	Gastos de asistencia	Total
Igual o superior al 33% e inferior al 65%	3.000 €	---	3.000 €
Igual o superior al 33% e inferior al 65% y que acredite ayuda de tercera persona o movilidad reducida	3.000 €	3.000 €	6.000 €
Igual o superior al 65%	9.000 €	3.000 €	12.000 €

× Deducción por inversión en vivienda habitual

Como regla general, las personas contribuyentes con discapacidad aplicarán la deducción según las normas y porcentajes establecidos con carácter general.

La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (BOE del día 28) suprime, desde 1 de enero de 2013, la deducción por inversión en vivienda habitual.

No obstante, para los/as contribuyentes que venían deduciéndose por vivienda habitual con anterioridad a 1 de enero de 2013 la citada Ley introduce un régimen transitorio que les permite seguir disfrutando de la deducción en los mismos términos y con las mismas condiciones existentes a 31 de diciembre de 2012.

A partir del 1 de enero de 2013 sólo tendrán derecho a aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual por las cantidades satisfechas:

a) Quienes hubieran adquirido su vivienda habitual o satisfecho cantidades para su construcción con anterioridad a 1 de enero de 2013.

b) Quienes hubieran satisfecho cantidades con anterioridad a 1 de enero de 2013 por obras de rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual, siempre que las obras estén terminadas antes de 1 de enero de 2017.

c) Quienes hubieran satisfecho cantidades para la realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de las personas con discapacidad con anterioridad a 1 de enero de 2013, siempre que las obras o instalaciones estén concluidas antes de 1 de enero de 2017.

✗ **Deducción por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad**

Tendrán derecho a aplicar el régimen transitorio de deducción por inversión en vivienda habitual:

- Las personas contribuyentes que hubieran satisfecho cantidades para la realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de las personas con discapacidad con anterioridad a 1 de enero de 2013, siempre y cuando las citadas obras o instalaciones hayan concluidas antes de 1 de enero de 2017.
- Las personas contribuyentes que sean copropietarias del inmueble en el que residan las personas con discapacidad y en el que se realicen las obras de modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, tales como escaleras, ascensores, pasillos, portales o cualquiera otro elemento arquitectónico, así como las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar las barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad.

A estos efectos, tienen la consideración de obras o instalaciones de adecuación:

- Las que impliquen una reforma del interior de la vivienda.
- La modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, tales como escaleras, ascensores, pasillos, portales o cualquier otro elemento arquitectónico.
- Las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad.

La base máxima de deducción anual por cantidades destinadas a la realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual del contribuyente por razón de discapacidad es de 12.080 € anuales.

✗ **Beneficios Fiscales - Comunidad Valenciana**

Para periodos impositivos finalizados a partir del 28/10/2022

a) **POR CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES**

POR HIJOS. Estas deducciones son compatibles entre sí:

- **300 €.** -Por cada hijo/a nacido/a o adoptado/a o acogimiento familiar, durante el periodo.
- **246 €.** -Por nacimiento o adopción múltiples.

- **246 € o 303 €**, -Por nacimiento o adopción de un hijo/a con discapacidad física o sensorial, con un grado igual o superior al 65% o psíquico, con un grado igual o superior al 33%.
- **330 € o 660 €**. -Por ostentar el título de familia numerosa o el de familia monoparental, según su categoría.
- **15 %** de las cantidades destinadas a la custodia no ocasional en guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil, de hijos/as o acogidos en la modalidad de acogimiento permanente, menores de 3 años.
Límite: 297 € por cada hijo/a menor de 3 años.
- **460 €**. -Por conciliación del trabajo con la vida familiar: Por cada hijo/a o menor acogido en la modalidad de acogimiento permanente, mayor de tres años y menor de cinco años.
- Por contribuyentes con dos o más descendientes el 10% del importe de la cuota íntegra autonómica, en tributación individual o conjunta.
- **110 €** -Por hijo/a o menor acogido en la modalidad de acogimiento. Por cantidades destinadas a la adquisición de material, en el caso de encontrarse escolarizado en educación primaria, educación secundaria obligatoria o en unidades de educación especial en un centro público o privado concertado.
- **330 €**. -Por residir habitualmente en un municipio en riesgo de desplazamiento, pudiéndose incrementar en 132 €, 198 € o 264 €, dependiendo del número de descendientes a quienes el contribuyente tenga derecho a la aplicación del mínimo por descendientes.

○ POR DISCAPACIDAD

- **197 €**. -Para contribuyentes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de edad igual o superior a 65 años.
- **197 €**. -Por ascendientes mayores de 75 años, y por ascendientes mayores de 65 años que tengan discapacidad física o sensorial, con un grado igual o superior al 65%, o discapacidad psíquica, con un grado de igual o superior al 33%, cuando convivan con el contribuyente y no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 €.

○ POR CUIDADOS DE PERSONAS

- Por contratar de manera indefinida a personas afiliadas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social para el cuidado de personas: 50 % de las cuotas satisfechas.

El límite será:

- **660 €** si el contribuyente tiene a su cargo un menor, 1.100 € en el caso de que sean dos o más menores.
- **330 €** si el contribuyente tiene a su cargo un ascendiente, 550 € en el caso de que sean dos o más ascendientes.

b) DEDUCCIONES RELATIVAS A LA VIVIENDA

- **5 %** -Por cantidades destinadas a la primera adquisición de su vivienda habitual, excluyendo los intereses, por contribuyentes de edad igual o inferior a 35 años.
- **5 %** -Por cantidades destinadas a la adquisición de vivienda habitual, excluyendo los intereses, por personas con discapacidad física o sensorial, con un grado igual o superior al 65%, o discapacidad psíquica, con un grado igual o superior al 33%.
- **112 €** o la cantidad que resulte de aplicar el tipo medio de gravamen general autonómico sobre la cuantía de la ayuda pública. -Por cantidades destinadas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual, procedentes de ayudas públicas.
- Por arrendamiento de la vivienda habitual, sobre las cantidades satisfechas en el periodo impositivo: el 20%, con el límite de 800 € y el 25%, con el límite de 950 € o 30%, con el límite de 1.100 €, si reúne dos o más de las siguientes condiciones: edad igual o inferior a 35 años, tener reconocida una discapacidad física o psíquica o tener consideración de víctima de violencia de género.
- **5 %** .-Por obtención de rentas derivadas de arrendamientos de vivienda, cuya renta no supere el precio de referencia de los alquileres privados de la Comunitat Valenciana siempre que se cumplan determinados requisitos.
- **10 %** .-De las cantidades satisfechas por el arrendamiento de una vivienda, como consecuencia de la realización de una actividad, por cuenta propia o ajena, en municipio distinto de aquel en el que el contribuyente residía con anterioridad, con el límite de 224 € siempre que se cumplan determinados requisitos.
- **40 %** .-Por cantidades invertidas en instalaciones realizadas en la vivienda habitual o en instalaciones colectivas del edificio donde esta figure, si se destinan a determinadas finalidades (instalaciones de autoconsumo energía eléctrica o para aprovechamiento de fuentes de energía renovable en la vivienda o edificio donde se ubique). Será el 20% para las viviendas que constituyan segundas residencias, no relacionadas con el ejercicio de una actividad económica. La base máxima anual de esta deducción es de 8.800 €.

- **20 %**. -Por obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual si se cumplen con los requisitos Será el 50% si las obras están dirigidas a mejorar la accesibilidad de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La base máxima anual de esta deducción será de 5.500 €.
- **50 %**.- Diferencia entre las cantidades satisfechas en concepto de intereses derivados de un préstamo por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual o para adecuarla por razón de discapacidad durante el periodo impositivo y las satisfechas durante el año anterior. **Límite: 100 €**.

c) DEDUCCIONES POR DONATIVOS Y DONACIONES

- **20 %** para los primeros 150 € y 25% para el resto.
-Por donaciones con finalidad ecológica en favor de determinadas entidades.
- **20 %** para los primeros 150 € y 25% para el resto.
-Por donaciones relativas al patrimonio cultural valenciano.
- **20 %** para los primeros 150 € y 25% para el resto.
-Por donaciones destinadas al fomento de la lengua valenciana en favor de determinadas entidades.
- **25 %**. -Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de carácter cultural, científico o deportivo no profesional destinadas a proyectos o actividades culturales, científicas o deportivas no profesionales declarados o considerados de interés social.

Más información: www.hisenda.gva.es



TUS
DERECHOS

● ▲ × × ● ▲ ×
× × × × × ×

11 DEDUCCIONES POR DISCAPACIDAD Y FAMILIA NUMEROSA

REQUISITOS

comunes

Si cumples uno o varios de los siguientes requisitos:

- Realizar una actividad por cuenta propia o ajena dada de alta en la Seguridad Social o Mutuality.
- Estar percibiendo prestaciones contributivas y asistenciales del sistema de protección del desempleo.
- Estar percibiendo pensiones abonadas por la Seguridad Social o por Clases Pasivas.
- Eres profesional no integrado en el RETA y percibes, de las mutualidades de previsión alternativas, prestaciones análogas a las anteriores.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

a cada deducción

✗ 11.1 Deducción por descendiente con discapacidad a cargo

- Por cada descendiente con discapacidad igual o superior al 33% siempre que se tenga derecho al mínimo por descendientes por ellos.
- Y se cumple uno o varios de los requisitos comunes citados anteriormente.

El importe máximo es de 1.200 € anuales por cada descendiente con discapacidad [100 € al mes]. Puede haber más de una persona con derecho a la deducción por el mismo descendiente con discapacidad. En este caso, el importe se prorrateará.

✗ 11.2 Deducción por ascendiente con discapacidad a cargo

- Por cada ascendiente con discapacidad igual o superior al 33% siempre que se tenga derecho al mínimo por ascendientes por ellos.
- Y, cumples uno o varios de los requisitos comunes citados anteriormente.

El importe máximo es de 1.200 € anuales por cada ascendiente con discapacidad [100 € al mes]. Puede haber más de una persona con derecho a la deducción por el mismo ascendiente con discapacidad. En este caso, el importe se prorrateará.

× 11.3 Deducción por cónyuge con discapacidad a cargo

- El cónyuge tenga reconocida una discapacidad del 33% o superior.
- No estar separado legalmente.
- El cónyuge no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 €.
- El cónyuge no genere el derecho a las deducciones por descendientes y ascendientes con discapacidad.
- Y, además de todo lo anterior se cumple uno o varios de los requisitos comunes citados anteriormente.

El importe máximo de esta deducción es de 1.200 € anuales (100 € al mes).

× 11.4 Deducción por familia numerosa

- Si eres un ascendiente o un hermano huérfano de padre y madre, que forme parte de una familia numerosa.
- Y, se cumple uno o varios de los requisitos comunes citados anteriormente.

Esta deducción es incompatible con la deducción por ascendiente con dos hijos separado o sin vínculo matrimonial.

El importe máximo es de 1.200 € anuales (100 € al mes) con un incremento del 100% para familias numerosas de categoría especial.

Más información:

AGENCIA TRIBUTARIA

T. 915 54 87 70/ 901 335 533

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/>

12 FAMILIAS NUMEROSAS

El Título acredita de forma oficial la condición de familia numerosa en todo el Estado Español y permite el acceso a una serie de beneficios para estas familias.

El Carné acredita de forma oficial la **condición de familia numerosa** en todo el Estado Español, de una única persona integrante de la misma, y permite el acceso a los mismos beneficios que el Título.

Existen dos categorías, que están recogidas en el Título y Carné: **General y Especial**. Cada hija o hijo con discapacidad de al menos el 33% o con incapacidad para trabajar se computan como dos para la obtención de la categoría especial.

Su tramitación y expedición no devenga tasas.

× Requisitos

Los requisitos y condiciones para que se reconozca la condición de familia numerosa y ser incluida como persona beneficiaria del Título de Familia Numerosa y del Carné de dicho título, están establecidos por normativa estatal, y son los mismos en todo el territorio español.

Más información: www.inclusio.gva.es

13 FAMILIAS MONOPARENTALES

Concepto de familia monoparental y en situación de monoparentalidad

Se considera descendencia de una persona el hijo, la hija, los hijos o las hijas, las personas menores de edad en situación de acogida superior a un año y las personas mayores de edad que hayan estado en situación de acogida y continúan viviendo con la familia acogedora. Todas ellas tendrán consideración de personas descendientes. Asimismo, se considera persona progenitora la madre, el padre, el tutor o la tutora legal, o la persona acogedora.

Se considera **FAMILIA MONOPARENTAL** la que está conformada de alguna de las maneras siguientes:

- a) Aquella formada por una persona y su descendencia, que esté inscrita en el Registro Civil solo con ella como progenitora.
- b) Aquella formada por una persona viuda o en situación equiparable y la descendencia que hubiera tenido con la pareja desaparecida.
- c) Aquella formada por una persona y las personas menores de edad que tenga en acogida por tiempo igual o superior a un año, y las mayores de edad que hayan estado en acogida permanente; o aquella formada por una persona que tenga la consideración de familia acogedora de urgencia-diagnóstico.
- d) Aquella formada por una persona y su descendencia sobre la que tenga en exclusiva la patria potestad.

Se considera **FAMILIA EN SITUACIÓN DE MONOPARENTALIDAD** si está conformada de alguna de las maneras siguientes:

- a) Aquella formada por una persona y su descendencia sobre la que tiene la guarda y custodia exclusiva si los ingresos anuales de la unidad familiar, incluidas las pensiones de alimentos, divididos por el número de unidades de consumo son inferiores al 150% del IPREM vigente calculado en doce mensualidades.
- b) Aquella formada por una mujer que ha sufrido violencia de género, de acuerdo con la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y la descendencia sobre la que tiene la guarda y custodia.
- c) Aquella formada por una pareja y su descendencia, en la que una de las personas progenitoras esté en situación de ingreso en la prisión o de hospitalización en un centro hospitalario, por un período ininterrumpido durante un tiempo igual o superior a un año, si los ingresos anuales de la unidad familiar, incluidas las pensiones de alimentos, divididos por el número de unidades de consumo son inferiores al 150% del IPREM vigente calculado en doce mensualidades.
- d) Aquella formada por una pareja que convive y la descendencia, en la cual una de las personas progenitoras tenga reconocido un grado 3 de dependencia, la incapacidad permanente absoluta o la gran invalidez si los ingresos anuales de la unidad familiar, incluidas las pensiones de alimentos, dividido por el número de unidades de consumo son inferiores al 150% del IPREM vigente calculado en doce mensualidades.

Más información: www.inclusio.gva.es

14

CENTROS DEL IMSERSO

× 3.1 Centros de Referencia Estatal (CRE)

Los Centros de Referencia Estatal están integrados en la red de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Podrán desarrollar cometidos de:

- Centro especializado en la gestión del conocimiento a efectos de la promoción, desarrollo y difusión de datos, informaciones y conocimiento sobre una materia o sobre algún sector de personas en situación de dependencia.
- Centro de alta especialización en la prestación de programas de prevención y de atención directa.

CENTROS

- Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT). Madrid.
- Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC). Madrid.
- CRE Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de San Andrés del Rabanedo, León.
- Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas en Situación de Dependencia (CREDEI). León.
- CRE de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras demencias (Crea). Salamanca.
- CRE de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familia (CREER). Burgos.
- CRE de Atención Psicosocial a Personas con Trastorno Mental Grave (CREAP). Valencia.
- Centro de Referencia Estatal para Personas con Discapacidades Neurológicas (CREDINE). Langreo (Asturias).
- Centro de Referencia Estatal de Atención Sociosanitaria para Personas en Situación de Dependencia (CREDEF). Soria.



✘ 3.2 Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF)

Son centros de ámbito estatal que prestan servicios recuperadores de contenido médico-funcional, psico-social y de orientación y formación profesional ocupacional para personas con discapacidad física o sensorial en edad laboral.

Los servicios que se prestan en los CRMF son de dos tipos:

- **De alojamiento:** residencia y manutención.
- **Para el desarrollo integral de las personas usuarias:** Rehabilitación, formación cultural y profesional, actividades de ocio, tiempo libre y deporte.

CENTROS

- CRMF de Madrid - www.crmfmadrid.es
- CRMF de Albacete - www.crmfalbacete.es
- CRMF de Lardero (La Rioja) - www.crmflardero.es
- CRMF de Salamanca - www.crmfsalamanca.es
- CRMF de San Fernando (Cádiz) - www.crmfsanfernando.es
- Centro de Promoción de la Autonomía Personal de Bergondo (A Coruña) www.cpapbergondo.imserso.es

✘ 3.3 Centros de Atención a Personas con Discapacidad Física (CAMF)

- Son centros de ámbito estatal destinados a la atención integral, en régimen de internado y media pensión de aquellas personas con discapacidad física que, careciendo de posibilidades razonables de recuperación profesional a consecuencia de la gravedad de su discapacidad, encuentran serias dificultades para conseguir una integración laboral y para ser atendidas en sus necesidades básicas de las actividades de la vida diaria en régimen familiar o domiciliario.

Los servicios que se prestan en los CAMF son de dos tipos:

- **De alojamiento:** residencia y manutención.
- **Para el desarrollo integral de las personas usuarias:** atención médico-sanitaria, tratamientos de fisioterapia, logopedia, y terapia ocupacional, atención psicológica y social, talleres ocupacionales, adaptación de ayudas técnicas, actividades culturales y de ocio y tiempo libre.

CENTROS (Para más información sobre los centros: www.imserso.es)

- CAMF de Alcuéscar - www.camfalcuescar.es
- CAMF de Ferrol - www.camfferrol.es
- CAMF de Guadalajara - www.camfguadalajara.es
- CAMF de Leganés - www.camfleganes.es
- CAMF de Pozoblanco - www.camfpozoblanco.es

15 VACACIONES O RESPIRO FAMILIAR CAI COCEMFE ALICANTE

El Centro de Atención Integral “COCEMFE Alicante” (CAI) es un moderno complejo residencial, especializado en atención a personas con discapacidad física y/u orgánica de gran dependencia, con edades comprendidas entre los 18 y 60 años.

Con capacidad para 40 personas en Residencia y 30 personas en Centro de Día, el CAI ha sido construido bajo criterios de accesibilidad universal y diseño para todos/as.

Cuenta con las más modernas instalaciones en materia de domótica y control del entorno a través de sencillos mandos personalizados a cada residente, que le permiten ejercer un total control sobre ascensores, puertas, ventanas, televisión, climatización, comunicación con cuidadores/as y asistentes personales, entre otras funciones.

Las instalaciones incluyen zonas de convivencia, lectura, televisión, terrazas, jardines, despachos, comedor, gimnasio y zona de hidroterapia.

Todos los servicios son prestados con un trato profesional y atento, con el objetivo de mantener el mayor grado de autonomía personal, facilitando las relaciones de convivencia e integración social en el entorno.

El centro está autorizado por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana, y cuenta con plazas privadas y plazas concertadas.



CAI “COCEMFE ALICANTE” - Residencia y Centro de Día
C/ Biscaia, 33 / Petrer (Alicante - España)
Tel. 966 951 840 / contacto@fundacionjcps.org
<http://caicocemfealicante.com/>

16 Programa de VACACIONES COCEMFE

Programa de Vacaciones de COCEMFE proporciona unas vacaciones accesibles y adaptadas a las personas con discapacidad física y orgánica y sus familias y/o cuidadores, dando prioridad a las personas con mayor grado de discapacidad y menores posibilidades de viajar por sus circunstancias socioeconómicas.

PERSONAS BENEFICIARIAS

- Personas que acrediten un grado de discapacidad física u orgánica igual o superior al 33%, teniendo prioridad aquellos que superen el 50%.
- Ser mayor de 16 años. Autorización del padre, madre o tutor en caso de menores de edad.
- Pueden asistir con carácter excepcional los hijos y las hijas de los beneficiarios menores de 16 años, siempre que se justifique la imposibilidad de poder viajar sin su compañía.
- *El/la acompañante (*persona sin discapacidad) será quien participa en el turno acompañando a la persona con discapacidad beneficiaria.

TODOS LOS TURNOS INCLUYEN

- Habitación doble compartida.
- Hotel accesible (no adaptado) en régimen de pensión completa.
- No se garantiza la adjudicación de habitaciones adaptadas.
- Seguro de viaje.
- Monitores y monitoras de apoyo para el grupo durante todo el viaje (dinamización de estancia, excursiones, actividades, etc.)
- Transporte adaptado durante el viaje en los turnos de península.
- En los turnos de islas incluye billete de avión en línea regular desde Madrid y transporte adaptado Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto.
- En los turnos de islas, habrá excursiones obligatorias que deberán ser abonadas por adelantado a la vez que el pago del viaje.
- Los turnos de termalismo incluyen consulta médica y tratamiento termal personalizado para las personas beneficiarias, y acceso al Spa para todos los y las participantes.
- Bebidas: agua y/o vino.
- En los turnos de islas, habrá excursiones obligatorias que deberán ser abonadas por adelantado a la vez que el pago del viaje.

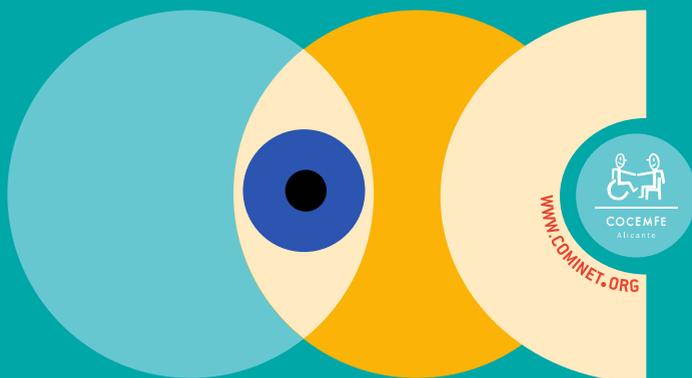
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Mes y medio de antelación a la fecha de salida.

Más información:

ÁREA DE ACCESIBILIDAD Y VIDA INDEPENDIENTE - TURISMO INCLUSIVO

Tel. 914 13 80 01 / turismoinclusivo@cocemfe.es / www.cocemfe.es



CONVENIOS DE COLABORACIÓN 2023

COCEMFE Alicante cuenta con una serie de convenios de colaboración con empresas y entidades privadas de diversos ámbitos de actuación, con el objetivo de ofrecer condiciones ventajosas para las entidades federadas y las personas asociadas en la adquisición de productos y servicios especializados para el colectivo.

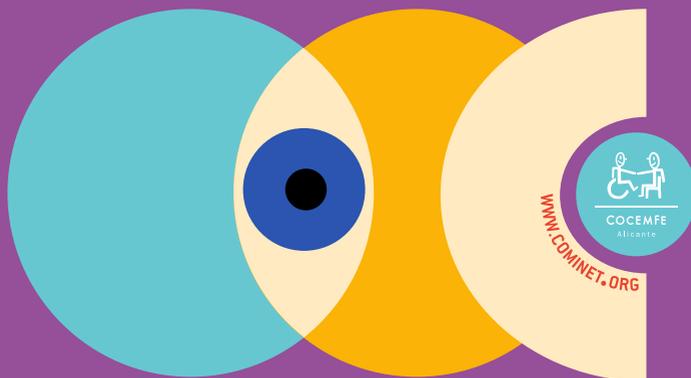
C CONVENIOS CON EMPRESAS

Los convenios que mantiene COCEMFE Alicante con las empresas que se muestran a continuación pretenden mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y familiares de la red de entidades federadas.

- ✦▶ **MIANLURI, SL (DISMOVIL)**, empresa dedicada a la venta, alquiler y reparación de productos para personas con movilidad reducida.
- ✦▶ Despacho de **ABOGADOS DE PABLO OLMOS**, servicio de asesoramiento jurídico para personas con discapacidad.
- ✦▶ **ISES - ÍNDICE**, formación con servicio de consultoría de sistemas de calidad.
- ✦▶ **GIBELLER**, empresa de muebles, pavimentos, griferías o sanitarios, que realiza proyectos de reforma y decoración.
- ✦▶ **ORTOPEDIA SACH**, servicio técnico ortopédico homologado con experiencia.
- ✦▶ **ORTOPEDIA ORTOPRONO**, servicio especializado en ortopedia y ayudas técnicas que tiene como principal actividad en sus establecimientos, comercialización, fabricación, adaptación de productos ortoprotésicos y ayudas técnicas.
- ✦▶ **SERRAMOVIL AUTOMOCIÓN**, concesionarios de venta y reparación de vehículos.
- ✦▶ **CUORE CARE**, profesionaliza la atención en el hogar (franquicias y cuidadores).
- ✦▶ **FUNDACIÓN R. BERNABÉU**, su labor se engloba en 3 líneas de acción: apoyo a parejas con reducidos recursos económicos, formación y apoyo a ONG's.
- ✦▶ **ORTOACTIVA**, realiza venta, fabricación y distribución de material ortoprotésico.
- ✦▶ **CUIDABI.COM**, servicio de ayuda a domicilio vinculado a ley de la dependencia, servicio de cuidadores 24 h, asistencia personal, servicios de limpieza y ortopedia.
- ✦▶ **RENÉ QUINTON**, hidroterapia respiratoria con terapia marina.

Más información: www.cominet.org/convenios/ o llamar al Tel. **965 25 71 87**

* Para acceder a los beneficios de los diferentes convenios será necesario presentar un certificado acreditativo realizado por COCEMFE Alicante.



RINCÓN DE ASOCIACIONES 2023

En esta sección se recopilan los datos de contacto y servicios de nuestras entidades federadas.

Además, se incluye un listado de asociaciones y entidades de la provincia que trabajan con otro tipo de discapacidad y ámbitos de actuación, como recurso de referencia para el colectivo global de la discapacidad.

RINCÓN de ASOCIACIONES

1. ASOC. FEDERADAS A COCEMFE ALICANTE	123
2. CÓMO FEDERARSE A COCEMFE ALICANTE	147
3. UTILIDAD PÚBLICA	148
4. LEGALIZACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES	148
5. OTRAS ENTIDADES	149
6. DISCAPACIDAD PSÍQUICA E INTELECTUAL	153
7. DISCAPACIDAD SENSORIAL	155
8. DISCAPACIDAD MENTAL	157
9. ENTIDADES DE DEPORTE ADAPTADO	160

1 ASOCIACIONES FEDERADAS a COCEMFE Alicante

HANDICAPS

Asociación de discapacitados
de Albatera



ALBATERA

Plaza San Jaime, 1 [Edif. Municipal 3 de Abril] / Albatera

Tel. **610 208 365**

handicapsalbatera@gmail.com

Contacto: **Yolanda Ruffás** - Presidenta

Albatera Asociación Handicaps handicapsalbatera

SERVICIOS:

- Información y orientación a personas con diversidad funcional y familiares.
- Coordinación con los recursos de la zona.
- Actividades de reivindicación y defensa de los derechos de las personas con diversidad funcional de Albatera.
- Programas de fisioterapia, hidroterapia y logopedia.
- Programa de integración sensorial.

AVANZAR

Asociación de personas con
diversidad funcional de Alcoy



ALCOY

C/ Arzobispo Domenech 42 / Alcoy (entrada C/ Cocentaina)

Tel. **965 331 661**

avanzaralcoi@gmail.com / www.avanzaralcoy.es

Contacto: **Amparo Camps** - Presidenta

AvanzarAlcoi @avanzaralcoi

SERVICIOS:

- Atención directa.
- Transporte accesible.
- Grupo de canto - voces mixtas.
- Programa en radio local y boletín interno.
- Orientación jurídica.
- Asesoramiento y sensibilización sobre accesibilidad universal.
- Charlas en centros docentes a profesores/as y alumnos/as.

ADEMA

Asociación de esclerosis múltiple de Alicante



C/ Poeta Blas de Loma, 8 bajo / Alicante

Tel. **965 131 512 / 654 204 870**info@ademalicante.org / www.ademalicante.orgContacto: **M^a Isabel Izquierdo Salgado** - Presidenta**Noelia García** - Trabajadora Social

ademalicante



ademalicante

SERVICIOS:

- Servicio de información, orientación, asesoramiento y atención social.
- Atención psicológica y grupos de ayuda mutua.
- Rehabilitación individual y grupal: fisioterapia en adEMA y a domicilio.
- Servicio de transporte adaptado.
- Talleres de memoria y de gimnasia de mantenimiento.
- Taller de reeducación de los miembros superiores.
- Taller de pilates adaptado.
- Actividades de ocio y tiempo libre.

AEBHA

Asociación de espina bífida e hidrocefalia de Alicante



C/ María Guerrero, 2, local C / Alicante

Tel. **966 088 259 / 661 853 578**info@aebha.org / www.aebha.orgContacto: **José Infante** - Presidente / **Mercedes Molina** - Trabajadora Social

Aebha.org



@AEBHA_ORG



aebha_espinabifida

Servicios:

- Atención social.
- Fisioterapia y atención temprana. Terapia ocupacional en el domicilio.
- Actividades de ocio y convivencia. Campamento de verano y nochevieja.
- Intervención individual y grupal para la transición a la vida adulta.
- Orientación sanitaria.
- Campañas de sensibilización y prevención de la espina bífida.
- Servicio de préstamo de bicicletas adaptadas y material ortoprotésico.
- Activación sociolaboral. Formación con voluntarios. Mercadillos solidarios.

ALCER

Asociación de lucha contra enfermedades renales



ALCER
Alicante



ALICANTE

C/ Martin Luther King, 4 - Pta. 4 - 2 bajo / Alicante

Tel. **965 251 451** - Fax. 965 255 350

asociacion@alceralicante.org / www.alceralicante.org

Contacto: **Roberto A. Oliver** - Presidente / **Patricia Sánchez** - Coordinadora



alcer.alicante



@alceralicante



alceralicante



alcer.alicante

Servicios:

- Servicio de información, orientación, asesoramiento.
- Servicio de Trabajo Social.
- Servicio de Nutrición.
- Servicio de Psicología. Servicio de Fisioterapia.
- Asesoramiento jurídico y laboral externo.
- Gestión de transporte a pacientes en tratamiento de Hemodiálisis.
- Tramitación y gestión de plazas de diálisis por desplazamientos.
- Campañas de sensibilización de donación de órganos y prevención de la ERC.
- Banco de alimentos procedentes de la CEE.
- Jornadas, cursos, actividades de ocio y tiempo libre.

RETINA CV - ALICANTE

Asociación de personas afectadas por distrofias de la retina



ALICANTE

Calle Tucumán, 20, entlo. / Alicante

Tel. **961 059 811** / **605 311 221**

alicante@retinacv.es / www.retinacv.es

Contacto: **Gema Ortiz** - Trabajadora Social



Retina Comunidad Valenciana

Servicios:

- Información, orientación y asesoramiento.
- Atención social y psicológica.
- Gestión de recursos y tramitación de documentación.
- Grupos de ayuda mutua en habilidades sociales para personas afectadas.
- Grupos de ayuda mutua para familiares.
- Charlas sobre distrofias retinianas.
- Programa lúdico: ocio y tiempo libre.
- Programa de campañas de sensibilización y divulgación.

Asociación **PARKINSON** Alicante



C/ General Pintos, 11-13 / Alicante (entrada por C/ Cronista Joaquín Collía)

Tel. **966 351 951 / 626 562 040**

info@parkinsonalicante.es

www.parkinsonalicante.es

Contacto: **Ana Margarita Alejandre Ruíz** - Presidenta

Mar Quesada - Coordinadora

 ParkinsonAlicante

Servicios:

- Información, orientación y asesoramiento sociosanitario.
- Atención social.
- Psicoterapia para personas con Parkinson y familiares.
- Grupos de ayuda mutua para personas con Parkinson y familiares.
- Rehabilitación individual y grupal: fisioterapia, logopedia y terapia ocupacional.
- Fisioterapia contra el dolor: masajes, electroterapia, etc.
- Psicoeducación en enfermedad de Parkinson.
- Grupos reducidos de promoción de la autonomía.
- Servicio de nutrición.
- Marcha nórdica.
- Servicio de transporte adaptado.
- Apoyo e intervención integral en domicilio.
- Actividades formativas, de sensibilización y participación social.
- Colaboración en investigaciones.

ADEFA

Asociación de enfermos y familiares
de fibromialgia de Alicante



C/ Serrano, 5 / Alicante

Tel. **646 323 801**

alicantefibromialgia@gmail.com

Contacto: **Paloma García Cases** - Presidenta

 adefa.alicante

Servicios:

- Información, apoyo y asesoramiento.
- Fisioterapia adaptada.

ADIFIA

Asociación de personas con discapacidad física de Alicante



C/ Garbinet, 93 bajo - izq. / Alicante

Tel. **646 952 713**

adifia2022@gmail.com

Contacto: **Antonio Mérida** - Presidente

AdifiaAlicante adifia2022

Servicios:

- Información y asesoramiento.
- Defensa de los derechos de las personas con discapacidad.
- Campaña de sensibilización sobre accesibilidad en Alicante.
- Talleres.
- Ocio y tiempo libre.
- Excursiones y viajes accesibles.
- Apoyo en la eliminación de las barreras arquitectónicas de Alicante.

APDA ASPE

Asociación pro personas con discapacidad de Aspe



C/ Vicente Cervera, 59 / Aspe

Tel. **965 493 151 / 655 928 906**

apda.elpuente@gmail.com

<https://apdaaspe.es/>

Contacto: **Antonia Prieto** - Presidenta

Tomás López - Director y Gerente

apda.aspe

Servicios:

- Información y orientación.
- Talleres de inserción laboral. "Lanzadera para el empleo-APDA".
- Escuela deportiva - Club deportivo empleoaspe.disc.
- Voluntariado - Club de ocio. Apoyo y complemento educativo.
- Centro de día "El Puente": Atención a personas con discapacidad afectadas.
- Vivienda tutelada supervisada: "La Casica".
- Vivienda tutelada asistida: "La Esquina Esquina".
- Centro especial de empleo: "empleoaspe.disc".

ASMIBE

Asociación de personas con discapacidad de Benidorm y comarca



ASMIBE
Asociación de personas con discapacidad de Benidorm y comarca

**BENIDORM**

C/ del Secretario Juan Antonio Baldoví, 5 / Benidorm

Tel. **966 805 121 / 678 588 019**

asmibe92@gmail.com / www.asmibe.es

Contacto: **M^a Agripina Fernández** - Presidenta

 ASMIBE-Asociación-de-Personas-con-Discapacidad-de Benidorm-y-Comarca

 @asmibe92  asmibe92

Servicios:

- Información y asesoramiento.
- Atención psicológica.
- Orientación laboral.
- Talleres de Desarrollo Personal.
- Taller de Danza-Teatro. Taller de Musicoterapia.
- Campañas de Sensibilización.
- Club de Ocio. Voluntariado.
- Actividades lúdicas, deportivas y benéficas.

DESPERTAR

Asociación de personas con diversidad funcional de Castalla y comarca



Despertar

**CASTALLA**

C/ Reyes Católicos, 11 - 13 / Castalla

Tel. **965 560 869 / 644 395 843**

direcdespertarcastalla@gmail.com / www.asociaciondespertar.es

Contacto: **Carmen García** - Presidenta

Francisca Verdú - Psicóloga / **Ana M. Vilaplana** – Trabajadora Social

 despertarcastalla  @AsocDESPERTAR

ILADE: INTEGRACIÓ LABORAL DESPERTAR: Tel. **657 938 327** / iladeslu@gmail.com

Servicios:

- Atención: psicológica y social.
- Programa de estimulación y habilidades.
- Programa de Formación, Educación y Empleo.
- Programa de Salud Mental “Aprender a Vivir”.
- Programa de ocio y tiempo libre.
- Programa de voluntariado, sensibilización, normalización y divulgación.
- Centro Especial de Empleo: Integració Laboral Despertar “ILADE”.

AMICO

Asociación de discapacitados
de Cocentaina

**COCENTAINA**

CENTRO SOCIAL REAL BLANC
Avda. Real Blanc, 1 / Cocentaina
Tel. **652 833 389**

amico2002@hotmail.com

Contacto: **Vicente Pérez** - Presidente

Amico Associació de Discapacitats

Servicios:

- Asesoramiento y orientación.
- Concienciación en el ámbito escolar.
- Charlas en institutos sobre prevención de accidentes de tráfico.
- Colaboración 13 horas deportivas.
- Actividades de sensibilización y comunicación.
- Actividades de ocio: salidas a parajes accesibles.
- Accesibilidad y barreras arquitectónicas.

**ASOCIACIÓN
CREVILLENTINA**
de minusválidos físicos

**CREVILLENTE**

C/ Joan Fuster, 5 - bajo / Crevillente
Tel. **865 570 133**

discapcrevillent@gmail.com

Contacto: **Francisco Morales** - Presidente
Mónica Ortega - Administrativa

Servicios:

- Información, orientación y asesoramiento personalizado.
- Seguimiento de casos.
- Actividades formativas: habilidades sociales, herramientas para la búsqueda activa de empleo y nuevas tecnologías.
- Actividades de convivencia - Ocio y tiempo libre.
- Formación sobre atención socio sanitaria y recursos.

ANOA ELX Asociación para la atención de personas con diversidad funcional y enfermedades raras



C/ Brasil, 5 / Elche
 Tel. **607 728 030** / anoaelx@hotmail.com
 Contacto: **Yolanda Trigueros** - Presidenta
Carolina Pérez - Tesorera
[anoa-elx](#) [anoaelx](#)

Servicios:

- Terapia individual y grupal con usuarios en coordinación con el entorno sanitario, social y educativo.
- Terapia ocupacional.
- Integración social.
- Neurofisioterapia.
- Transporte.
- Ocio y respiro familiar

**ASOCIACIÓN
 PARKINSON**
 Elche



Avenida de Alicante, 88 (Huerto de Montenegro) / Elche
 Tel. **965 031 826 - 626 013 947**
info@parkinsonelche.es
www.parkinsonelche.es
 Contacto: **Fernando Ramiro** - Administración
Francisca Riquelme - Presidenta
[parkinsonelche](#) [@parkinsonelche](#) [parkinsonelche](#)
 Asociación Parkinson Elche

Servicios:

- Servicio de información, orientación y asesoramiento.
- Servicio de Atención Social.
- Servicio de fisioterapia.
- Servicio de logopedia.
- Servicio de estimulación cognitiva.
- Servicio de terapia ocupacional.
- Servicio de psicología.
- Área de voluntariado.
- Área de sensibilización.

FRATER

Fraternidad cristiana de personas
con discapacidad



ELCHE

C/ Manuel Safón Santamaría, 26 Entlo. Dcha. / Elche

C/ Patricio Ruiz Gómez, 58 / Elche

Tel. **690 936 559 - 646 405 759**

mabarox@hotmail.com

www.fratersp.org

Contacto: **Adoración Aliaga** - Presidenta

María Dolores Ballester - Secretaria

[frater.alicante](https://www.facebook.com/frater.alicante)

Servicios:

- Voluntariado.
- Campamentos de verano.
- Cursos de formación.
- Asambleas y encuentros.
- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Viajes culturales y de verano.
- Taller de manualidades (sede de Elche).

SIN LÍMITES

Asociación de personas con
discapacidad física de Elche



ELCHE

C/ Gabriel y Galán, 19 bajo / Elche

Tel. **657 516 174**

sinlimiteselche@gmail.com

Contacto: **Natalia Llinares** - Presidenta

[sinlimiteselche](https://www.facebook.com/sinlimiteselche)

Servicios:

- Taller de cocina.
- Manualidades.
- Yoga.
- Shiatsu.
- Actividades de ocio y tiempo libre.

AEMEC

Asociación de esclerosis múltiple
de Elche y Crevillente



C/ Frà Pere Balaguer, 49 / Elche

Tel. **647 453 345**

aemec@aemec-online.org / www.aemec.es

Contacto: **Maria José Marroquí** - Presidenta

aemec @aemec_elx aemec_elche

Servicios:

- Atención psicológica.
- Fisioterapia neurológica.
- Actividad física especializada.
- Información, orientación y asesoramiento.

ADIBI

Asociación de personas con
discapacidad y enfermedades raras



Plaza Nueva York, 12 bajo / Ibi

Tel. **966 550 327 - 686 198 897**

social@asociacionadibi.org / info@asociacionadibi.org

www.asociacionadibi.org

Contacto: **Fide Mirón** - Presidenta

Nuria Alba - Trabajadora Social

adibi.asociacion @AsociacionADIBI asociacion_adibi

Servicios:

- Servicio de atención, información y orientación.
- Servicio de intermediación laboral.
- Creación de grupos de trabajo específicos, talleres y terapias alternativas.
- Campañas educativas y de sensibilización.
- Programa de ocio y tiempo libre.
- Servicio de apoyo emocional y psicológico. GAM y grupos terapéuticos.
- Servicio de terapia ocupacional.
- Servicio de logopedia.
- Servicio de psicopedagogía.
- Servicio de fisioterapia (hidrocinesterapia y yoga).
- Formación y conocimiento. Jornadas y congreso.
- Convenios con clínicas, centros y empresas para ofrecer servicios.
- Becas con familias para su atención y tratamientos.

AMFI Asociación para la integración sociolaboral de personas con discapacidad física y sensorial



Avda. Chapí, 67 / Elda

Tel. **966 98 17 54**

info@amfi.es / www.amfi.es

Contacto: **Andrés Molina** - Presidente

Ana Amat - Trabajadora Social

Amfi Integración @AMFI_ValleElda

Servicios:

- Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana “Tu Casa del Árbol”.
- Centro Especial de Empleo Castelar (www.ceeiscastelar.com).
- Psicología y Psicopedagogía.
- Logopedia.
- Trabajo Social.
- Fisioterapia y recuperación funcional.
- Diversos talleres de formación.

DIA

Asociación DIA de víctimas de accidentes

Deleg. en Madrid, Toledo, Sevilla, Valencia y Barcelona



C/ Lagasca, 95 / Madrid

Tel. **911 370 132**

Gratuito de atención a víctimas **900 90 70 11**

info@asociaciondia.org

www.asociaciondia.org

Contacto: **Paco Canes** - Presidente

Ruth Palmer – Gerente

Elena Fernández: Coordinadora

Angélica Magán: Técnica de empleo en el PIL

Asociacionvictimasdeaccidentesdia @asociaciondia

Servicios:

- Información, orientación, asesoramiento social y legal.
- Atención psicológica.
- Campañas y actividades de sensibilización y prevención.
- Conferencias de seguridad vial. Cursos de conducción.
- PIL: Programa de Inclusión Laboral para personas con discapacidad.

COM TU

Asociación minusválidos
Monóvar



C/ Miguel Hernández, 1 / Monóvar

Tel. **672 306 659**

associaciocomtu@gmail.com

Contacto: **Carmen Gomariz** - Presidenta

Sandra Saurin - Trabajadora Social

 Asociació COM TU

Servicios:

- Rehabilitación.
- Talleres de integración para el desarrollo cognitivo.
- Talleres de habilidades manuales.
- Traslados adaptados.
- Orientación, información y asesoramiento.
- Atención psicológica.

CAPAZ

Atención a personas con
discapacidad de Novelda



Avda. Benito Pérez Galdós, 5 / Novelda

Tel. **965 607 519**

asociacion_capaz@yahoo.es

www.asociacioncapaz.es

Contacto: **Paqui Beltrá** - Directora

 Capaz.asociaciondepersonascondiscapacidad

Servicios:

- Centro Ocupacional de Novelda: Talleres Ocupacionales de jardinería, costura, producción y artístico ocupacional. Talleres de habilidades adaptativas (HAF, HHVD, HHSS), ocio, deporte adaptado y natación.
- Información, orientación y asesoramiento.
- Servicio de Integración Laboral.
- Programa de voluntariado social.
- Servicio de atención temprana y apoyo escolar.
- Programa de ocio y tiempo Libre.
- Área de Rehabilitación Funcional: Servicio de fisioterapia, yoguilates y deporte adaptado.
- Taller de psicoteatro.

Asociación NOVELDA ACCESIBLE



C/ Capellán Margall, 59 - 3º E C/ Dr. Fleming, 40 / Novelda

Tel. **626 919 482 / 722 547 800**

novelda.accesible@gmail.com

<http://noveldaaccesible.wix.com/novelda-accesible>

<https://noveldaaccesible.blogspot.com/>

Contacto: **Paqui Vicedo Gómez** - Presidenta

novelda.accesible.asociacion @noveldaccesible noveldaaccesible

Servicios:

- Información, orientación y asesoramiento a personas con diversidad funcional y familiares. Ocio, tiempo libre y respiro familiar.
- Jornadas de sensibilización. Jornadas y formación del voluntariado.
- Campañas de seguridad vial y de concienciación ciudadana.
- Estudio, elaboración y ejecución de proyectos para la plena accesibilidad.
- Proyectos de remodelación y aprovechamiento de los espacios urbanos.
- Estudio sobre vados permanentes para la consecución de nuevas plazas de estacionamiento reservado.

APAN - PARKINSON NOVELDA

Asociación parkinson alicantina
de Novelda



Avda. Benito Pérez Galdós, s/n. Novelda

Tel. **966 186 525**

noveldapark@gmail.com

Contacto: **Mª Carmen Torregrosa** - Presidenta / **Zeneida Abad** - Trabajadora Social

ParkinsonNovelda

Servicios:

- Información, orientación y asesoramiento sociosanitario.
- Atención social e intervención psicológica.
- Grupos de ayuda mutua para personas afectadas y familiares.
- Terapias diarias.
- Rehabilitación individual y grupal: fisioterapia, logopedia y terapia ocupacional.
- Grupos reducidos de promoción de la autonomía.
- Apoyo e intervención integral en domicilio.
- Actividades formativas y de sensibilización.
- Actividades de participación social y club de ocio.

LUZ Y VIDA

Asociación de personas con diversidad funcional de Onil



Parque Municipal - C/ Alcoy , bajos / Onil

Tel. **965 564 164 / 653 96 80 35**

asociacion_luzyvida@hotmail.com

Contacto: **José Sánchez** - Presidente

Servicios:

- Ocio y tiempo libre: actividades de ocio, escuela de verano y campamentos de respiro familiar.
- Atención directa a personas con discapacidad y familias.
- Concurso de dibujo y gala anual "Día Internacional de las personas con diversidad funcional".
- Semana de las personas con diversidad funcional.
- Masajes.
- Talleres de habilidades.

OBRINT CAMI

Asociación de personas con discapacidad de Pego, l'Atzúbia i Les Valls



Passeig Cervantes, 10 (Espai Veinal 2ºn pavelló) - Pego

Tel. **687 084 796**

obrintcamipego@gmail.com

Contacto: **Dolores Alentado Piera** - Presidenta

Jimi Ferrando - Administración

 AssociacioObrintCamiPego  @ObrintCamiPego

Servicios:

- Oficina de información a las personas con discapacidad.
- Atención social, información y orientación.
- Talleres ocupacionales y formativos.
- Rehabilitación y Fisioterapia.
- Respiro familiar.

SENSE BARRERES

Asociación de personas con discapacidad y enfermedades raras



PETRER

CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA POLIVALENTE "SENSE BARRERES"

Avda. Felipe V, 1 / Petrer

Tel. **966 312 838**

sensebarrerres@sensebarrerres.es

www.sensebarrerres.es

sensebarrerrespetrer.blogspot.es

Contacto: **Mauro Rosati** - Presidente

Mª Jesús Bernabé - Trabajadora Social

[sensebarrerres.asociaciondiscapacitados](https://www.facebook.com/sensebarrerres.asociaciondiscapacitados) @SBarrerres [sensebarrerres](https://www.instagram.com/sensebarrerres)

DELEGACIÓN SB ELCHE (Enfermedades Raras)

Tel. **966 312 838 / 671 038 859**

sensebarrerres.elche@sensebarrerres.es

[sensebarrerres.elche](https://www.facebook.com/sensebarrerres.elche) [sensebarrerres.elche](https://www.instagram.com/sensebarrerres.elche)

Servicios Petrer:

- Oficina de información a personas con discapacidad y enfermedades raras.
- Servicio de Integración Laboral.
- Préstamos de material ortoprotésico.
- Transporte adaptado.
- Centro de atención diurna para personas en situación de dependencia.
- Servicio de atención a personas con Parkinson.
- OBJETIVO BIENESTAR. Grupo de ayuda mutúa.
- Programa de autonomía personal e inserción social - SAPIIS.
- Servicio de atención psicológica.
- Servicio de reeducación psicológica y logopédica.
- Apoyo escolar.
- Grupo de trabajo de altas capacidades.
- Grupo de Teatro "Sense Barreres Teatro"

Servicios Elche:

- Oficina de información, orientación y asesoramiento.
- Campañas de sensibilización.
- Grupos de ayuda mutúa para personas con enfermedades raras y sus familiares.

IGUALS I SENSE TRAVESAsociación de discapacitados
de Pinoso

Perfecto Rico Mira, 28 / Pinoso

Tel. **620 446 361**

igualsisensetraves@hotmail.com

<http://igualsisensetraves.com>Contacto: **Lucía Gómez** - Presidenta / **Paz María Cano** - Trabajadora Social

Igualsisensetraves/ @igualspinos igualsisensetraves

Servicios:

- Información, orientación y asesoramiento.
- Integración social y laboral.
- Talleres de autonomía personal y manualidades.
- Ocio y tiempo libre.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.

FUNDACIÓN LUKAS

Ayuda a la discapacidad



Centro FLK: Carrer de la Passió, 2 / San Juan de Alicante

Tel. **965 651 883 / 679 171 185**

info@fundacionlukas.org

www.fundacionlukas.orgContacto: **Candela López Peña**Gerente: **José Redondo**

fundlukas @Fundacion_Lukas fundacionlukas Fundaci3nLukas

Servicios:

- Servicio de información, orientación y asesoramiento.
- Vivienda tutelada “Casa-Hogar” a jóvenes con discapacidad múltiple severa.
- Programa de estancias Temporales Casa-Hogar Fundación Lukas.
- Centro de terapias FLK: equipo interdisciplinar compuesto por profesionales del área de psicología, TO, logopedia y trabajo social. Se atiende población con problemas en el desarrollo neurosensoriomotor (nacimiento - edad adulta).
- Programa de ocio y respiro familiar: “Sábados de acción” y “Escuelas de primavera y verano FLK”.
- Proyecto de voluntariado social. Proyecto de sensibilización.
- Bicicletas adaptadas.

ACEM

Asociación Colibrí de esclerosis múltiple de Santa Sola



SANTA POLA

Plaza Diputación Nº4, Santa Pola
[esquina C/Doctor Gabino Mira. Edificio Don Manuel I]
Tel. **675 802 099**

acemsantapola@gmail.com

www.acemcolibri.blogspot.com.es

Contacto: **Nuria Cediell** - Tesorera

AcemSantaPola @acemsantapola acemsantapola

Servicios:

- Servicio de Fisioterapia.
- Servicio de Orientación, Información y Asesoramiento.
- Servicio de Psicología.
- Servicio de Estimulación cognitiva.
- Servicio de Terapia Ocupacional.
- Servicio de Logopedia.
- Formación on-line para personas afectadas y familiares/cuidadores.
- Talleres informativos y terapéuticos.
- Taller de Pilates.
- Proyectos de sensibilización y voluntariado.

AMFISA

Asociación de minusválidos físicos de Santa Pola



SANTA POLA

C/ Ramón y Cajal, 9 bajo / Santa Pola
amfisaceesantapola@hotmail.com
Contacto: **Tomás Martínez** - Presidente

Servicios:

- Información y orientación.
- Servicio de Integración Laboral.
- Centro Especial de Empleo.
- Convivencias y excursiones.
- Campañas de sensibilización.
- Parking público.

ANDA

Asociación de niños/as, jóvenes y adultos con discapacidad de Alicante

**SAN VICENTE**

C/ Pasaje de Tibi, / San Vicente del Raspeig

Tel. **670 362 082 - 966 294 397**

info@andalicante.org / trabajosocial@andalicante.org

www.andalicante.org

Contacto: **Javier Gómez** - Director y Trabajador Social

ANDAALICANTE @andalicante asociacionanda

Servicios:

- Atención temprana.
- Terapia ocupacional.
- Psicología. Pedagogía terapéutica.
- Logopedia. Audición y lenguaje.
- Fisioterapia e hidroterapia. Podología.
- Trabajo social. Inserción socio-laboral.
- Educación social y ocio y tiempo libre.
- Formación especializada y capacitación para vida independiente y empleo.
- Prevención y atención a la dependencia en personas mayores.
- Gestión de programas, proyectos y servicios para organismos públicos, empresas y tercer sector.
- Programa de formación para profesionales y estudiantes.
- Campañas de sensibilización, estudios y publicaciones.
- Voluntariado social.

AFAC

Asociación de fibromialgia y astenia crónica de San Vicente del Raspeig

**SAN VICENTE**

C/ Manuel Dominguez Margarit, 12 - 1º / San Vicente del Raspeig

Tel. **667 436 122** / afacdsv@gmail.com

Contacto: **Carmen Soria** - Presidenta

AFACSV @AFACSV

Servicios:

- Programa de orientación y asesoramiento.
- Programa de psico-educación y apoyo.
- Programa de terapias alternativas.
- Programa de ocio y convivencia.
- Programa de difusión y sensibilización social.

APNEA

Asociación de padres con niños especiales de Alicante



C/ Calitxe, 6 / San Vicente del Raspeig

Tel. **965 66 01 99 / 649 77 52 13 / 637 16 02 53**

asociacionpadresapnea@gmail.com / www.asociacionapnea.org

Contacto: **Paloma López** - Presidenta / **Leticia Moreno** - Trabajadora Social

APNEA asociacionapnea

Servicios:

- Atención en neurodesarrollo pediátrico.
- Fisioterapia, recuperación funcional y fisioterapia respiratoria.
- Terapia Ocupacional.
- Neurorrehabilitación.
- Integración Sensorial.
- Terapia en Agua.
- Psicología y reeducación pedagógica.
- Información, orientación y asesoramiento: atención social.
- Atención integral a la familia y terapias a domicilio.
- Escuela de madres y padres.
- Formación y sensibilización.

Fundación SÍNDROME 5P-

C/ Calitxe, 6 / San Vicente del Raspeig

Tel. **965 672 202 - 695 592 442**

presidenta@fundacion5p.org /administracion@fundacion5p.org

www.fundacionsindrome5p.org

Contacto: **Pilar Castaño** - Presidenta

sindrome5pmenos/ @syndrom5p sindrome5p_fundacion

Servicios:

- Centro de terapias.
- Servicio de atención, orientación y diagnóstico para familias.
- Atención Social.
- Servicio de psicología (estimulación y actividad cognitiva, reeducación pedagógica y del lenguaje...).
- Servicio de terapia ocupacional (estimulación basal, integración sensorial, recuperación funcional).
- Hidroterapia.
- Respiro infantil de verano.

ADISTIBI

Asociación de personas con discapacidad de Tibi



Paseo de la Santa, s/n / Tibi
Tel. **653 952 665**
adistibi@hotmail.com
Contacto: **Susana Mira** - Presidenta

Servicios:

- Actividades cognitivas.
- Taller de manualidades.
- Ocio.
- Deporte adaptado.

AMFA

Asociación de discapacitados físicos de Almoradí



C/ San José, 22 - bajo / Torrevieja
Sede Economato: C/ San Pascual, 161 - bajo / Torrevieja
Tel. **966 707 373 - 685 871 717**
info.amfa@gmail.com
manualidades.amfa@gmail.com
Contacto: **M^a Carmen Mora** - Presidenta
Sandra Lorenzo - Mediadora social
 AMFA.Asociacion y AMFA.Manualidades  amfa.manualidades

Servicios:

- Programa de información, orientación y asesoramiento.
- Grupos de Ayuda Mutua.
- Programas de formación para el empleo
- Bolsa de empleo.
- Programa de accesibilidad al medio físico y a la información.
- Servicio de intérprete y guía-intérprete.
- Programa de deporte adaptado, talleres, ocio y tiempo libre.
- Programa voluntariad@.
- Trabajos en beneficio de la comunidad.
- Programa de sensibilización social y divulgación.

APANEE

Asociación de padres de alumnos
con necesidades educativas especiales



TORREVIEJA

C/ Rafal, 19 bajo / Torrevieja

Tel. **965 706 277**

apanee.direccion@hotmail.com

Contacto: **M^a José Sánchez** - Presidenta

CAT - CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA (De 0 a 6 años)

APANEE (De 6 a 18 años)

CADA - CLUB APANEE DE DEPORTE ADAPTADO. Modalidad natación y atletismo.

Servicios:

- Asesoramiento, impresión diagnóstica y orientación.
- Coordinación con centros educativos y sanitarios.
- Apoyo y seguimiento.
- Fisioterapia y hidroterapia.
- Psicología y logopedia.
- Atención temprana.
- Actividades de ocio y respiro familiar.
- Grupos de psicomotricidad, habilidades sociales, desarrollo de actividades de la vida diaria.

ASIMEPP

Asociación de fibromialgia
de Torrevieja



TORREVIEJA

C/ Concordia 9 - Planta baja / Torrevieja

Tel. **96 692 71 40**

asimepp@gmail.com

www.asimepp.org

Contacto: **Mamen Veredas** - Coordinadora



[asimepp.torrevieja](https://www.facebook.com/asimepp.torrevieja)



[fibromialgia_torrevieja_asimepp](https://www.instagram.com/fibromialgia_torrevieja_asimepp)

Servicios:

- Fisioterapia.
- Trabajadora social.
- Psicóloga.
- Nutricionista.
- Talleres especializados: tai-chi, yoga, reflexología podal...

FIBROSIS QUÍSTICAAsociación de fibrosis quística
de la Comunidad Valenciana

C/ Explorador Andrés, 4 - Pta. 10 / Valencia

Tel. **963 567 616**

admon@fqvalenciana.com / trabajosocial@fqvalenciana.com

www.fqvalenciana.comContacto: **Beatriz Monfort** - Psicóloga / **Mónica Hervás** - Trabajadora Social

Fibrosis-Quistica-Comunidad-Valenciana @fqvalenciana

Servicios: -----

- Atención psicológica y social.
- Fisioterapia respiratoria domiciliaria.
- Ejercicio físico dirigido.
- Orientación laboral.
- Formación sociosanitaria a profesionales, familias y personas con FQ.
- Campañas de divulgación.
- Actividades de ocio.

ACVELAsociación de la Comunidad Valenciana
de enfermos de linfedema y lipedemaTlf. **663 037 043** (Linfedema) - **665 837 412** (Lipedema)

info@acvel.es

www.acvel.es

acvel.linfedemavalencia @acvelasociacion

Servicios: -----

- Información, orientación y asesoramiento a pacientes y familiares
- Talleres de autodrenaje y autovendaje.
- Charlas de cuidados en nutrición, prevención y cuidados de heridas e infecciones en el linfedema y lipedema.
- Talleres de marcha nórdica.
- Jornadas informativas por personal médico rehabilitador, cirujanos/as y fisioterapeutas.
- Campañas y asistencia a ferias de salud informando a los/as afectados/as.
- Enlace con la administración pública.

ACERVEGA

Asociación daño cerebral adquirido
e ictus de la Vega Baja



CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (Sede Principal)

C/ La Huerta, 20 / Granja de Rocamora

Segunda Sede

Auditorio Granja de Rocamora, C/ García Lorca, 41.

Sede San Miguel de Salinas

C/ Juan Mateo Vera, 13 (San Miguel de Salinas)

Tel. **633 419 791/650 650 395**

info@acervega.org

acervega@gmail.com

www.acervega.org

Contacto: **Toñi Manresa** - Presidenta

 Acervega  @Acervega  Acervega

Servicios:

- Servicio de apoyo y orientación psicosocial.
- Servicio de terapia ocupacional.
- Servicio de neuropsicología, psicología, logopedia.
- Servicio de fisioterapia.
- Servicio de prevención y promoción de la autonomía personal.
- Programa de voluntariado.
- Programa de rehabilitación daño cerebral adquirido (DCA) fase subaguda.
- Programa de rehabilitación DCA fase crónica.
- Programa de atención a familias (terapia, grupos de ayuda mutua de familias).
- Programa de rehabilitación en disfagia.
- Programa de prevención del DCA e Ictus en jóvenes.
- Programa cuidando a las personas que nos cuidan.
- Programa de convivencia y ocio inclusivo.
- Programa de ocio y tiempo libre.
- Programa de rehabilitación fisioterápica en piscina (hidroterapia).
- Formación y campañas educativas y de sensibilización.

AFIVICAsociación de fibromialgia
de Villena y comarca

Plaza del País Valenciano, 12 - bajo / Villena

Tel. **647 752 947 / 671 549 936** / afivic@gmail.comContacto: **M^a Virtudes García** - Presidenta / **Ana Gracia Ortega** - Trabajadora Social [afivic.villena](https://www.facebook.com/afivic.villena) [afivic_villena](https://www.instagram.com/afivic_villena)**Servicios:**

- Intervención psicológica y orientación familiar.
- Servicio fisioterapéutico y rehabilitador - Balneoterapia.
- Atención y apoyo psicosocial. Grupos de Ayuda Mutua.
- Charlas y talleres informativos.
- Ocio y tiempo libre : Macramé - Pilates. Taller de memoria.

AMIFAsociación de personas con disca-
pacidad física de Villena y comarcaC/ Jose María Pemán, 3 bajo / Villena / Tel. **965 340 234 - 625 381 155**info@amifvillena.org / www.amifvillena.orgContacto: **Antonio Ruescas** - Presidente / **M^a Virtu Cañabate** - Trabajadora Social [amifVillena1](https://www.facebook.com/amifVillena1) [@amifvillena](https://twitter.com/amifvillena) [@amifvillena](https://www.instagram.com/amifvillena) [@Amif Villena](https://www.youtube.com/@AmifVillena)**Servicios:**

- Servicio de Información, orientación y asesoramiento.
- Servicios de atención psicológica, logopedia y terapia ocupacional.
- Servicio de intermediación laboral.
- Servicio de transporte adaptado y voluntariado.
- Servicio de préstamos de material ortoprotésico.
- Talleres de ocio y tiempo libre: manualidades, ocio, deporte adaptado, relajación.
- Taller de fomento de autonomía: habilidades sociales, memoria, ortografía y cálculo.
- Excursiones, viajes y Escuela de verano.
- Cursos, charlas y jornadas de información, formación y formación para el empleo.
- Grupos de ayuda mutua.
- Grupo de personas afectadas de Parkinson.
- Grupo de ayuda de mujeres con discapacidad.
- Campaña de sensibilización "Munayki, seas como seas".
- Participantes de la Comisión de accesibilidad Municipal.
- Participantes del Consejo Municipal por la igualdad de género.



Certificado Calidad ISO 9001:2015



Visado I Plan de Igualdad AMIF por CIPI.

2 **CÓMO FEDERARSE** a COCEMFE Alicante

REQUISITOS:

- Estar legalmente constituida.
- Que los fines estén relacionados con los de la propia Federación.
- Aceptar los estatutos de COCEMFE Alicante.

BENEFICIOS:

COCEMFE Alicante desarrolla un servicio de información, orientación y asesoramiento a través del cual se ofrece un servicio especializado dirigido a sus asociaciones federadas, con la finalidad de brindarles apoyo en el funcionamiento cotidiano, sobre aquellos temas que precisen.

Entre los servicios que ofrecemos destacamos:

- Apoyo y orientación en proyectos.
- Asesoramiento en la solicitud de subvenciones.
- Información sobre trámites y gestiones.
- Colaboración en la gestión y desarrollo de actividades.
- Organización de actividades para las asociaciones.
- Transporte adaptado sin conductor.

TRÁMITE:

Toda aquella asociación interesada deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta de solicitud.
- Certificado y acta de la asamblea en la que se toma el acuerdo.
- Estatutos de la asociación.
- CIF.
- Copia del acta de constitución.
- Copia de la inscripción en el registro.
- Relación de la Junta Directiva.
- Memoria de actividades del último ejercicio.
- Certificado de aceptación de los estatutos de COCEMFE Alicante.
- Documento de autorización de tratamiento de datos.

Tras la revisión y valoración de la Junta Directiva, se elevará la propuesta a la Asamblea General Ordinaria, encargada de ratificar la adhesión.

Para más información: asociaciones@cocemfealicante.org

3 UTILIDAD PÚBLICA

Según establece la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación en su artículo 32: "podrán ser declaradas de Utilidad Pública aquellas asociaciones (...) que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general (...)".

REQUISITOS, CONDICIONES Y TRÁMITES PARA LA SOLICITUD

Establecidos en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre el procedimiento relativo a asociaciones de Utilidad Pública (BOE nº 11, 13 de enero de 2004).

BENEFICIOS FISCALES

Establecidos en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. BOE nº 307, de 24 de diciembre de 2002.

MÁS INFORMACIÓN:

Atención a la ciudadanía: **060**

4 LEGALIZACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES

Toda asociación sociosanitaria, sin ánimo de lucro, que tenga su ámbito de actuación en alguno de los municipios de la provincia de Alicante, debe inscribirse en el Registro de Asociaciones de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, en la Dirección Territorial:

C/ Rambla Méndez Núñez, 41 / Alicante
Tel. 012

Todos los cambios o modificaciones importantes que se realicen se deben notificar en el plazo de un mes en dicho registro.

Ambos trámites se pueden realizar de forma telemática a través de la página <https://cjusticia.gva.es/es/web/justicia/asociaciones-y-fundaciones>

5 OTRAS ENTIDADES

FUNDACIÓN ONCE

C/ Sebastián Herrera, 15 / Madrid
 Tel. **915 068 918 - 915 068 919 - 915 068 888**
 dae@fundaciononce.es
 fundaciononce@fundaciononce.es
 www.fundaciononce.es
 Contacto: **Departamento de Atención Externa**



Fundación ONCE está compuesta, además de por la propia ONCE como entidad fundadora, por las principales organizaciones nacionales de personas con discapacidad de España: COCEMFE (Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica), PLENA INCLUSIÓN (Confederación Española de Organizaciones en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo), CNSE (Confederación Nacional de Sordos de España) y FIAPAS (Confederación Española de Familias de Personas Sordas), SALUD MENTAL ESPAÑA, ASPACE (Parálisis Cerebral), CERMI (Comité Español de Representantes de Minusválidos) y la Administración del Estado.

CERMI Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad

C/ Recoletos, 1 bajo / Madrid
 Tel. **913 601 678**
 cermi@cermi.es
 www.cermi.es
 Contacto: **Luis Alonso - Gerente**



El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) es la plataforma de representación, defensa y acción de los ciudadanos españoles con discapacidad.

Entidades miembro: COCEMFE, PLENA INCLUSIÓN, CNSE, FIAPAS, ASPACE, ONCE, Confederación Salud Mental España, PREDIF, Confederación Autismo España, FESPAU, Comité Paralímpico Español, FEACEM, AEDIS, DOWN España, FEDACE, FEDER, ACIME, CERMIS AUTONÓMICOS, AESE, APREM, CONFAE, FASOCIDE.



CERMI CV

C/ Gran Vía Ramón y Cajal, 13 / Valencia

Tel. **963 168 054 - 618 253 728**

cermi.cvalenciana@cermi.es

www.cermicv.es

Contacto: **Lorena Ruíz** - Coord. de proyectos

Diana Juárez - Formación



Entidades miembro:

ONCE CV, COCEMFE CV, PREDIF CV, FEDER CV, CALCSICOVA, HELIX CV, FESORD CV, ASPACE CV, PLENA INCLUSICON CV, FEVADACE, FEDERACIÓ SALUT MENTAL CV, FAEB CV, FESA CV y ASOCIDE CV

Actualmente en el CERMI CV hay constituidas 14 comisiones de trabajo, creadas con el fin de profundizar en temas específicos que afectan a las personas con discapacidad y sus familias:

- Accesibilidad, transporte accesible y TIC.
- Inclusión laboral y formación.
- Autonomía Personal.
- Familias.
- Atención temprana.
- Educación inclusiva.
- Imagen social y medios de comunicación.
- Mujeres CERMI CV.
- Salud y Espacio Sociosanitario.
- Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social.
- Derechos Humanos y Convención ONU.
- Ocio, Deporte y Turismo Inclusivo.
- Envejecimiento activo.

asociaciones
CONECTADAS

● CRUZ ROJA - Delegación provincial de Alicante



Glorieta de la Solidaridad, 1 / Alicante
 Tel. **965 254 141**
alicante@cruzroja.es
www.cruzroja.es
 Contacto: Dpto. de Personas Mayores

● FEDER CV - Federación española de enfermedades raras



Gran Vía Ramon y Cajal, 19 4º dpcho 8-B / Valencia
 Tel. **91 533 40 08**
comunidadvalenciana@enfermedades-raras.org
www.enfermedades-raras.org
 Contacto: Juan Carrión Tudela - Presidente

● ASPANION - Asociación de madres y padres de niñas y niños con cáncer de la Comunidad Valenciana



C/ Martin Luther King s/n (esquina Alfonso Guixot Guixot) / Alicante
 Tel. **965 910 378**
alicante@aspanion.es
www.aspanion.es
 Contacto: Ana Catalá – Coordinadora

● AVAC - Asoc. valenciana de anticoagulados y portadores de válvulas cardíacas



C/ Pilota Valenciana, 2 - Bajo
 (Esquina C/ Navarro Cabanes, 12) / Valencia
 Tel. **963 525 577 / 633 966 955**
avac@anticoagulados.org
www.anticoagulados.org
 Contacto: Caterina Sendra / Trabajadora social

AVAEH - Asociación valenciana de enfermedad de Huntington



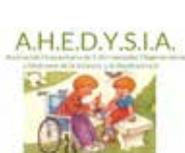
C/ Menéndez i Pelayo / Valencia
Tel. **699 849 086**
avaeh@avaeh.org
www.avaeh.org

AVADO - Asociación valenciana de ostomizados de Alicante

AVADO

Tel. **600 275 863**
avado.avado@gmail.com
Contacto: **Fernando Tamará** - Secretario

AHEDYSIA - Asoc. humanitaria de enfermedades degenerativas y síndromes de la infancia y adolescencia



Apartado de correos, 142 / Villajoyosa
Tel. **638 651 666 / 865 788 407**
ahedysia@hotmail.es
administracion@ahedysia.org
www.ahedysia.org
Contacto: **Antonia Escudero** - Presidenta

AICCV - Asociación de implantados cocleares de la Comunidad Valenciana



C/ Campos Crespo, 86 bajos / Valencia
Tel. **962 02 51 22**
aiccv@implantecoclear.org
www.implantecoclear.org/aiccv

haciendo
COMUNIDAD

6 DISCAPACIDAD PSÍQUICA E INTELLECTUAL

UPAPSA - Unión provincial de asoc. pro-minusválidos psíquicos de Alicante



C/ García Gutiérrez nº 4 - 6 Bajo / Alacant
 Tel. **965 140 099**
 upapsa@upapsa.com / www.upapsa.com
 Contacto: M^a Luz Arbolí - Representante

APSA- Asociación pro-discapitados psíquicos de Alicante



Avda. de Salamanca, 27 / Alicante
 Tel. **965 257 112**
 apsa@asociacionapsa.com
www.asociacionapsa.com
 Contacto: Carlos Giner - Gerente

AODI - Asociación de ocio ocupacional para personas con discapacidad intelectual



C/ Antonio Martín Trencó, 14 Local 1 / Alicante
 Tel. **965 041 382 / 608 374 686**
 trabajosocial@aodi.org
www.aodi.org
 Contacto: María Asunción Arroyo - Presidenta
 Cristina Pérez - Trabajadora Social

AITEAL - Asoc. Ilicitana de trastorno del espectro autista y de lenguaje



C/ Pascual, 7 - 4^a planta
 Tel. **658 663 242**
 info@asociacionaiteal.es / www.asociacionaiteal.es
 Contacto: Laura Gómez Álvarez- Presidenta

ASPALI - Asociación asperger Alicante



Avda. Elche, 100 - loc. 18 B, Urb. El Palmeral / Alicante
 Tel. **966 387 711**
 info@aspergeralicante.org / www.aspergeralicante.org
 Contacto: Inmaculada Burgui García - Presidenta

DOWN Alicante - Asociación alicantina síndrome de down



C/ Médico Pedro Herrero, 1 - bajo A / Alicante
C/ Alberola, 5 - Entresuelo A / Alicante
Tel. 965 117 019
downalicante@downalicante.org
www.downalicante.org
Contacto: M^a Victoria Llano - Presidenta

APCA Alicante - Asociación de parálíticos cerebrales de Alicante



C/ Font de la Favara, 8 / San Juan
Tel. 965 658 160 / 965 658 161
apca@apcalicante.com / www.apcalicante.com
Contacto: Vicente Manuel Torres - Presidente

ANILIA - Asociación pro-personas inteligencia límite de Alicante



C/ Arzobispo Loaces, 9 - bajo / Alicante
Tel. 965 145 729
anilia_asociacion@hotmail.com
www.anilia.org
Contacto: Sabrina Caro - Coordinadora técnica

PLENA INCLUSIÓN COMUNIDAD VALENCIANA



C/ Quart, 29 B / Valencia
Tel. 963 923 733
plenainclusioncv@plenainclusioncv.org
www.plenainclusioncv.org
Contacto: Vicen Castillo - Gerente

FEDERACIÓN ASPACE - Federación de asociaciones de atención a las personas con parálisis cerebral de la Comunidad Valenciana



Plaza José María Orense, 6 bajo / Valencia
Tel. 963 60 44 37
fedaspacecv@gmail.com / www.fedaspacecv.es
Contacto: Jose Gregorio Sánchez - Presidente
Eva Sorando Casas - Coordinadora Técnica

7 DISCAPACIDAD SENSORIAL

○ FESORD CV - Fed. de personas sordas CV - Agencia prov. de Alicante



C/ San Raimundo, 21 bajo, / Alicante
 Tel. **965 122 072** / Fax: 965 122 227
alicante@fesord.org
www.fesord.org
 Contacto: **Carolina Galiana** - Presidenta

○ FIBESORD - Fed. para la integración social de las personas sordas



C/ San Lorenzo, 19 / Alicante
 Tel. **670 750 576** / **966 086 691**
fibesord@hotmail.com
<http://fibesord.blogspot.com>
 Contacto: **Joaquín Rodrigo** - Presidente

○ APANAH - Asoc. de familiares de personas con discapacidad auditiva



Avda. Reina Victoria, 5 / Elda
 Tel. **966 982 249** / **645 830 511**
apanah@apanah.com
www.apanah.com
 Contacto: **Javier Serra Gómez** - Presidente

○ APSEC - Asociación personas sordas de Elda y comarca



C/ Donoso Cortés, 105 / Elda
 Tel. **965 387 068** / **694 492 231**
soleldacoaspec@gmail.com
www.fesord.org
 Contacto: **Teresa Botella Beltrá** – Presidenta
Irene Pascual Gandía – Mediadora

APESOA - Associació de persones sordes de l'Alacantí



C/ Virgen del Socorro, 67 bajo / Alicante
 Tel. **965 267 977 / 673 151 373**
 apesoalacanti@gmail.com
 Contacto: **Noelia Sánchez Ramos** - Presidenta

APESOBE - Asociación de personas sordas "La Marina" Benidorm



Avda. Juan Antonio Baldoví, 5 / Benidorm
 apesobe@hotmail.com
 Contacto: **Pepa Esperanza Llinares**

APESOELX - Associació de persones sordes del Baix Vinalopó i d'Elx



C/ Racó de Sant Jordi, 1 / Elche
 Tel. **965 454 651 - 696 420 029**
 apesoelx@hotmail.com
 www.apesoelx.blogspot.com
 Contacto: **Rosa Giménez Pastor** - Presidenta
Cita Previa por Whatsapp: 696 420 029

ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS de Alcoy y comarca



C/ Pasaje Rigoberto Albors, 3 bajos / Alcoy
 Tel. **641 532 256 Whatsapp**
 sordosalcoi@gmail.com
 www.asociaciondesordosdealcoiycomarca.blogspot.com.es
 Contacto: **Isabel Escriche Mico**-Presidenta

ONCE ALICANTE - Dirección de zona de Once en Alicante



Avda. de Aguilera, 43 / Alicante
 Tel. **965 102 144**
 dz-alicante@once.es
 www.once.es
 Contacto: **Estela Medina** - Directora de zona

8

DISCAPACIDAD
MENTAL

ASFEME - Asoc. de familiares y personas con enfermedad mental grave de la Provincia de Alicante



Avda. del Elche Club de Fútbol, 2 / Elche
Tel. 966 636 334 - 647 882 815
 info@asfeme.org
 www.asfeme.org
 Contacto: **Pepa Martínez** - Administración
M^a Carmen Robles- Trabajadora social

AFEPVI - Asoc. de familiares y personas con enfermedad mental del Vinalopó



C/ Santa María de la Cabeza, 2-bajo / Villena
Tel. 965 808 194
 info@redsanamente.org
 www.redsanamente.org
 Contacto: **Virtu Tomás**

FUNDACIÓN SANAMENTE



Plaza. Martínez Olivencia, 9 bajo / Villena
Tel. 965 808 194
 info@redsanamente.org
 www.redsanamente.org
 Contacto: **Virtu Tomás**

AMADEM - ONG por la salud mental Marina Alta



Finca El Campell - Partida El Campell, 5 / Pedreguer
Tel. 966 469 120 / 699 010 083
 amadem@amadem.es
 www.amadem.es
 Contacto: **Esther Escrivá** - Psicóloga y coordinadora

AIEM - Asoc. para la integración de enfermos mentales. de Alicante



C/ Ángel Lozano, 16 - 2º drcha / Alicante
Tel. 966 592 950 - 627 555 961
 aiem.alicante@gmail.com
 www.aiem-alicante.org
 Contacto: **Verónica Cremades** - Trabajadora Social

ADIEM - Asoc. para la defensa e integración del enfermo mental



Adiem Sentit Fundación
Transformación Social

C/ De los Transportes, 4 / Alicante
Tel. **966 705 294 - 966 448 359**
adiem@adiem.org
www.adiem.org
Contacto: Gertrudis Marcos - Presidenta
Francisco Canales - Director

CENTO DE RECURSOS SENTIT

C/ De los Transportes, 4 / Alicante
Tel. **638 566 356**

Centro de Rehabilitación e Integración Social "CRIS MIND"

C/ Hércules, nº 28-30, Alicante
Tel. **966 448 359**

AFEM MARINA BAIXA - Asociación de familiares y enfermos mentales



C/ Secretario Juan Antonio Baldoví, 5 / Benidorm
Tel. **965 869 292 / 657 629 243**
afem@afem.org.es
www.afemmarinabaixa.com
Contacto: Sonia Padilla – Trabajadora Social

AFEM EPC - Asoc. de familiares de enfermos mentales de Elda y Petrer



CENTO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL

C/ Médico José Pertejo Seseña, 3 / Elda
Tel. **965 395 594 / 691 903 013**
afepec@gmail.com / crisemelda@gmail.com
www.crisem.es
Contacto: Julia Fernández - Trabajadora Social

FEDERACIÓ SALUT MENTAL Comunitat Valenciana



C/ Heroi Romeu, 20 bajo / Valencia
Tel. **963 535 065 - 664 21 79 79**
info@salutmentalcv.org
www.salutmentalcv.org

9 ENTIDADES

DEPORTE ADAPTADO

CLUB ESPORTIU AQUARIUM Alacant - Natación



C/ Deportista Navarro Olcina, 7 - 2º - Pta 1 / Alicante

Tel. **613 399 251**

direccion@clubaquariumalicante.org

www.clubaquariumalicante.org

Aquarium CE aquarium_ce aquarium-ce

Contacto: **Jorge Chica Soler** - Presidente

CLUB NATACIÓN ADAPTADA de Alicante



C/ Ciudad Real, 16 - Bloque 7 - 1ªA / Alicante

Tel. **639 006 621**

clubnatacionadaptadaalicante@gmail.com

Contacto: **Jesús Solano López** - Presidente

CLUB DEPORTIVO EMPLEOASPE FENIX - Boccia y Slalom



C/ Vicente Cervera, 59 / Aspe

Tel. **617 684 903**

lanzaderadeportiva@gmail.com

<http://web.apda-aspe.org/es/>

Contacto: **Raúl González** - Director Técnico

HÉRCULES PARALÍMPICO - Club Vedasport



Tel. **625 921 707**

paralimpico@herculesdealicantecf.net

www.vedasport.es

Hércules Paralímpico @HCFParalimpico

Hércules Paralímpico

CLUB BALONCESTO SILLA DE RUEDAS Elche



C/ Joaquín García Mora, 47 5ºp-4 / Elche

Tel. **657 022 504**

clubbcsrelche@gmail.com

CBSR Elche @Cbsrelche Cbsrelche @bsrelche

Contacto: César Pastor Oliver – Presidente

CLUB BÁDMINTON ASPE



C/ Soprano Ana María Sánchez, 28 / Aspe

Tel. **650 810 862** / cbaspe.contacto@gmail.com

Club Bádminton Aspe

Contacto: Mari Paz Riquelme – Presidenta

LANZADERA DEPORTIVA INCLUSPORT - Asesoramiento deportivo



C/ Vicente Cervera, 59 / Aspe

Tel. **617 684 903**

lanzaderadeportiva@gmail.com - <http://web.apda-aspe.org/es/>

Contacto: Raúl González - Coordinador

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TIRO OLÍMPICO



Av. Pintor Gastón Castello, 62, Alicante

Tel. **96 518 10 81** / dptoalicante@gmail.com

Contacto: Francisco Basterrechea- Coordinador

SBR ELDA Paratriatlón



Tel. **653 037 576**

paratriatletaselda@outlook.es

SBRElda

Contacto: Jose Joaquín - Coordinador

CLUB DE TENNIS MONÒVER



Ctra. Novelda s/n. Monovar - Tel. **646 604 388**

info@escueladetenismonovar.es

www.escueladetenismonovar.es

clubtennismonover

Contacto: Jose Botella - Dir. Técnico y Deportivo

DEPORTE SIN ADJETIVOS - ATLETISMO, FÚTBOL Y BALONCESTO



C/ Moixent n°19, Valverde Alto/ Elche
 Tel. **695 412 400**
 deportessinadjetivos@gmail.com
<https://deportessinadjetivos.blogspot.com.es>
 Deporte Sin Adjetivos
 Contacto: **Antonio Pardo** - Director Técnico

XALOC ALACANT FÚTBOL SALA - FÚTBOL EN SRE



C/ Concejal Lorenzo Llaneras, 9, Local 7 / Alicante
 Tel. **656 369 586**
 ferre.joseluis@gmail.com
 Xaloc Alacant F.S.
 Contacto: **Jose Luis Ferre** – Coordinador

CLUB GLOBO DE ELCHE - BOCCIA Y SLALOM



C/ Abogados de Atocha, 35 / Elche
 Tel. **630 966 409**
 clubdeportivoglobodeelche@outlook.es
 Club Globo Elche
 Contacto: **Juan Ayala** - Coordinador

RELEVO PARALÍMPICO CV

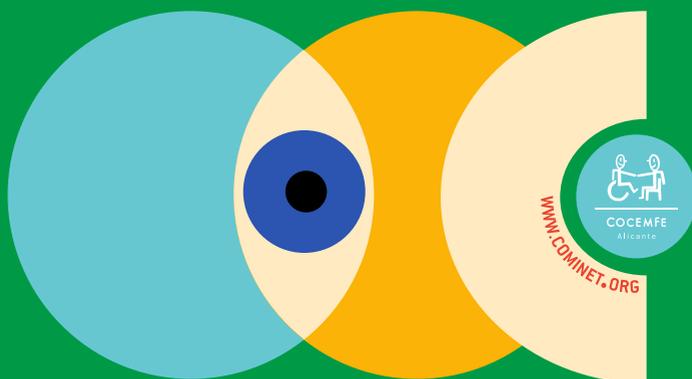


Valencia / Tel. **622 265 283**
 relevo.cv@paralimpicos.es
 Relevo Paralímpico CV
 Contacto: **Celia Maestre** - Coordinadora

FESA - Federació d'esports adaptats de la Comunitat Valenciana



C/ Monestir de Poblet, 30 - 32 / Valencia
 Tel. **963 465 726**
 fesa@fesa.es / www.fesa.es
 Contacto: **Gabriel Melis** - Presidente



EMPRESAS 2023

En esta sección se presenta un catálogo de empresas que cuentan con servicios y productos dirigidos al colectivo de personas con discapacidad con el objetivo de mejorar su calidad de vida.

A **ACCESI- BILIDAD**



CETTEC

Actividad: DOMÓTICA Y ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS
C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 8C / Villena
Tel. 966 153 040 / cettec@cettec.es / www.cettec.es

A **ADAPTACIÓN de VEHÍCULOS**



TALLERES RABASA

Actividad: ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS
Camino Fondo Piqueres, 13 / Alicante / Tel. 965 174 990
info@taller-rabasa.com / www.taller-rabasa.com



TALLER RABASA Adaptación de vehículos

ADAPTACIÓN PERSONALIZADA DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

AYUDAS PARA LA CONDUCCIÓN

Debiles mandas
Espejos retrovisores
Aceleradores - Frenos
Embrague estornudico
Adaptación en pedales
Pomos y ayudas al volante
Adaptaciones freno de mano
Funciones auxiliares



AYUDAS PARA EL TRANSPORTE

Elevadores interiores
Elevadores bajo piso
Escalones
Rampas
Ayudas al acceso y asientos móviles
Embarque de la silla
Anclaje



ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS

Camino fondo de Piqueres, 13 - 03009 - Alicante
www.taller-rabasa.com - info@taller-rabasa.com
965 174 990

A **ASESORIAS y GESTORÍAS**



AUREN ASESORÍA

Actividad: ABOGADOS Y ASESORES FISCALES

Avda. Alfonso El Sabio, 27 / Alicante

Tel. 965 208 000

lgarrigos@alc.auren.es

A **AUTO- ESCUELAS**



AUTOESCUELA GRAN VÍA

Actividad: Autoescuela

Av. Pintor Baeza, 3, Alicante

Tel. 966 30 78 20

info@aegranvia.es

www.aegranvia.es



AVD. PINTOR BAEZA 3 ALICANTE
966 30 78 20
www.aegranvia.es

A AYUDAS TÉCNICAS



ORTOPEEDIA TÉCNICA SACH

Actividad: ORTOPEEDIA Y AYUDAS TÉCNICAS
C/ San Vicente, 9 / Alicante
Tel. 965 208 858 / 670 209 047
ortosach@hotmail.com
www.ortopediasach.com



ORTOPEEDIA ORTOACTIVA - [Anuncio en pág. 171]

ESPECIALISTAS EN MOVILIDAD
C/ Olof Palme 4 / Alicante (frente entrada Hospital General)
Tel. 966 309 535
ortoactiva@ortoactiva.com
www.ortoactiva.com



DISMOVIL

[Anuncio en pág. 168]
Actividad: VENTA, ALQUILER, REPARACIÓN TÉCNICA
Avda. Marina Baixa, 120 / La Nucía
Tel. 966 895 481
info@dismovil.net / www.dismovil.net



ORTOPEEDIA TÉCNICA FARMALTABIX

[Anuncio en pág. 170]
Actividad: ORTOPEEDIA, PODOLOGÍA Y PARAFARMACIA
C/ Bañeres, 5 / Elche
Tel. 965 066 718 - 600 344 786
farmaltabix@hotmail.es



ORTOPRONO

[Anuncio en pág. 174]
Actividad: ORTOPEEDIA
C/ Ángel Lozano, 18 / Alicante
Tel. 965 924 310 / alicante@ortoprono.es
www.ortoprono.es



VENTA - ALQUILER - REPARACIÓN
SERVICIO TÉCNICO PROPIO Y SERVICIO A DOMICILIO

- FINANCIACIÓN DE HASTA 6 MESES SIN INTERESES
- 1º REVISIÓN DE MANTENIMIENTO GRATUITA
- SEGURO DE ASISTENCIA EN CALLE (OPCIONAL)
- 3 AÑOS DE GARANTÍA (OPCIONAL)



Servicio técnico oficial

SERVICIO TÉCNICO OFICIAL
WINICARE



rodem



LA NUCIA
Avda. Marina Baixa , 120
Tel. 966 895 481 📞 666 109 419
E-mail: info@dismovil.net

www.dismovil.net

COMERCIO
excelente





EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS

www.gestaser.com

C **CONSTRUCCIÓN** y **REFORMAS**



GESTASER

Actividad: EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS

C/ Maestro Chanzá, 11 AC / Villena

Tel. 965 340 568

administracion@gestaser.com

www.gestaser.com



COCEMFE te
impulsa



ORTOPEDIA TÉCNICA
FarmAltobix

ortopedia - podología - parafarmacia



965 066 718 - 600 344 786
C/ Bañeres, 5 03203 Eliche - Alicante
farmaltobix@hotmail.es




AMIF
Asociación de Madres e Infirmas de España
Federación de Asociaciones de Madres e Infirmas de España

COCEMFE
Asociación Española de Madres e Infirmas de España

¡Mejora tus capacidades!

FORMACIÓN GRATUITA

Administración
Informática
Idiomas
y mucho más

+INFO TEL: 965 257 187

E i EDUCACIÓN y FORMACIÓN



AVANZA PROYECTOS

Actividad: CONSULTORA DE FORMACIÓN

Calle Argentina, 1, bajo izq. / Alicante

Tel. 607 831 466

info@avanza-proyectos.com

www.facebook.com/avanzaproyectosformativos



UNIVERSIDAD DE ALICANTE (Anuncio en pág. 171)

Actividad: CENTRO DE APOYO AL ESTUDIANTE DE LA UA

Carretera San Vicente del Raspeig, s/n / Alicante

Tel. 965 909 402

cae@ua.es / www.ua.es/cae



ISES ESTUDIOS SUPERIORES

Actividad: FORMACIÓN SECTOR SOCIO SANITARIO

C.º Nuevo de Picaña, 31 - Esc. D - 1º 2ª / Valencia

Tel. 963 577 577

info@isesinstituto.com / www.isesinstituto.com

60 GRUPO
EULEN
ANIVERSARIO 2022

60 años aportando soluciones

Más de 80 servicios
90.000 empleados
2.233 con discapacidad
7.000 clientes
Presencia en 14 países
362 iniciativas sociales

www.eulen.com



ORTOactiva
ortopedia

ESPECIALISTAS EN MOVILIDAD



COMPROMISO
POR VOCACIÓN



Ortopedia Deportiva - Taller Ortoprotésico - Ortopedia Infantil

📞 966 30 95 35 📍 C/ Olof Palme, 4, Alicante
www.ortopediaortoactiva.com

 **Universitat d'Alacant**
Universidad de Alicante

 **CAE**
Centro de apoyo al estudiante de la Universidad de Alicante
Centre de suport a l'estudiant de la Universitat d'Alacant



Servicios para estudiantes

- Apoyo a estudiantes con discapacidad
- Voluntariado social
- Ayudas económicas
- Asesoramiento psicológico y psicoeducativo
- Asesoramiento sexológico
- Orientación Laboral para universitarios con discapacidad

¡Por vocación de ser!

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

Centro de Apoyo al Estudiante
Planta Baja Edif. Ciencias Sociales

Teléfono: +34 965 903 873 • +34 965 909 402 • Fax: +34 965 909 802

E-mail: cae@ua.es • Web: <http://web.ua.es/es/cae>

E EMPRESAS y SERVICIOS



EULEN (Anuncio en pág. 171)

Actividad: PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
A EMPRESAS Y ADMINISTRACIONES

C/ De los Transportes, 13 / Alicante / Tel. 965 924 143
www.eulen.com

integrados

INTEGRADOS (Anuncio en pág. 175)

Actividad: LIMPIEZA, REPARTO, CONSERJERÍA, PAPELERÍA

C/ Ferriz, 14 D / Villena
Tel. 965 057 913 / Fax: 965 057 914
mjose@integrados.eu
www.facebook.com/integrados



SERAL

Actividad: RESTAURACIÓN DE COLECTIVIDADES

Av. Benjamin Franklin, 24, 2ª planta / Paterna (Valencia)
Tel. 976 754 125
info@seral-service.com
www.seral-service.com

impulso

cooperativo

IMPULSO COOPERATIVO (Anuncio en pág. 173)

Actividad: ASESORÍA, INFORMÁTICA, JURÍDICO

C/ Corredera, 34, entlo. / Villena (Alicante) / Tel. 965 03 54 55
info@impulsocooperativo.com
www.impulsocooperativo.com

actúa

Centro Especial de Empleo

ACTÚA (Anuncio en pág. 180)

C/ Virrey Poveda 4 / Petrer (Alicante)

Tel. 865 572 267- 673 456 458
info@actuacee.com
www.actuacee.com



BUS SIGÜENZA

BUS SIGÜENZA

Actividad: TRANSPORTE DE PASAJEROS

Cam. de los Vives, 2, 03318 La Murada, (Alicante)
Tel. 966 77 93 92
comercial@bus-siguenza.com
www.bus-siguenza.com

impulso
cooperativo

La otra forma de hacer empresa

- Asesoría
- Web & TIC
- Protección de datos
- Subvenciones
- Cooperativas de trabajo asociado

T. 965 03 54 55

info@impulsocooperativo.com

impulsocooperativo.com | impulsosistemas.com

ORTOPRONO
ORTOPEDIA TÉCNICA

Nuestra experiencia a tu servicio

AYUDAS PARA EL ASEO

SILLAS DE RUEDAS Y SCOOTERS

ANDADORES

CAMAS Y GRUAS

ORTOPRONO ALICANTE
C/ Angel Lizcano 2B, 03001, Alicante. Telf: 965924310 www.ortoprono.es

COMUNIDAD VALENCIANA
COMUNIDAD DE MADRID - ARAGÓN - CASTILLA LA MANCHA

carelive
cuidamos de ti.

96 592 00 10

Asistencia, ayuda y cuidados **a domicilio**
a personas con autonomía limitada: mayores, dependientes por discapacidad (física, psíquica, intelectual o sensorial), o enfermas.

PERSONAS
BIEN
CUIDADAS

♥

SOCIEDAD DE ATENCIÓN Y AYUDA A LA DEPENDENCIA S.L.

C/ General Lacy, 9 - 1ªB / 03003 Alicante
T. 96 592 00 10 info@carelive.es
www.carelive.es

Seguros para entidades sin ánimo de lucro

ILUNION Correduría de Seguros, perteneciente al Grupo Social ONCE, líder en innovación social.



Estudio gratuito de sus pólizas

Realizamos un estudio gratuito sobre la situación aseguradora de su entidad.

Programa de seguros específico

Le presentamos un programa de seguros único y específico para entidades sin ánimo de lucro.

Seguros destacados:

- CiberSeguro
- Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos
- Seguro de Voluntariado
- Seguro de Responsabilidad Civil de la entidad

Llámanos al
963 80 96 20
valencia.correduriaseguros@ilunion.com





papelería



merchandising



limpieza



salud



prestación de servicios



madera plástica

Centro Especial de Empleo
Plaza Sta. M^a de la Cabeza, 3A
03400 Villena, Alicante
Tel. 625 371 255

www.integrados.eu
info@integrados.eu

DISEÑO de ESPACIOS INCLUSIVOS



INBLUE INTERIORISMO INCLUSIVO

Diseño de espacios interiores para personas con diversidad funcional
Onil / Tel. 653 814 312
info@interiorismoinclusivo.com / www.interiorismoinclusivo.com



PÓRTICUM
m o b i l i a r i o

PORTICUM MOBILIARIO

Especialistas en proyectos integrales
C/ Compositor Maestro M. Carrascosa 2ªA Villena (Alicante)
Tel. 609 656 472 / 646 970 086
pacoortega@porticum.es - pedroortega@porticum.es
www.porticum.es

PÓRTICUM mobiliario
PROYECTOS CONTRACT

- OFICINAS
- GIMNASIOS Y RESIDENCIAS
- EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
- HOGAR
- RESTAURACIÓN, HOSPEDAJE Y Ocio
- ESPACIOS PÚBLICOS
- HOTELETERÍA
- CENTROS EDUCATIVOS
- ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONTACTO:
Fono: 609 656 472 | pacoortega@porticum.es
Fono: 646 970 086 | pedroortega@porticum.es

S **SEGUROS y CORREDURÍAS**



ILUNION CORREDURÍA DE SEGUROS

[Anuncio en pág. 174]

Gran Vía Ramón y Cajal, 13 / Valencia

Tel. 963 80 96 20

valencia.correduriaseguros@ilunion.com

www.ilunioncorreduriadeseguros.com

S **SERVICIOS SOCIOSANITARIOS**



CARELIVE [Anuncio en pág. 174]

Actividad: ASISTENCIA, SERVICIO A DOMICILIO ACOGIDO A LA LEY DE DEPENDENCIA, SELECCIÓN DE CUIDADORAS.

General Lacy 9, - 1ºB / Alicante

Tel. 965 920 010 / 618 21 75 26

info@carelive.es / www.carelive.es



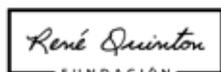
CUIDABI [Anuncio en pág. 179]

Actividad: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO VINCULADO A LEY DE LA DEPENDENCIA, CUIDADORES 24 H, ASISTENCIA PERSONAL, SERVICIOS DE LIMPIEZA, ORTOPEDIA

Avenida de la medicina, 9 – Local 11

46701 Gandia (Valencia),

Tel. 962 053 262 / www.cuidabi.com



FUNDACIÓN RENÉ QUINTON [Anuncio en pág. 179]

Actividad: HIDROTERAPIA RESPIRATORIA CON TERAPIA MARINA.

Avda. Maisonnave, 9 Esc 2 Ático B

Tel: 966 155 107 / 689 89 96 56

info@fundacionrenequinton.org

www.fundacionrenequinton.org

V VEHÍCULOS ADAPTADOS



GRUPO SALA VOLKSWAGEN

Venta de vehículos y asesoría de transporte adaptado
Avda. Denia, 147 / Alicante
Tel. 965 163 90
jjgonzalez@gruposala.com
gruposala.com



Sala Hermanos

Soluciones de transporte a tu medida

- Vehículos especialmente adaptados para personas con movilidad reducida
- Descuentos exclusivos para asociados de COCEMFE
- Financiación a medida



Alicante

 Avda. de Denia, 147
 965163900

Alicante

 Ctra. Ocaña, 64
 965501481

Alfaz del Pi

 Avda. de Europa, 50
 9656864013

San Vicente

 Calle Alicante, 131
 966010715

COCEMFE te
acompaña



TERAPIA MARINA

René Quinton
FUNDACIÓN
Dispensarió
Marino

¿A QUÉ AYUDAMOS?

- Sinusitis
- Faringitis
- Afonía
- Movilidad mucociliar
- Tos, carraspera
- Vegetaciones
- Asma
- Resfriados
- Rinitis
- Bronquitis
- Alergias
- Anginas
- Laringitis

PIDA CITA EN:

☎ **966 155 107**
✉ info@fundacionrenequinton.org
🌐 fundacionrenequinton.org
📍 Avda. Maisonnave, Alicante

FUNDACIÓN RENÉ QUINTON ☎ 966 155 107 ✉ info@fundacionrenequinton.org 🌐 fundacionrenequinton.org 📍 Avda. Maisonnave, Alicante

Cuidabi.com
SABEMOS GUIDARTE

CUIDADORES 24H - ASISTENCIA PERSONAL - SERVICIOS DE LIMPIEZA - ORTOPEDIA - 96 205 32 62

Cuidabi



Somos tu oportunidad



- ▶ Limpieza ▶ Lavandería ▶ Control de Accesos
- ▶ Transporte Adaptado ▶ Conserjería ▶ Reparto

EMPRESAS

- > Trabajar con un CEE de Iniciativa Social.
- > Soluciones a tu medida.
- > Activar políticas atractivas de RSC.
- > Mejorar tu imagen de marca.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- > Contar con una Unidad de Apoyo personalizado.
- > Acceso a diferentes servicios (psicología, trabajo social, actividades de ocio, T.O, etc.).
- > Realizar formación continua y personalizada.
- > Promocionar laboralmente.



C/ Virrey Poveda 4-3, PETRER (Alicante) · Tel: 865 572 267 - 673 456 458 · www.actuacee.com



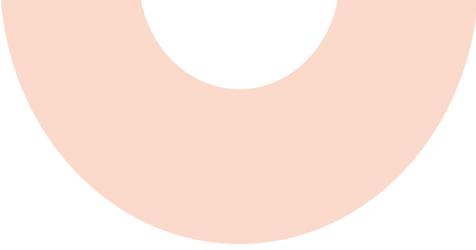
TUS NOTAS /
COCEMFE:





TUS NOTAS /
COCEMFE

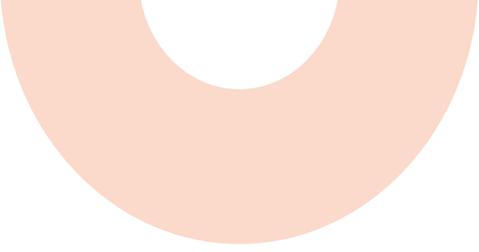






TUS NOTAS /
COCEMFE







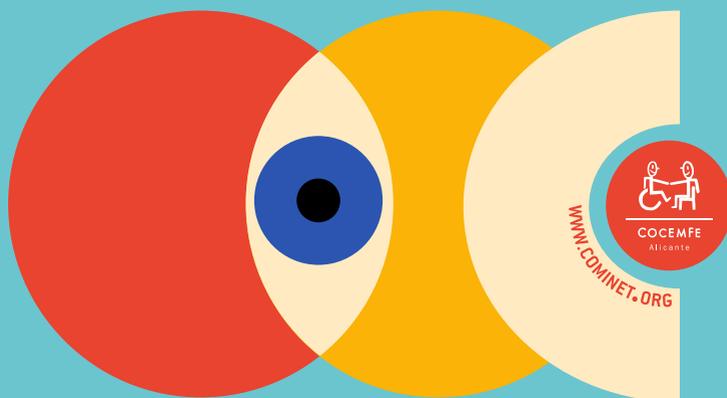
TUS NOTAS /
COCEMFE



COCEMFE

Alicante x x ✨ x ▲

- COORDINACIÓN:
cocemfealicante@cominet.org
- ADMINISTRACIÓN:
administracion@cocemfealicante.org
- SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL:
sil.alicante@cominet.org
- PUNTO DE INFORMACIÓN:
info@cocemfealicante.org
- APOYO PSICOLÓGICO:
psicologia@cocemfealicante.org
- SEXUALIDAD:
sexualidad@cocemfealicante.org
- TERAPIA OCUPACIONAL:
terapiaocupacional@cocemfealicante.org
- EDUCACIÓN:
educacion@cocemfealicante.org
- IGUALDAD:
igualdad.alicante@cocemfe.es
- OCIO:
ocio@cocemfealicante.org
- VOLUNTARIADO:
voluntariado@cocemfealicante.org
- ASOCIACIONES:
asociaciones@cocemfealicante.org
- DEPORTE:
deporte.cocemfealicante@cominet.org
- TRANSPORTE:
transporte@cocemfealicante.org
- ACCESIBILIDAD:
accesibilidad@cocemfealicante.org
- COMUNICACIÓN:
comunicacion@cocemfealicante.org



www.cocemfealicante.org

